

ACTA SESIÓN ORDINARIA LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 17.06.2022

En el municipio de Almuñécar, siendo las nueve horas del día diecisiete de junio de dos mil veintidós, se reúne la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria, primera convocatoria bajo la presidencia de la Sr^a Alcaldesa D^a Trinidad Herrera Lorente y los concejales designados miembros de la Junta de Gobierno local, D. Juan José Ruiz Joya, D. Rafael Caballero Jiménez, D^a María del Carmen Reinoso Herrero, D. Antonio Daniel Barbero Barbero y D. Luis Francisco Aragón Olivares, asistidos por la Secretaria General D^a Anaïs Ruiz Serrano y por la Interventora Accidental D^a Silvia Justo González.

No asisten D^a Beatriz González Orce y D. Francisco Javier García Fernández.

También asisten los corporativos D. Alberto Manuel García Gilabert y D. Francisco Robles Rivas.

Previa la comprobación de quórum, por la Presidencia se abre la sesión, iniciando la discusión y votación de los asuntos integrantes del Orden del día.

1º.- Aprobación del acta de la sesión de 08.06.2022; Se da cuenta del borrador de referencia siendo aprobado por unanimidad de los asistentes.

2º.- Expediente 6319/2020; Licencia de obra; D.XXXXXXX, representado por D^a XXXXXXXX, solicita Licencia de Utilización para "Nave almacén y aljibe" en La Mezquita, Polígono 29, parcela 52, cuya referencia catastral es XXXXXXXX.

Visto el informe de Arquitectura de fecha 06.05.2022 indicando que "Procede conceder licencia de utilización a la nave y al aljibe.", de Ingeniería de fecha 31.05.2022, Jurídico de fecha 06.06.2022 y, propuesta del Concejal-Delegado de Urbanismo de fecha 07.06.2022, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, **acordó:**

Conceder la licencia de utilización solicitada por D. XXXXXX para la nave-almacén y aljibe ejecutados en la parcela n.º 52 del polígono n.º 29, La Mezquita en el núcleo de La Herradura de este término municipal, y ello con DEVOLUCIÓN DE LAS GARANTÍAS depositadas en fecha 3.05.2017 y 26.06.2020 con n.º de operación 320170001320 y 320200001742 e importes de 500 y 160 euros respectivamente.

3º.- Expediente 2357/2018; Licencia de obra; Villosland, S.L.; D.XXXXXX, en representación de Villosland, S.L. solicita licencia de obra para la ejecución de una balsa de riego, sita en el paraje conocido como El Zahonado de Almuñécar, Parcela catastral XXX del Polígono 25, en el término municipal de Almuñécar.

A tal efecto, acompaña con la solicitud Proyecto técnico redactado por el Ingeniero Agrónomo D. Enrique Bello Beltrán.

Visto el informe de Arquitectura de fecha 25.01.2022 indicando que "...es factible acceder a la concesión de la licencia solicitada..", de Ingeniería de fecha 27.01.2022, Jurídico de fecha 08.06.2022 y, propuesta del Concejal-Delegado de Urbanismo de fecha 10.06.2022, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, **acordó:**

Conceder la licencia de obras solicitada por la mercantil Villaosland S.L. para ejecución de balsa de riego de 882 m³ en la parcela n.º XXX del polígono n.º 25 de este término municipal, conforme al Proyecto de balsa reguladora de riego de 882 m³ en "El Saonado" redactado por el Ingeniero Agrónomo D.XXXXXX

La licencia de obras se otorga condicionada al cumplimiento de lo siguiente:

- 1).- Previo al inicio de las obras deberá presentar la siguiente documentación:
 - Modelos colegiales de designación de la dirección facultativa.
 - Modelo colegial de designación del Coordinador de Seguridad y Salud durante la fase de ejecución.
- 2).- El comienzo de las obras requerirá comunicación previa al ayuntamiento con al menos diez días de antelación, de acuerdo con el art. 138.6 de la LISTA.
- 3).- De conformidad con el Art. 13 de la Ordenanza municipal reguladora de la intervención en materia de licencias urbanísticas, los plazos que afectan a las licencias, a contar desde su concesión, son los siguientes:
 - El inicio de obras no podrá exceder del plazo que se establezca en la licencia o como mínimo un año.
 - La finalización de las obras será en un plazo de tres años.
 - Se podrá solicitar prórroga por una sola vez y por un plazo no superior al inicialmente acordado, previa solicitud expresa formulada antes de la conclusión

de los plazos determinados.

4).- Como medida de información y publicidad, siendo responsabilidad del promotor el cumplimiento de esta obligación y que la información sea veraz y esté actualizada, de conformidad con el art. 143 LISTA, el art. 29 RDUa y el art. 15 de la Ordenanza municipal habrá de instalarse un panel con las características que en ésta última se definen y como mínimo la siguiente información:

■ Emplazamiento de la obra.

■ Promotor de la obra.

■ Denominación descriptiva de la obra.

■ Propietarios del solar o de los terrenos.

■ Empresa constructora, subcontratista, autor del proyecto, dirección facultativa y coordinador de seguridad y salud.

■ Número de expediente y fecha de la licencia.

■ Instrumento de planeamiento que se ejecuta.

■ Fecha de inicio y terminación de las obras.

5).- De conformidad con el Art. 19 del RDUa la resolución por la que se otorgue la licencia deberá consignar los siguientes extremos:

Clasificación urbanística: Suelo No Urbanizable Calificación urbanística: Carácter natural y rural Finalidad y uso de la actuación: Balsa de riego.

Presupuesto de ejecución material: 8.754,02 € (ocho mil setecientos cincuenta y cuatro euros con dos céntimos de euro).

Situación y emplazamiento de las obras: Parcela 310 del polígono 25 de Almuñécar (Granada).

Identificación catastral:XXXXXXXX

Nombre o razón social del promotor: Villosland, S.L.

Técnico autor del proyecto: D. XXXXXX, Ingeniero Agrónomo.

Dirección facultativa de las obras: Director de obra: -

Director de ejecución de las obras: ----

Plazos: de conformidad con el Art. 13 de la Ordenanza Municipal, los plazos que afectan a las licencias, a contar desde su concesión, son los siguientes:

Inicio de las obras: 12 meses.

Finalización de las obras: 36 meses.

Prórroga: sí, por una única vez a instancia justificada del titular

6).- Dicha licencia se vincula a la finca registral n.º XXXX del término municipal de Almuñécar con referencia catastral XXXXXXXXX.

7).- Deberá cumplir con el retranqueo de 10 m respecto a eje del camino fijado en el informe del Servicio de Arquitectura y Urbanismo de fecha 25.01.2022.

8).- La utilización de la balsa está sujeta a previa presentación de declaración responsable que deberá ir acompañada con la documentación preceptiva señalada en la ordenanza municipal intervención en materia de licencias urbanísticas y actividades.

9).- Del acuerdo que se adopte, se expida certificación que se remita al Registro de la Propiedad para que quede constancia mediante nota marginal en la hoja registral correspondiente a la finca objeto de la licencia (art. 28.1.11) RDUa y arts. 65.1.d) y 67.3 RDL 7/2015).

4º.- Expediente 2985/2022; Asimilado a fuera de ordenación; D.XXXXXX, representado por D. XXXXXXXX, solicita la Declaración de la situación de asimilado al régimen de fuera de ordenación de una vivienda situada en C/ Gavilanes nºX, Punta de la Mona, cuya referencia catastral es XXXXXXXXX, y finca registral XXXXX.

A tal efecto, acompaña con la solicitud la siguiente documentación: Certificado técnico redactado por el Arquitecto Técnico D. XXXXXXX Facturas de agua y electricidad, Recibo de IBI, Nota simple informativa registral de la vivienda y Certificado de la CC PP de Urb. Punta de la Mona-Los Berengueles de conexión de abastecimiento y alcantarillado.

Visto el informe de Arquitectura de fecha 18.05.2022 indicando que "...procede declarar en situación de asimilado al régimen de fuera de ordenación al inmueble situado en C/ Gavilanes nº X, Punta de la Mona...", de Ingeniería de fecha 31.05.2022 indicando que "No existe inconveniente en continuar con el trámite del expediente", Jurídico de fecha 06.06.2022 y, propuesta del Concejal-Delegado de Urbanismo de fecha 07.06.2022, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, **acordó:**

Declarar la vivienda sita en calle Gavilanes nº 2, Urb. Punta de La Mona en el núcleo de La Herradura de este término municipal, con referencia catastral

XXXXXXXXX e identificación registral n.º XXXXXX de Almuñécar, en situación de asimilado a fuera de ordenación de conformidad con lo establecido en el art. 53 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, RDUa y el art. 8 del Decreto-ley 3/2019 de 24 de septiembre.

1).- Sobre dicha vivienda y demás construcciones ha transcurrido el plazo de 6 años establecido en el art. 153.1 de la LISTA para adoptar las medidas de protección de la legalidad urbanística y el restablecimiento del orden jurídico infringido.

2).- Según se certifica por el Arquitecto Técnico D. XXXXXX en la documentación presentada, la vivienda es apta para el uso al que se destina reuniendo las condiciones necesarias de seguridad, habitabilidad y salubridad y cuenta con los debidos servicios básicos necesarios y las correspondientes instalaciones de electricidad, abastecimiento de agua y saneamiento.

3).- Sobre la referida vivienda y demás construcciones solo podrán autorizarse obras de reparación y conservación que exija el estricto mantenimiento de las condiciones de seguridad, habitabilidad y salubridad del inmueble de conformidad con lo dispuesto en el art. 53.4 in fine del RDUa y el art. 9.3 del Decreto-ley 3/2019, de 24 de septiembre.

4).- Se expida certificación que se remita al Registro de la Propiedad para que quede constancia mediante nota marginal en la hoja registral correspondiente a la finca objeto de la declaración de asimilado a fuera de ordenación al amparo de lo dispuesto en el art. 28.1.1) del RDUa y el art. 174.6 de la LISTA.

5º.- Expediente 10920/2021; Licencia Urbanística cambio de uso; Dª XXXXXXXX, representada por D. XXXXXXXX, solicita licencia de obras para Reforma y acondicionamiento de local para cambio de uso a vivienda ubicado en Paseo de San Cristóbal NºX, Edificio Zaida, Esc.1 Planta Baja, puerta 2, Almuñécar.

A tal efecto, adjunta con la solicitud la siguiente documentación: Proyecto de reforma y adaptación de local a vivienda suscrito por el Arquitecto Técnico D. XXXXXXXX, Declaración del constructor y Modelo municipal de designación de la dirección facultativa.

Visto el informe de Arquitectura de fecha 03.05.2022 indicando que "...se considera factible desde el punto de vista urbanístico acceder a la solicitud de licencia de obras y cambio de uso presentada,...", de Ingeniería de fecha 01.06.2022, Jurídico de fecha 09.06.2022 y, propuesta del Concejal-Delegado de Urbanismo de fecha 14.06.2022, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, **acordó:**

Conceder la licencia urbanística solicitada por Dña. M.ª XXXXXXXX para cambio de uso a vivienda del local sito en Paseo San Cristóbal n.º X, Edificio Zaida, Esc. 1, Planta Baja, Puerta 2 de este municipio, conforme al Proyecto de reforma y adaptación de bajo para cambio de uso a vivienda unifamiliar suscrito por el Arquitecto D. XXXXXXXX.

La licencia se otorga condicionada al cumplimiento de lo siguiente:

1).- Las redes de saneamiento y abastecimiento, se conectan interiormente a las redes del propio edificio, sin realizar ninguna actuación en la vía pública.

2).- Las reposiciones en la vía pública se ejecutarán con las mismas características y calidades de los materiales existentes.

3).- La ocupación de la vivienda una vez ejecutadas las obras para su adaptación está sujeta a previa presentación de declaración responsable (art. 138.1.d) LISTA) que deberá ir acompañada con la documentación preceptiva señalada en la ordenanza municipal intervención en materia de licencias urbanísticas y actividades.

6º.- Expediente 10159/2021; Licencia de obra; D. XXXXXXXX, representado por D. XXXXXXXX solicita licencia de obra para instalación de ascensor en vivienda unifamiliar sita en calle Cala del Perro NºX (112B), La Herradura, Almuñécar con fecha 4 de noviembre de 2021.

A tal efecto, adjunta con la solicitud la siguiente documentación: Proyecto Básico y de Ejecución redactado por el Arquitecto D. XXXXXX, Declaración del constructor y Modelo municipal de designación de la dirección facultativa.

Visto el informe de Arquitectura de fecha 04.05.2022 indicando que "...es factible, desde el punto de vista urbanístico, acceder a la concesión de la licencia de obras solicitada.", de Ingeniería de fecha 30.05.2022 indicando que "... No existe inconveniente en continuar con el trámite del expediente...", Jurídico

dico de fecha 06.06.2022 y, propuesta del Concejal-Delegado de Urbanismo de fecha 08.06.2022, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, **acordó:**

Conceder la licencia de obras solicitada por D. XXXXXXXX para ejecución de aparcamiento e instalación de ascensor en la vivienda sita en calle Peña Parda n.º X, Urb. Peña Parda en el núcleo de La Herradura de este término municipal, conforme al Proyecto Básico y de Ejecución Reformado redactado por el Arquitecto D. XXXXXXXX.

La licencia de obras se otorga condicionada al cumplimiento de lo siguiente:
1º.- Previamente al inicio de las obras deberá presentar la siguiente documentación:

- Proyecto de Ejecución que deberá de contar con visado colegial
- Declaración de concordancia del proyecto ejecución con el básico autorizado por licencia que deberá contar con visado colegial
- Modelo colegial de designación de Director de Obra.
- Modelo colegial de designación de Director de Ejecución de Obra.
- Modelo colegial de designación de Coordinador de Seguridad y Salud durante la fase de ejecución.
- Declaración del constructor

2º.- El comienzo de las obras requerirá comunicación previa al ayuntamiento con al menos diez días de antelación, de acuerdo con el art. 138.6 de la LISTA.

3º.- De conformidad con el art. 13 de la Ordenanza municipal reguladora de la intervención en materia de licencias urbanísticas, los plazos que afectan a las licencias, a contar desde su concesión, son los siguientes:

- El inicio de obras no podrá exceder del plazo que se establezca en la licencia o como mínimo un año.
- La finalización de las obras será en un plazo máximo de tres años, salvo que se especifique un plazo inferior en la licencia.
- Se podrá solicitar prórroga por una sola vez y por un plazo no superior al inicialmente acordado, previa solicitud expresa formulada antes de la conclusión de los plazos determinados.

4º.- Como medida de información y publicidad, siendo responsabilidad del promotor el cumplimiento de esta obligación y que la información sea veraz y esté actualizada, de conformidad con el art. 143 de la LISTA, el art. 29 RDU y el art. 15 de la Ordenanza municipal habrá de instalarse un panel con las características que en ésta última se definen y como mínimo la siguiente información:

- Emplazamiento de la obra.
- Promotor de la obra.
- Denominación descriptiva de la obra.
- Propietarios del solar o de los terrenos.
- Empresa constructora, subcontratista, autor del proyecto, dirección facultativa y coordinador de seguridad y salud.
- Número de expediente y fecha de la licencia.
- Instrumento de planeamiento que se ejecuta.
- Fecha de inicio y terminación de las obras

5º.- De conformidad con el art. 19 del RDU la resolución por la que se otorgue la licencia deberá consignar los siguientes extremos:

Clasificación urbanística: Suelo Urbano

Calificación urbanística: calificación RE XXIV del PGOU-87 de Almuñécar

Finalidad y uso de la actuación: Instalación de ascensor en vivienda unifamiliar.

Presupuesto de ejecución material: 68.121,85 € (sesenta y ocho mil ciento veintidós euros con ochenta y cinco céntimos)

Situación y emplazamiento de las obras: Calle Peña Parda N.º 23, La Herradura, Almuñécar (Granada).

Identificación catastral:XXXXXXXX

Nombre o razón social del promotor: D. XXXXXXXX

Técnico autor del proyecto: D. XXXXXXXX, arquitecto.

Dirección facultativa de las obras: D. XXXXXXXX, arquitecto

Plazos: de conformidad con el Art. 13 de la Ordenanza Municipal, los plazos que afectan a las licencias, a contar desde su concesión, son los siguientes:

Inicio de las obras: 12 meses.

Finalización de las obras: 36 meses.

Prórroga: sí, por una única vez a instancia justificada del titular.

7º.- Expediente 10042/2021; Licencia urbanística para rehabilitación; CCPP Edificio Zaida A, representado por D. XXXXXXXX, solicita licencia de obra para rehabilitación estructural de edificio situado en parcela con referencia catastral XXXXXXXX, situada en Paseo de San Cristóbal nºX, Almuñécar (Granada).

A tal efecto, adjunta con la solicitud la siguiente documentación: Proyecto Básico y de Ejecución de Rehabilitación Estructural suscrito por el Arquitecto D. XXXXXXXX, Declaración del constructor, Acta de la Junta General Ordinaria de la CC.PP. Del Edificio Zaida A de fecha 19.08.2019 y Modelo municipal de designación de la dirección facultativa

Visto el informe de Arquitectura de fecha 27.04.2022 indicando que "...es factible, desde el punto de vista urbanístico, acceder a la concesión de la licencia de obras solicitada.", de Ingeniería de fecha 30.05.2022 indicando que "...No existe inconveniente en continuar con el trámite del expediente...", Jurídico de fecha 09.06.2022 y, propuesta del Concejal-Delegado de Urbanismo de fecha 10.06.2022, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, **acordó:**

Conceder la licencia de obras solicitada por la CC. PP. Edificio Zaida A sito en Paseo San Cristóbal n.º X de este municipio, para rehabilitación estructural de dicho edificio, conforme al Proyecto Básico y de Ejecución de Rehabilitación Estructural suscrito por el Arquitecto D. XXXXXXXX.

La licencia de obras se otorga condicionada al cumplimiento de lo siguiente:

1).- Preambulo al inicio de las obras se deberá presentar la siguiente documentación:

- Modelo colegial de designación de Dirección Facultativa.
- Modelo colegial de designación de Coordinador de Seguridad y Salud durante la fase de ejecución.

2).- El comienzo de las obras requerirá comunicación previa al ayuntamiento con al menos diez días de antelación, de acuerdo con el art. 138.6 de la LISTA.

3).- De conformidad con el art. 13 de la Ordenanza municipal reguladora de la intervención en materia de licencias urbanísticas, los plazos que afectan a las licencias, a contar desde su concesión, son los siguientes:

- El inicio de obras no podrá exceder del plazo que se establezca en la licencia o como mínimo un año.

- La finalización de las obras será en un plazo máximo de tres años, salvo que se especifique un plazo inferior en la licencia.

- Se podrá solicitar prórroga por una sola vez y por un plazo no superior al inicialmente acordado, previa solicitud expresa formulada antes de la conclusión de los plazos determinados.

4).- Como medida de información y publicidad, siendo responsabilidad del promotor el cumplimiento de esta obligación y que la información sea veraz y esté actualizada, de conformidad con el art. 143 LISTA, el art. 29 RDU y el art. 15 de la Ordenanza municipal habrá de instalarse un panel con las características que en ésta última se definen y como mínimo la siguiente información:

- Emplazamiento de la obra.
- Promotor de la obra.
- Denominación descriptiva de la obra.
- Propietarios del solar o de los terrenos.
- Empresa constructora, subcontratista, autor del proyecto, dirección facultativa y coordinador de seguridad y salud.
- Número de expediente y fecha de la licencia.
- Instrumento de planeamiento que se ejecuta.
- Fecha de inicio y terminación de las obras.

5).- De conformidad con el art. 19 del RDU la resolución por la que se otorgue la licencia deberá consignar los siguientes extremos:

Clasificación urbanística: Suelo Urbano.

Calificación urbanística: Residencial Intensiva 23. (RI.23)

Finalidad y uso de la actuación: Rehabilitación estructural de edificio

Presupuesto de ejecución material: 51.540,08 € (cincuenta y un mil quinientos cuarenta y ocho céntimos)

Situación y emplazamiento de las obras: Paseo de San Cristóbal nº9, Almuñécar (Granada).

Identificación catastral: XXXXXXXX

Nombre o razón social del promotor: CCPP Edificio Zaida A
Técnico autor del proyecto: D.XXXXXXX. Arquitecto.
Dirección facultativa de las obras: Director de obra: D. XXXXXX.
Director de ejecución de las obras: XXXXXXX.
Plazos: de conformidad con el art. 13 de la Ordenanza Municipal, los plazos que afectan a las licencias, a contar desde su concesión, son los siguientes:
Inicio de las obras: 12 meses.
Finalización de las obras: 36 meses.
Prórroga: sí, por una única vez a instancia justificada del titular.
6).- Cualquier reparación en la vía pública deberá de ejecutarse con las mismas características y calidades de los materiales existentes.

8º.- Expediente 9732/2021; licencia urbanística para abancalamiento; D. XXXXX-XX, representado por D. XXXXXXX, solicita licencia de obras para abancalamientos en finca del promotor para realizar una plantación de tropicales.

A tal efecto, adjunta con la solicitud Memoria Valorada redactada por el Ingeniero Agrónomo D. XXXXXXX.

Visto el informe de Arquitectura de fecha 15.11.2021 indicando que "...es factible acceder a la concesión de la licencia solicitada...", de Ingeniería de fecha 14.12.2021, Jurídico de fecha 09.06.2021 y, propuesta del Concejal-Delegado de Urbanismo de fecha 10.06.2021, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, **acordó:**

Conceder la licencia urbanística solicitada por D. XXXXXXX para abancalamiento de las parcelas n.º 224 y 225 del polígono n.º 15 de este término municipal, conforme a la Memoria Valorada redactada por el Ingeniero Agrónomo D.XXXXX.

La licencia de obras se otorga condicionada al cumplimiento de lo siguiente:

1º.- El inicio de las obras será comunicado a este Ayuntamiento mediante la presentación de la preceptiva Acta de Inicio de Obras.

2º.- De conformidad con el Art. 13 de la Ordenanza municipal reguladora de la intervención en materia de licencias urbanísticas, los plazos que afectan a las licencias, a contar desde su concesión, son los siguientes:

- El inicio de obras no podrá exceder del plazo que se establezca en la licencia o como mínimo un año.

- La finalización de las obras será en un plazo de tres años.

- Se podrá solicitar prórroga por una sola vez y por un plazo no superior al inicialmente acordado, previa solicitud expresa formulada antes de la conclusión de los plazos determinados.

3º.- Como medida de información y publicidad, siendo responsabilidad del promotor el cumplimiento de esta obligación y que la información sea veraz y esté actualizada, de conformidad con el art. 143 LISTA, el art. 29 RDU y el art. 15 de la Ordenanza municipal habrá de instalarse un panel con las características que en ésta última se definen y como mínimo la siguiente información:

■ Emplazamiento de la obra.

■ Promotor de la obra.

■ Denominación descriptiva de la obra.

■ Propietarios del solar o de los terrenos.

■ Empresa constructora, subcontratista, autor del proyecto, dirección facultativa y coordinador de seguridad y salud.

■ Número de expediente y fecha de la licencia.

■ Instrumento de planeamiento que se ejecuta.

■ Fecha de inicio y terminación de las obras

4º.- De conformidad con el Art. 19 del RDU la resolución por la que se otorgue la licencia deberá consignar los siguientes extremos:

Clasificación urbanística: Suelo No Urbanizable

Calificación urbanística: Suelo no urbanizable de carácter natural o rural. Monte bajo de cultivos tropicales.

Finalidad y uso de la actuación: Abancalamiento de las parcelas

Presupuesto de ejecución material: 3.410,48€ (tres mil cuatrocientos diez euros con cuarenta y ocho céntimos)

Situación y emplazamiento de las obras: parcela 224 y 225 del polígono 15, Almuñécar, Granada.

Identificación catastral: XXXXXXX y XXXXXXX

Nombre o razón social del promotor: D. XXXXXXX.

Técnico autor del proyecto: D. XXXXXXX.

Dirección facultativa de las obras: Director de obra: -
Director de ejecución de las obras: ----
Plazos: de conformidad con el Art. 13 de la Ordenanza Municipal, los plazos que afectan a las licencias, a contar desde su concesión, son los siguientes:
Inicio de las obras: 12 meses.
Finalización de las obras: 36 meses.
Prórroga: sí, por una única vez a instancia justificada del titular.

9º.- Expediente 1137/2020; Re-precinto piscina; Hotel Playa Cotobro S.L.U.; Se da cuenta de Expediente de Disciplina Urbanística n.º 027/2020 (Gestiona n.º 1137/2020), sobre las actuaciones seguidas con motivo de las obras que se han venido llevando a cabo en Paseo de Cotobro n.º 1 - Hotel PLAYA COTOBRO de este Término Municipal, por parte de la mercantil HOTEL PLAYA COTOBRO S.L.U., representada por DON XXXXXXX.

Visto el Informe emitido por la Asesora Jurídica de Urbanismo de fecha 13 de Junio de 2.022.

Visto propuesta del Concejal-Delegado de Urbanismo, ingeniería e Infraestructuras y actividades, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, **acordó:**

Primero: Reprecintar la piscina sita en la terraza del Hotel Playa Cotobro sito en Paseo Cotobro n.º 9 de este término municipal, de acuerdo con el art. 154.2 de la LISTA en relación con el art. 42.6 del RDU.

Segundo: Dar traslado al Ministerio Fiscal del quebrantamiento de precinto por parte de la mercantil Hotel Playa Cotobro S.L.U. por si pudiera ser constitutivo de un delito de desobediencia tipificado en el art. 556 del CP.

10º.- Expediente 6276/2021; Justificación de la subvención Convenio de Balizamiento de Playas de 2021; Por la Interventora accidental del Ayuntamiento de Almuñécar, de conformidad con el artículo 4 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen jurídico de los Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, se informa:

INFORME DE FISCALIZACIÓN Nº 463/2022

PRIMERO. Se ha recibido en este departamento por parte de la Mancomunidad Costa Tropical de Granada documentación justificativa que acredita la realización del objeto del Convenio de Balizamiento de playas de 2021, por importe de 5.834,53€.

Visto el Convenio de Balizamiento de Playas de 2021, aprobado por Junta de Gobierno Local de 16 de junio de 2021, que regula que:

"[...] TERCERO. El coste del servicio del balizamiento de las playas del Ayuntamiento de Almuñécar, se estima en un precio de 26.158,97 euros (TOTAL), resultando una aportación municipal por importe de 6.539,74 euros (25%), a tal efecto, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 116.5 de la LCSP, acredita en este acto la plena disponibilidad del gasto, mediante la incorporación al presente como Anexo I certificado del Interventor Municipal, por importe de 6.539,74 euros.

En el supuesto de que se produjera una baja en la adjudicación, se calculará la aportación del Ayuntamiento de Almuñécar de acuerdo con el porcentaje de financiación de la prestación inicialmente aprobado en el Acuerdo TERCERO. Si se hubiera procedido al pago de la aportación, se tramitará el correspondiente reintegro por parte de la Mancomunidad".

Por lo que visto todo lo anterior, se concluye que se ha producido una baja en la adjudicación y se procedió a recalcular las aportaciones municipales, resultando la aportación municipal por importe de 5.834,53€.

SEGUNDO. Realizadas las oportunas comprobaciones, esta Intervención, en virtud de las atribuciones de control y fiscalización citadas y establecidas en los artículos 213 y 214 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y desarrolladas en el artículo 16 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, y en atención a las facultades recogidas en el artículo

4.1.b)1º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, se emite el siguiente INFORME,

PRIMERO. Con carácter general:

Existencia y adecuación del Crédito

El importe de la subvención concedida asciende a 6.539,74 euros, el cual fue previamente retenido con motivo de la celebración del citado convenio, para el cual se ha habilitado el crédito presupuestario adecuado y suficiente en el estado de Gastos del Presupuesto del Ayuntamiento de Almuñécar del ejercicio 2021, en la aplicación presupuestaria 17200 48002 Convenios Balizamiento de Playas 2021.

Competencia

El órgano competente es la Alcaldía-Presidencia de la Corporación, ya que es competencia residual del mismo según el artículo 21.1 s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, no obstante siendo la persona que ostenta el cargo de Alcaldía parte integrante de la Junta de Gobierno Local, a fin de dar mayor garantía jurídica procedimiento, se eleva para su conocimiento y aprobación a la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Almuñécar.

SEGUNDO. Con carácter particular:

Contenido y tramitación

1. Que existe Convenio de colaboración entre la Mancomunidad de Municipios Costa Tropical de Granada y el Ayuntamiento de Almuñécar.

2. Consta de Informe-motivación del Director del servicio de Medio Ambiente, así como informe de la Secretaria del Ayuntamiento de Almuñécar.

3. Se acompaña de la correspondiente documentación justificativa enviada por la Mancomunidad de Municipios Costa Tropical de Granada.

TERCERO. De acuerdo con todo lo anterior, cabe informar del siguiente resultado obtenido:

Fiscalizado de conformidad, procedería dar por justificada la subvención concedida por importe de 5.834,53€, proceder al pago del importe de 5.834,53€, y anular en contabilidad el el resto del importe concedido que como consecuencia de la baja en la adjudicación, supuso una minoración en la aportación municipal, que asciende 705,21€.

De conformidad con lo informado, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, **acordó** dar por justificada la subvención concedida por importe de 5.834,53€, proceder al pago del importe de 5.834,53€, y anular en contabilidad el el resto del importe concedido que como consecuencia de la baja en la adjudicación, supuso una minoración en la aportación municipal, que asciende 705,21€.

11º.- Expediente 7988/2020; Requerimiento de documentación a CLECE Lotes 1 a 6; Se da cuenta de expediente 126B/2019 (Gestiona 7988/2020), incoado para la contratación de la prestación de los **servicios de trabajo de limpieza por lotes, de todos y cada uno de los edificios e instalaciones municipales, así como de todos los colegios públicos y guarderías municipales del Excmo. Ayuntamiento de Almuñécar.**

- a) **REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN A CLECE, S.A., CIF: A80364243.**
- b) **ACUERDO DE EXCLUSIÓN DE ASOCIACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD EL SALIENTE (CIF: G04180014) DEL LOTE 1, LOTE 3, LOTE 4 Y LOTE 5, ASÍ COMO A DONDORE'S MANAGEMENT S.L. (CIF: B76779529) DEL LOTE 1, LOTE 4 Y LOTE 5.**

ANTECEDENTES.- Por el Servicio de Contratación se ha realizado el Pliego de Cláusulas Administrativas y por los Servicios Técnicos Municipales el Pliego de prescripciones Técnicas.

Primero.- Es objeto del contrato la prestación de los trabajos de limpieza por lotes, de todos y cada uno de los edificios e instalaciones municipales, así como de todos los colegios públicos y guarderías municipales del Excmo. Ayuntamiento de Almuñécar, y en concreto:

LOTE 1	
CENTRO	DIRECCION
Polideportivo "El Espinar"	Carretera Nacional 340 (La Herradura)
Polideportivo "Las Maravillas"	Barrio de las Maravillas s/n (La Herradura)
Campo de Fútbol "Las Tejas"	C/ Las Tejas s/n (La Herradura)
Pabellón Cubierto de la Herradura	C/ Contravesa s/n (La Herradura)
Club del Pensionista B°Alto La Herradura	C/ Barrio Alto s/n (La Herradura)
Mercado Municipal La Herradura	Paseo Andrés Segovia s/n (La Herradura)
Depend. Municip.La Herradura (C.Cívico) L1	Paseo Prieto Moreno s/n (La Herradura)
Depend. Municip.La Herradura (C.Cívico) L2	Paseo Prieto Moreno s/n (La Herradura)
Depend. Municip.La Herradura (C.Cívico) L2	Paseo Prieto Moreno s/n (La Herradura)
Centro Jate La Herradura (Bajos Mercado)	Paseo Prieto Moreno s/n (La Herradura)
Castillo de La Herradura	C/ Fortaleza s/n (La Herradura)
Aseos Talleres Municipales La Herradura	C/ Las Tejas s/n (La Herradura)
Escuela Infantil La Caleta	Paseo Andrés Segovia s/n (La Herradura)
Centro de día La Herradura	Calle Alhambra, 4 (La Herradura)
Aseo Parque infantil Parque Andrés Segovia	Paseo de Segovia, 26 (La Herradura)
Limpiacristales	Todos los centros del Lote 1
LOTE 2	
CENTRO	DIRECCION
Polideportivo "El Pozuelo"	Rambla Caballero s/n
Estadio Municipal Almuñécar	C/ Puerto de la Cruz s/n
Campo de Fútbol "Rio Verde"	Urb. Rio Verde s/n
Pabellón Cubierto de la Carrera	Barrio de la Carrera
Pistas de Pádel y Tenis de Almuñécar	C/ Príncipe de Asturias s/n
Pabellón Cubierto "José María García"	Avd. Amelia Sánchez Alcázar s/n
Limpiacristales	Todos los Centros del Lote 2

LOTE 3	
CENTRO	DIRECCION
Oficina de la 3ª Edad (incluido ascensores)	C/ Tetúan s/n
Centro Cultural "Los Marinos"	Camino de los Marinos s/n
Centro de Servicios Sociales	Camino Real de Motril s/n
Centro Sociocultural Torrecuevas	Carretera Suspiro de Moro s/n
Centro Social Arcos del Ingenio	C/ Arcos del Ingenio s/n
Escuela Infantil Reina Sofía	Camino Real de Motril s/n
Escuela Infantil La Carrera	La Carrera de la Concepción s/n
Escuela Infantil Los Marinos (CEIP La Noria)	Avd. del Mediterráneo s/n
Escuela Infantil Torrecuevas	Carretera Suspiro de Moro s/n
Escuela de Adultos	La Carrera de la Concepción s/n
Limpiacristales	Todos los centros del Lote 3

LOTE 4	
CENTRO	DIRECCION
Centro de Iniciativa Empresarial (CIE)	Avd. Amelia Sánchez Alcázar s/n
Bajos del Mariote-Archivo Municipal	Avd. Amelia Sánchez Alcázar s/n
Escuela Taller San Sebastián	Carretera Suspiro de Moro s/n
Casa de la juventud	C/ Teatro s/n
Mercado Municipal Almuñécar L1	Avd. de Cala s/n
Mercado Municipal Almuñécar L2	Avd. de Cala s/n
Mercado Municipal Almuñécar L3	Avd. de Cala s/n
Jefatura de Policía Local. Caseta Vehículos	Avd. Juan Carlos I nº1
Aseos Talleres Municipales Almuñécar	Camino Veilla s/n
Ayuntamiento L1	Plaza de la Constitución nº1
Ayuntamiento L2	Plaza de la Constitución nº1
Parque de Bomberos	Avda. Salobreña s/n
Limpiacristales	Todos los centros del Lote 4

LOTE 5	
CENTRO	DIRECCION
Oficina Turismo "La Najarra"	Avd. de Europa s/n
Centro de Información Turística Paseo del Altillo	Pso del Altillo s/n
Parque Omitológico "Loro Sexi"	C/ Bikini s/n
Acuario de Fauna Mediterránea	Avd. de Europa s/n
Pabellón Cubierto "San Miguel"	C/ Clavelicos s/n
Casa de la Cultura L1	C/Puerta de Granada s/n
Casa de la Cultura L2	C/Puerta de Granada s/n
Centro Cultural Cueva de los 7 Palacios	C/ Nueva Siete Palacios s/n
Museo arqueológico Cueva 7 Palacios	C/ San Joaquin s/n
Castillo de San Miguel	Explanada de San Miguel s/n
Centro Social San Miguel	C/ San Miguel s/n
Escuela Infantil Al Andalus	C/ Torremolinos s/n
Limpiacristales	Todos los centros del Lote 5

LOTE 6	
CENTRO	DIRECCION
CEIP RIO VERDE	C/ Marina Pineda s/n
CEIP VIRGEN DE LA ANTIGUA	Avd. Juan Carlos I nº1
CEIP LA SANTA CRUZ	Carretera Suspiro de Moro s/n
CEIP SAN MIGUEL	Avd. Federico García Lorca s/n
CEIP LA NORIA	Avd. Amelia Sánchez Alcázar s/n
CEIP ARCOS DE TORRECUEVAS	Carretera Suspiro de Moro s/n
CEIP LAS GAVIOTAS-LA HERRADURA	Paseo Andrés Segovia s/n (La Herradura)
Limpiacristales	Todos los centros del Lote 6

Segundo.- De acuerdo con el Reglamento (CE) N. 451/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo de 23 de abril de 2008 por el que se establece una nueva clasificación estadística de productos por actividades (CPA), relativa al objeto del contrato es la siguiente:

Codificación Código CPV	90919300-5 Servicio de limpieza de Escuelas. 90910000-9 Servicio de limpieza de edificios. 90921000-9 Servicios de desinfección y exterminio
-------------------------	--

Tercero.- El presente Contrato de acuerdo con lo dispuesto en el art. 25 de la L.C.S.P., tiene naturaleza administrativa y se registrará por lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas, el de Prescripciones Técnicas, y Ley 9/2017 de 8 de noviembre de la Ley de Contratos del Sector Público.

Del mismo modo, el Pliego de Cláusulas Administrativas así como el de Prescripciones Técnicas, regulan y determinan el régimen jurídico del servicio objeto del mismo.

Los pliegos y demás documentos anexos revestirán carácter contractual. En caso de discordancia entre estos pliegos y cualquiera del resto de documentos contractuales, prevalecerá el Pliego de cláusulas administrativas.

El presente contrato se adjudicará por procedimiento abierto, a tenor de lo previsto en el artículo 156 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP).

Cuarto.- Presupuesto de licitación, valor estimado del contrato y anualidades.

<p>PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (dos anualidades) El presupuesto base de licitación que opera como límite máximo de gasto que en virtud del contrato puede comprometer el órgano de contratación competente en cada caso de esta Entidad Local, incluido el impuesto sobre el Valor añadido, que se indica como partida independiente, conforme a lo señalado en el artículo 100.1 de la LCSP 2017, asciende a la cantidad de un millón ochocientos cincuenta y seis mil quinientos sesenta y nueve euros con veintiocho céntimos de euro (1.856.569,28 euros para dos anualidades), e incluye los costes directos e indirectos y otros eventuales gastos precisos para su ejecución, IVA INCLUIDO. El precio del contrato desglosado se detalla a continuación y en el pliego de prescripciones técnicas.</p>		
Presupuesto licitación IVA excluido	Tipo IVA aplicable 21%	Presupuesto licitación IVA in-

		cluido
1.534.354,76€	322.214,52€	1.856.569,28€
Aplicación presupuestaria	92000-22700 Limpieza centros municipales. 34200-22700 Limpieza instalaciones deportivas	

PRESUPUESTO ANUAL POR LOTES

Precio anual	IVA 21 %	
LOTE 1: 106.153,83 €	22.292,10 €.	128.444,93 Euros

Se fija un presupuesto parcial de licitación anual a la expresada cantidad de (128.444,93€), CIENTO VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO EUROS CON NOVENTA Y TRES CÉNTIMOS DE EURO.- quedando incluido en dicha cantidad la ejecución material, los productos de limpieza, utensilios, y cualesquiera medios personales y materiales, los gastos generales, el beneficio industrial, tributos y todos los demás gastos de contrata, así como el Impuesto sobre el Valor Añadido (21%).

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN LOTE 1			
	Horas	Importe Horas	Subtotal
Total horas previstas de trabajo	6.796,50	12,50 €	
Absentismo	3 %	0,38 €	
Sustitución por vacaciones	8,3%	1,04 €	
Suma parcial costes personal		13,92 €	
			94.584,63 €
Material de limpieza s/subtotal	3 %	2.837,54 €	
Papel higiénico y secamanos s/subtotal	2 %	1.891,69 €	
Suma parcial			99.313,86 €
Gastos generales s/suma parcial	4 %	3.859,56 €	
Beneficio industrial s/suma parcial	3 %	2.979,42 €	
Suma parcial + GG y BI			106.152,83 €
I.V.A	21 %	22.292,10 €	
TOTAL PRESUPUESTO LICITACION LOTE 1			128.444,93 €

Precio anual	IVA 21 %	
LOTE 2: 69.847,05 €	14.667,88 €.	84.514,93 Euros

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN LOTE 2			
	Horas	Importe Horas	Subtotal
Total horas previstas de trabajo	4.472,00	12,50 €	
Absentismo	3 %	0,38 €	
Sustitución por vacaciones	8,3%	1,04 €	
Suma parcial costes personal		13,92 €	
			62.235,33 €
Material de limpieza s/subtotal	3 %	1.867,06 €	
Papel higiénico y secamanos s/subtotal	2 %	1.244,71 €	
Suma parcial			65.347,10 €
Gastos generales s/suma parcial	4 %	2.539,54 €	
Beneficio industrial s/suma parcial	3 %	1.960,41 €	
Suma parcial + GG y BI			69.847,05 €
I.V.A	21 %	14.667,88 €	
TOTAL PRESUPUESTO LICITACION LOTE 2			84.514,93 €

Se fija un presupuesto parcial de licitación anual a la expresada cantidad de (84.514,93 €), OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CATORCE EUROS CON NOVENTA Y TRES CENTIMOS DE EURO.- quedando incluido en dicha cantidad la ejecución material, los productos de limpieza, utensilios, y cualesquiera medios personales y materiales, los gastos generales, el beneficio industrial, tributos y todos los demás gastos de contrata, así como el Impuesto sobre el Valor Añadido (21%).

	Precio anual	IVA 21 %	
LOTE 3:	85.864,08 €	18.031,46 €.	103.895,54 Euros

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN LOTE 3			
	Horas	Importe Horas	Subtotal
Total horas previstas de trabajo	5.497,50	12,50 €	
Absentismo	3 %	0,38 €	
Sustitución por vacaciones	8,3%	1,04 €	
Suma parcial costes personal		13,92 €	
			76.506,88 €
Material de limpieza s/subtotal	3 %	2.295,21 €	
Papel higiénico y secamanos s/subtotal	2 %	1.530,14 €	
Suma parcial			80.332,22 €
Gastos generales s/suma parcial	4 %	3.121,89 €	
Beneficio industrial s/suma parcial	3 %	2.409,97 €	
Suma parcial + GG y BI			85.864,08 €
I.V.A	21 %	18.031,46 €	
TOTAL PRESUPUESTO LICITACION LOTE 3			103.895,54 €

Se fija un presupuesto parcial de licitación anual a la expresada cantidad de (103.895,54€), CIENTO TRES MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO EUROS CON CINCUENTA Y CUATRO CÉNTIMOS DE EURO.- quedando incluido en dicha cantidad la ejecución material, los productos de limpieza, utensilios, y cualesquiera medios personales y materiales, los gastos generales, el beneficio industrial, tributos y todos los demás gastos de contrata, así como el Impuesto sobre el Valor Añadido (21%).

Precio anual		IVA 21 %	
LOTE 4:	136.475,84	29.079,93 €.	167.555,77 Euros
€			

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN LOTE 4			
	Horas	Importe Horas	Subtotal
Total horas previstas de trabajo	8.866,00	12,50 €	
Absentismo	3 %	0,38 €	
Sustitución por vacaciones	8,3%	1,04 €	
Suma parcial costes personal		13,92 €	
			123.385,17 €
Material de limpieza s/subtotal	3 %	3.701,56 €	
Papel higiénico y secamanos s/subtotal	2 %	2.467,70 €	
Suma parcial			129.554,43 €
Gastos generales s/suma parcial	4 %	5.034,78 €	
Beneficio industrial s/suma parcial	3 %	3.886,63 €	
Suma parcial + GG y BI			138.475,84 €
I.V.A	21 %	29.079,93 €	
TOTAL PRESUPUESTO LICITACION LOTE 4			167.555,77 €

Se fija un presupuesto parcial de licitación anual a la expresada cantidad de (167.555,77 €), CIENTO SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO EUROS CON SETENTA Y SIETE CÉNTIMOS DE EURO.- quedando incluido en dicha cantidad la ejecución material, los productos de limpieza, utensilios, y cualesquiera medios personales y materiales, los gastos generales, el beneficio industrial, tributos y todos los demás gastos de contrata, así como el Impuesto sobre el Valor Añadido (21%).

Precio anual	IVA 21 %	
LOTE 5: 91.479,02€	19.210,59 €.	110.689,61 Euros

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN LOTE 5			
	Horas	Importe Horas	Subtotal
Total horas previstas de trabajo	5.857,00	12,50 €	
Absentismo	3 %	0,38 €	
Sustitución por vacaciones	8,3%	1,04 €	
Suma parcial costes personal		13,92 €	
			81.509,92 €
Material de limpieza s/subtotal	3 %	2.445,30 €	
Papel higiénico y secamanos s/subtotal	2 %	1.630,20 €	
Suma parcial			85.585,41 €
Gastos generales s/suma parcial	4 %	3.326,04 €	
Beneficio industrial s/suma parcial	3 %	2.567,56 €	
Suma parcial + GG y BI			91.479,02 €
I.V.A	21 %	19.210,59 €	
TOTAL PRESUPUESTO LICITACION LOTE 5			110.689,61 €

Se fija un presupuesto parcial de licitación anual a la expresada cantidad de (110.689,61 €), CIENTO DIEZ MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE EUROS CON SESENTA Y UN CÉNTIMOS DE EURO. - quedando incluido en dicha cantidad la ejecución material, los productos de limpieza, utensilios, y cualesquiera medios personales y materiales, los gastos generales, el beneficio industrial, tributos y todos los demás gastos de contrata, así como el Impuesto sobre el Valor Añadido (21%).

	Precio anual	IVA 21 %	
LOTE 6:	275.358,56 €	57.825,30 €.	333.183,86 Euros

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN LOTE 6			
	Horas	Importe Horas	Subtotal
Total horas previstas de trabajo	17.630,00	12,50 €	
Absentismo	3 %	0,38 €	
Sustitución por vacaciones	8,3%	1,04 €	
Suma parcial costes personal		13,92 €	
			245.350,83 €
Material de limpieza s/subtotal	3 %	7.360,53 €	
Papel higiénico y secamanos s/subtotal	2 %	4.907,02 €	
Suma parcial			257.618,38 €
Gastos generales s/suma parcial	4 %	10.011,64 €	
Beneficio industrial s/suma parcial	3 %	7.728,55 €	
Suma parcial + GG y BI			275.358,56 €
I.V.A	21 %	57.825,30 €	
TOTAL PRESUPUESTO LICITACION LOTE 6			333.183,86 €

Se fija un presupuesto parcial de licitación anual a la expresada cantidad de (333.183,86€), TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL CIENTO OCHENTA Y TRES EUROS CON OCHENTA Y SEIS CÉNTIMOS DE EURO.- quedando incluido en dicha cantidad la ejecución material, los productos de limpieza, utensilios, y cualesquiera medios personales y materiales, los gastos generales, el beneficio industrial, tributos y todos los demás gastos de contrata, así como el Impuesto sobre el Valor Añadido (21%).

Presupuesto anual de licitación 2021	Presupuesto anual de licitación	Presupuesto para dos años	Presupuesto para cuatro años
Lote 1	128.444,93 €	256.889,86 €	513.779,72 €
Lote 2	84.514,93 €	169.029,86 €	338.059,72 €
Lote 3	103.895,54 €	207.791,08 €	415.582,16 €
Lote 4	167.555,77 €	335.111,54 €	670.223,08 €
Lote 5	110.689,61 €	221.379,22 €	442.758,44 €
Lote 6	333.183,86 €	666.367,72 €	1.332.735,44 €
Total contrato (6 lotes)	928.284,64 €	1.856.569,28 €	3.713.138,56 €

VALOR ESTIMADO: El valor estimado del contrato calculado en la forma determinada en el artículo 101 de la LCSP, asciende a la cuantía límite de tres millones sesenta y ocho mil setecientos nueve euros con cincuenta y dos céntimos (3.068.709,52 euros), teniendo en cuenta la duración del contrato incluidas las posibles prórrogas.

SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA	<input checked="" type="checkbox"/> SI
Presupuesto Base de licitación (IVA incluido)	1.534.354,76€
Prórrogas (IVA incluido)	1.534.354,76€
TOTAL VALOR ESTIMADO	3.068.709,52 Euros

RÉGIMEN DE FINANCIACIÓN		
Ayuntamiento de Almuñécar		
100 %	%	%

ANUALIDADES			
LOTE 1	IVA EXCLUIDO	21% IVA	TOTAL IVA INCLUIDO.
1	106.152,83 €	22.292,10 €	128.444,93 €
2	106.152,83 €	22.292,10 €	128.444,93 €
3	106.152,83 €	22.292,10 €	128.444,93 €
4	106.152,83 €	22.292,10 €	128.444,93 €
TO-TAL	424.611,32€	89.168,40 €	513.779,72 €
LOTE 2	IVA EXCLUIDO	21% IVA	TOTAL IVA INCLUIDO.
1	69.847.05 €	14.667.88 €	84.514,93 €
2	69.847.05 €	14.667.88 €	84.514,93 €
3	69.847.05 €	14.667.88 €	84.514,93 €
4	69.847.05 €	14.667.88 €	84.514,93 €
TO-TAL	279.388,20 €	58.671,52 €	338.059,72 €
LOTE 3	IVA EXCLUIDO	21% IVA	TOTAL IVA INCLUIDO.
1	85.864,08 €	18.031,46 €	103.895,54 €
2	85.864,08 €	18.031,46 €	103.895,54 €
3	85.864,08 €	18.031,46 €	103.895,54 €
4	85.864,08 €	18.031,46 €	103.895,54 €
TO-TAL	343.456,32 €	72.125,84 €	415.582,16 €
LOTE 4	IVA EXCLUIDO	21% IVA	TOTAL IVA INCLUIDO.
1	138.475,84 €	29.079,93 €	167.555,77 €
2	138.475,84 €	29.079,93 €	167.555,77 €
3	138.475,84 €	29.079,93 €	167.555,77 €
4	138.475,84 €	29.079,93 €	167.555,77 €
TO-TAL	553.903,36 €	116.319,72 €	670.223,08 €
LOTE 5	IVA EXCLUIDO	21% IVA	TOTAL IVA INCLUIDO.
1	91.479,02 €	19.210,59 €	110.689,61 €
2	91.479,02 €	19.210,59 €	110.689,61 €
3	91.479,02 €	19.210,59 €	110.689,61 €
4	91.479,02 €	19.210,59 €	110.689,61 €
TO-TAL	365.916,08 €	76.842,36 €	442.758,44 €
LOTE 6	IVA EXCLUIDO	21% IVA	TOTAL IVA INCLUIDO.

1	275.358,56 €	57.825,30 €	333.183,86 €
2	275.358,56 €	57.825,30 €	333.183,86 €
3	275.358,56 €	57.825,30 €	333.183,86 €
4	275.358,56 €	57.825,30 €	333.183,86 €
TO-TAL	1.101.434,24 €	231.301,20 €	1.332.735,44 €

Quinto.- La duración del contrato será de DOS AÑOS, con posibilidad de prórroga por igual periodo.

PLAZO DE DURACIÓN		
Duración del contrato: DOS AÑOS		
Prórroga: <input checked="" type="checkbox"/> SI	Duración de la prórroga: DOS AÑOS	Plazo de preaviso: <input checked="" type="checkbox"/> SI: específico 4 meses

Sexto.- Celebrada mesa de contratación con fecha 2 de noviembre de 2021, se produjo previamente la apertura del sobre/archivo electrónico “A” de documentación administrativa, y se procedió a la lectura del informe de licitadores emitido por los servicios del área de contratación, que se transcribe a continuación:



**AYUNTAMIENTO DE ALMUÑÉCAR
GRANADA**
Plaza de la Constitución, 1- C.P. 18690
Tlf.: (958) 838601
contratacion@almunecar.es
CONTRATACIÓN Y COMPRAS

Joaquín Joya Martín, Director del Servicio de Contratación del Ayuntamiento de Almuñécar, sobre la **presentación de licitaciones al anuncio publicado en el Diario Oficial de la Unión Europea (DOUE), Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Almuñécar y en la Plataforma de Contratación del Servicio Público el día 22/09/2021, relativo a la contratación de Prestación de los trabajos de limpieza por lotes (6 lotes detallados en el PPT), de todos y cada uno de los edificios e instalaciones municipales, así como de todos los colegios públicos y guarderías municipales del Excmo. Ayuntamiento de Almuñécar. (126B/2019, GEST 7988/2020):**

INFORMA

Primero.- Que consultada Plataforma de Contratación del Sector Público, se han encontrado las siguientes licitaciones, siendo la fecha y hora límite de presentación de ofertas 25-10-2021 12:00:

Nombre de la empresa	N.º de identificación	Fecha y hora de presentación de la oferta	Dirección	Autoriza el envío de comunicaciones electrónicas	E-mail de contacto	Lotes a los que licita
ASOCIACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD EL SALIENTE	G04180014	23-10-2021 18:42	No aporta	Si	elsaliente@elsaliente.com	1 3 4 5
CLECE SA	A80364243	22-10-2021 14:48	No aporta	Si	smolina@clece.es	1 2 3 4 5 6
DIMOBA SERVICIOS, SL	B04307120	25-10-2021 09:20	No aporta	Si	contratacion@dimoba.com	1 4
DONDORE'S MANAGEMENT S.L.	B76779529	25-10-2021 11:31	No aporta	Si	direccion@dondores.es	1 4 5
EULEN, S.A.	A28369395	25-10-2021 11:36	No aporta	Si	poolmalaga@eulen.com	1 2 3



Cód. Validación: 5F4P34ZP27B0RS9CHDK4FC3Z | Verificación: <https://almunecar.sedelectronica.es>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma e@Público Gestiona | Página 1 de 3

JOAQUÍN JOYA MARTÍN (1 de 1)
Director Serv. Contratación
HUSM 8919805454047918102206944208108



**AYUNTAMIENTO DE ALMUÑÉCAR
GRANADA**
Plaza de la Constitución, 1- C.P. 18690
Tf.: (958) 838601
contratación@almunecar.es
CONTRATACIÓN Y COMPRAS

- Datos del expediente
- Descarga de documentación de ofertas (Herramienta de presentación)
- Resumen de las ofertas presentadas
- Detalle de los licitadores
- Actividad del día 25/10/2021

Y para que conste, salvo error u omisión, a los efectos oportunos.

Almuñécar, en fecha al margen

(Firma digital)



Y se da cuenta que a la vista de la documentación administrativa aportada, la calificación de la misma resulta:

CIF: ASOCIACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD EL SALIENTE, G04180014 **Admitido**

CIF: CLECE SA, A80364243 **Admitido**

CIF: DIMOBA SERVICIOS SL, B04307120 **Admitido**

CIF: DONDORE´S MANAGEMENT, B76779529 **Admitido**

CIF: EULEN SA, A28369395 **Admitido**

CIF: FISSA FINALIDAD SOCIAL, SL B10219913 **Admitido**

CIF: MARTIZOS SERVICIOS, SL B04829156 **Admitido**

CIF: OHL SERVICIOS – INGESAN, A27178789 **Admitido.**

**Nota: OHL SERVICIOS – INGESAN ha indicado en la Plataforma de Contratación que licitaba a todos los lotes, sin embargo, a la vista de la documentación presentada, tan sólo oferta por los lotes 3,4 y 6.*

CIF: SERVICIOS GENERALES DE LIMPIEZAS Y MANTENIMIENTO INNOVA2, B19588375 **Admitido**

CIF: SERVICIOS Y MANTENIMIENTOS MABRASER XI SL, B14936926 **Admitido**

Antes de proceder al descifrado y a la apertura del sobre B, se hizo mención a una incidencia recibida. La empresa CERCOLIM manifestó que no podía presentar su oferta a través de la Plataforma comentando que era error de la misma y, por ello, solicitaba que el órgano de contratación le permitiera remitir la oferta fuera del plazo indicado en el anuncio de licitación; por ello, se solicitó informe de actividad a los servicios técnicos de la Plataforma de Contratación del Sector Público, señalando en el mismo que la Plataforma funcionó correctamente. A la vista de dicho informe, comprobada tanto la LCSP 9/2017 como la LPACAP 39/2015, resulta inviable recibir una oferta fuera del plazo establecido.

A continuación se añade el informe recibido:

Informe de actividad de la Plataforma

Fecha de generación del informe: 26/10/2021 13:58:48

Datos del expediente

Nº Expediente: 126B/2019 (GEST 7988/2020)

Objeto del contrato

Prestación de los trabajos de limpieza por lotes, de todos y cada uno de los edificios e instalaciones municipales, así como de todos los colegios públicos y guarderías municipales del Excmo. Ayuntamiento de Almuñécar.

Órgano de Contratación	Alcaldía del Ayuntamiento de Almuñécar	Tipo de Procedimiento	Abierto
Estado	Evaluación	Fecha fin de presentación de ofertas	25/10/2021 12:00:00
Con lotes	Sí	Número de lotes	6

Descarga de documentación de ofertas (Herramienta de presentación)

Nombre	NIF	Correo	Fecha de descarga	Oferta presentada
ferroser-contrat6		contratacion.fse6@ferrovial.com	08/09/2021 08:09:00	No
soniamolinanavarro		smolina@clece.es	08/09/2021 13:44:03	No
onubagreen	B21582742	onubagreen@gmail.com	09/09/2021 10:52:44	No
serunion18	37276075K	jordi.marin@serunion.elior.com	14/09/2021 15:51:13	No
martizos		servicios@martizos.com	15/09/2021 09:50:18	No
martizos		servicios@martizos.com	20/09/2021 12:32:37	Sí
mabraserxi	77324920r	mabraser@mabraser.com	23/09/2021 14:38:41	Sí
poolsevilla	A28517308	pool_eu_sevilla@eulen.com	11/10/2021 17:38:16	No
grupofissa		oficinatecnica@grupofissa.com	13/10/2021 11:36:32	Sí

ferroser-contrat6		contratacion.fse6@ferrovial.com	14/10/2021 15:29:12	No
b76779529	B76779529	direccion@dondores.es	15/10/2021 13:06:33	Sí
franciscomanuel	44272684F	parapanda4@hotmail.com	19/10/2021 13:25:30	No
pabloosuna		pablo.osuna@ingesan.es	19/10/2021 16:08:52	No
laurasanchez	11839937C	lsanchezf@grupoclece.com	20/10/2021 11:03:25	No
dimob	34864496S	contratacion@dimoba.com	20/10/2021 14:01:18	Sí
emmiguel		emmiguel@eulen.com	21/10/2021 14:25:40	Sí
soniamolinanavarro		smolina@clece.es	21/10/2021 14:59:24	Sí
jessicagv	47342848Q	jessica.guijo@ingesan.es	21/10/2021 15:50:38	No
innova2limpiezas	24254253v	jmvillar@innova2limpiezas.es	22/10/2021 11:58:39	Sí
contratacion.sur@ingesan.es		contratacion.sur@ingesan.es	22/10/2021 12:44:34	Sí
matias01	23226971F	mar.munoz@elsaliente.com	23/10/2021 17:34:30	Sí

Resumen de ofertas presentadas

Nombre	NIF	Correo	Fecha de presentación de la oferta
OHL SERVICIOS - INGESAN	A27178789	contratacion.sur@ingesan.es	22/10/2021 13:59:03
CLECE SA	A80364243	smolina@clece.es	22/10/2021 14:48:10
Servicios y Mantenimientos Mabramer XI S.L.	b14936926	administracion@mabramer.com	22/10/2021 20:26:22
ASOCIACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD EL SALIENTE	G04180014	elsaliente@elsaliente.com	23/10/2021 18:42:28
DIMOBA SERVICIOS, SL	B04307120	contratacion@dimoba.com	25/10/2021 09:20:07

FISSA FINALIDAD SOCIAL, S.L.	B10219913	oficinatecnica@grupofissa.com	25/10/2021 10:11:23
MARTIZOS SERVICIOS, SL	B04829156	servicios@martizos.com	25/10/2021 10:44:53
DONDORE'S MANAGEMENT S.L.	B76779529	direccion@dondores.es	25/10/2021 11:31:40
EULEN, S.A.	A28369395	poolmalaga@eulen.com	25/10/2021 11:36:31
Servicios Generales de Limpiezas y Mantenimiento INNOVA2	B19588375	jmwillar@innova2limpiezas.es	25/10/2021 11:44:21

Detalle de Licitadores

Licitador MARTIZOS SERVICIOS, SL

- Descargas de la configuración

ID de la configuración: 115234249

Fecha de descarga: 15/09/2021 09:50:18

ID de la configuración: 115984591

Fecha de descarga: 20/09/2021 12:32:37

- Intentos de presentación

Id Configuración	Fecha	Estado
115984591	25/10/2021 10:44:53	Presentación Recibida - Parcial
115984591	25/10/2021 10:44:53	Proceso de presentación finalizado: Presentado
115984591	25/10/2021 10:47:02	Presentación Recibida - Completa
115984591	25/10/2021 10:47:02	Proceso de presentación finalizado: Presentado

Licitador Servicios y Mantenimientos Mabraser XI S.L.

- Descargas de la configuración

ID de la configuración: 116701052

Fecha de descarga: 23/09/2021 14:38:41

- Intentos de presentación

Id Configuración	Fecha	Estado
116701052	22/10/2021 20:26:22	Presentación Recibida - Parcial
116701052	22/10/2021 20:26:22	Proceso de presentación finalizado: Presentado
116701052	22/10/2021 20:26:47	Presentación Recibida - Completa
116701052	22/10/2021 20:26:47	Proceso de presentación finalizado: Presentado

Licitador FISSA FINALIDAD SOCIAL, S.L.

- Descargas de la configuración

ID de la configuración: 119296865

Fecha de descarga: 13/10/2021 11:36:32

- Intentos de presentación

Id Configuración	Fecha	Estado
119296865	25/10/2021 10:10:29	Presentación Recibida - Completa
119296865	25/10/2021 10:10:29	Simulacion de Presentación
119296865	25/10/2021 10:11:23	Presentación Recibida - Parcial
119296865	25/10/2021 10:11:23	Proceso de presentación finalizado: Presentado
119296865	25/10/2021 10:12:01	Presentación Recibida - Completa
119296865	25/10/2021 10:12:01	Proceso de presentación finalizado: Presentado

Licitador DONDORE'S MANAGEMENT S.L.

- Descargas de la configuración

ID de la configuración: 119837353

Fecha de descarga: 15/10/2021 13:06:33

- Intentos de presentación

Id Configuración	Fecha	Estado
119837353	25/10/2021 11:31:40	Presentación Recibida - Parcial
119837353	25/10/2021 11:31:40	Proceso de presentación finalizado: Presentado
119837353	25/10/2021 11:32:27	Presentación Recibida - Completa
119837353	25/10/2021 11:32:27	Proceso de presentación finalizado: Presentado

Licitador DIMOBA SERVICIOS, SL

- Descargas de la configuración

ID de la configuración: 120564635

Fecha de descarga: 20/10/2021 14:01:18

- Intentos de presentación

Id Configuración	Fecha	Estado
120564635	25/10/2021 09:20:07	Presentación Recibida - Parcial
120564635	25/10/2021 09:20:07	Proceso de presentación finalizado: Presentado
120564635	25/10/2021 09:20:39	Presentación Recibida - Completa
120564635	25/10/2021 09:20:39	Proceso de presentación finalizado: Presentado

Licitador EULEN, S.A.

- Descargas de la configuración

ID de la configuración: 120822734

Fecha de descarga: 21/10/2021 14:25:40

- Intentos de presentación

Id Configuración	Fecha	Estado
120822734	25/10/2021 11:35:33	Presentación Recibida - Completa
120822734	25/10/2021 11:35:33	Simulacion de Presentación
120822734	25/10/2021 11:36:31	Presentación Recibida - Parcial
120822734	25/10/2021 11:36:31	Proceso de presentación finalizado: Presentado
120822734	25/10/2021 11:37:03	Presentación Recibida - Completa
120822734	25/10/2021 11:37:03	Proceso de presentación finalizado: Presentado

Licitador CLECE SA

- Descargas de la configuración

ID de la configuración: 114287929

Fecha de descarga: 08/09/2021 13:44:03

ID de la configuración: 120829598

Fecha de descarga: 21/10/2021 14:59:24

- Intentos de presentación

Id Configuración	Fecha	Estado
120829598	22/10/2021 14:01:25	Presentación Recibida - Completa
120829598	22/10/2021 14:01:25	Simulacion de Presentación
120829598	22/10/2021 14:48:10	Presentación Recibida - Parcial
120829598	22/10/2021 14:48:10	Proceso de presentación finalizado: Presentado
120829598	22/10/2021 14:48:30	Presentación Recibida - Completa
120829598	22/10/2021 14:48:30	Proceso de presentación finalizado: Presentado

Licitador Servicios Generales de Limpiezas y Mantenimiento INNOVA2

- Descargas de la configuración

ID de la configuración: 120984874

Fecha de descarga: 22/10/2021 11:58:39

- Intentos de presentación

Id Configuración	Fecha	Estado
120984874	25/10/2021 11:44:21	Presentación Recibida - Parcial
120984874	25/10/2021 11:44:21	Proceso de presentación finalizado: Presentado

120984874	25/10/2021 11:44:57	Presentación Recibida - Completa
120984874	25/10/2021 11:44:57	Proceso de presentación finalizado: Presentado

Licitador OHL SERVICIOS - INGESAN

- Descargas de la configuración

ID de la configuración: 121008509

Fecha de descarga: 22/10/2021 12:44:34

- Intentos de presentación

Id Configuración	Fecha	Estado
121008509	22/10/2021 13:55:24	Presentación Recibida - Completa
121008509	22/10/2021 13:55:24	Simulacion de Presentación
121008509	22/10/2021 13:59:03	Presentación Recibida - Parcial
121008509	22/10/2021 13:59:03	Proceso de presentación finalizado: Presentado
121008509	22/10/2021 13:59:54	Presentación Recibida - Completa
121008509	22/10/2021 13:59:54	Proceso de presentación finalizado: Presentado

Licitador ASOCIACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD EL SALIENTE

- Descargas de la configuración

ID de la configuración: 121071271

Fecha de descarga: 23/10/2021 17:34:30

- Intentos de presentación

Id Configuración	Fecha	Estado
121071271	23/10/2021 18:42:28	Presentación Recibida - Parcial
121071271	23/10/2021 18:42:28	Proceso de presentación finalizado: Presentado
121071271	23/10/2021 18:42:54	Presentación Recibida - Completa
121071271	23/10/2021 18:42:54	Proceso de presentación finalizado: Presentado

Actividad del día 25/10/2021

Anuncios publicados	Ofertas presentadas	Sesiones celebradas	Sobres abiertos
3616	1394	683	2892

Una vez realizada la lectura del Informe de actividad de la Plataforma , se procedió al descifrado y apertura del sobre B de criterios de valoración subjetiva, remitiéndose a los servicios técnicos municipales para su valoración.

Séptimo.- Celebrada mesa de contratación con fecha 24 de mayo de 2022, se procedió a la lectura de los Informes Técnicos de valoración de criterios subjetivos, elaborados por el Técnico Responsable Municipal, que se transcriben a continuación:

Jesús Ruiz Álvarez, Biólogo municipal del Ayuntamiento de Almuñécar, en relación a la evaluación de las ofertas técnicas presentadas, referentes al Expediente de GESTIONA, 7988/2020 del Contrato del Servicio de Limpieza de Edificios e Instalaciones Municipales, Colegios Públicos y Escuelas Infantiles dependientes del Ayuntamiento de Almuñécar, INFORMO:

1.- CARACTERÍSTICAS DE LA LICITACIÓN.

En este caso, se trata de una licitación realizada por lotes, en cada uno de los cuales se encuentran incluidas diferentes instalaciones.

En este caso, se evalúan las Memorias Técnicas presentadas en la licitación del **LOTE 1**, que se corresponde con las siguientes instalaciones:

LOTE 1	
CENTRO	DIRECCIÓN
Polideportivo "El Espinar"	Carretera Nacional 340 (La Herradura)
Polideportivo "Las Maravillas"	Barrio de las Maravillas s/n (La Herradura)
Campo de Fútbol "Las Tejas"	C/ Las Tejas s/n (La Herradura)
Pabellón Cubierto de la Herradura	C/ Contraviesa s/n (La Herradura)
Cub del Pensionista BºAlto La Herradura	C/ Barrio Alto s/n (La Herradura)
Mercado Municipal La Herradura	Paseo Andrés Segovia s/n (La Herradura)
Depend. Municip.La Herradura (C.Olívico) L1	Paseo Prieto Moreno s/n (La Herradura)
Depend. Municip.La Herradura (C.Olívico) L2	Paseo Prieto Moreno s/n (La Herradura)
Depend. Municip.La Herradura (C.Olívico) L2	Paseo Prieto Moreno s/n (La Herradura)
Centro Jato La Herradura (Bajas Mercado)	Paseo Prieto Moreno s/n (La Herradura)
Castiño de La Herradura	C/ Fortaleza s/n (La Herradura)
Aseos Talleres Municipales La Herradura	C/ Las Tejas s/n (La Herradura)
Escuela Infantil La Caleta	Paseo Andrés Segovia s/n (La Herradura)
Centro de día La Herradura	Calle Alhambra, 4 (La Herradura)
Aseo Parque infantil Parque Andrés Segovia	Paseo de Segovia, 26 (La Herradura)
Limpicristales	Todos los centros del Lote 1

2.- CONDICIONES Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE OFERTAS.

El informe que a continuación se expone, se ha realizado en el ámbito del Expediente 7988/2020, a fin de valorar las ofertas técnicas presentadas por las licitadoras que han participado en el concurso de referencia. Se trata de evaluar mediante juicios de valor las diferentes Memorias Técnicas presentadas, según condiciones y criterios establecidos en el Pliego de Condiciones Administrativas, donde se establece lo siguiente:



2.1.- Condiciones que deben cumplir las Memorias Técnicas.

Este sobre/archivo electrónico deberá incluir una Memoria Técnica o Proyecto de organización de los servicios y su metodología de gestión y mejora con los siguientes conceptos:

- Medios personales necesarios. pudiendo este ser en cuanto al número de personas, diferente a los que figuran en el pliego de prescripciones técnicas siempre que se cubran los ámbitos, servicios y frecuencias.
- Frecuencias, jornada a realizar. Pudiendo ser la misma diferente a la que figura en el pliego de prescripciones técnicas, siempre que se cubran los ámbitos, servicios y frecuencias, adscripción a otros servicios, y cualquier otro dato.
- Materiales, maquinaria y equipos
- Descripción y detalle de cada uno de los servicios.
- Anexos correctamente cumplimentados.
- Indicar, en su caso, la información con carácter confidencial
- Tabla en la que se describan los servicios, medios humanos, categoría de los mismos, días de trabajo al año, horas de trabajo día, medios y equipos destinados, horas año de cada servicio con el correspondiente personal de equivalencia.

Para elaborar la Memoria Técnica o Proyecto se deberán, de manera imprescindible, seguir las siguientes instrucciones:

- La documentación del sobre/archivo electrónico número 2 presentada por los licitadores deberá tener una extensión máxima por lote de cien (100) páginas tamaño A-4, con tamaño de letra no menor de 10 puntos, y deberá estar debidamente indexada y ordenada siguiendo estrictamente el orden de los criterios de valoración subjetivos. Cualquier contenido que no siga este orden no será valorado.
- Todas las fotografías serán en color.

La memoria técnica y documentación anexada en este sobre/archivo electrónico núm. 2 no podrán contener referencias a precios ni a ninguna información económica de ningún tipo sobre el contrato así como tampoco información referente a los criterios automáticos.

La inclusión de precios o datos de contenido económico de cualquier tipo o referencias al resto de criterios automáticos comportará la exclusión de la oferta del procedimiento de licitación.

2.2.- Criterios de valoración cualitativos.

Se establece en el PCPA, que la valoración máxima a obtener por la evaluación de las Memorias Técnicas será de 20 puntos.

Por otro lado, se establecen los siguientes criterios de valoración máximos para cada uno de los epígrafes que debe incluir la Memoria Técnica:



SOBRE 2: CRITERIOS DE VALORACIÓN CUALITATIVOS 20 puntos

1. Planificación de los Servicios. 9,00	
Calidad de la propuesta, basada en la planificación de los servicios en cada centro.	6,00
Descripción, conocimiento de cada centro y la previsión de los trabajos.	3,00
2. Descripción de Medios Humanos. 4,50	
Propuesta de personal previsto, organización y gestión. Claridad y concreción.	4,00
Gestión de absentismo y formación del personal	0,50
3. Descripción Medios Materiales. 3,00	
Explicación, justificación y detalle de este aspecto en la propuesta.	2,00
Criterios de sostenibilidad reflejados en la propuesta.	0,50
Calidad, número de medios así como detalle en la información aportada.	0,50
4. Descripción de Productos y Materiales. 2,50	
Explicación, justificación y detalle de este aspecto en la propuesta.	1,50
Criterios de sostenibilidad reflejados en la propuesta.	0,50
Calidad, número de medios así como detalle en la información aportada.	0,50
5. Coherencia técnica de toda la propuesta. 1,00	

Con carácter general, para cada criterio se aplicará el siguiente reparto:

- Mejor propuesta. 100% de la valoración del criterio.
- 2ª propuesta. 75% de la valoración del criterio.
- 3ª propuesta 50% de la valoración del criterio.
- 4ª y siguientes 40%-30%-20%-10%-0% de la valoración del criterio.

Se podrán valorar más de una propuesta con la misma valoración, si se da el caso.

Se establece un umbral mínimo, de tal forma que la valoración de los criterios técnicos evaluables mediante juicio de valor deben alcanzar el 50% de la ponderación total de éstos. Aquel licitador que no alcance esa puntuación mínima quedará excluido del proceso de adjudicación.

3.- EMPRESAS PRESENTADAS Y ADMITIDAS.

Las licitadoras que han presentado oferta a este LOTE 1 han sido las siguientes:





Nombre de la empresa	N.º de identificación
ASOCIACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD EL SALIENTE	G04180014
CLECE SA	A80364243
DIMOBA SERVICIOS, SL	B04307120
DONDORÉ'S MANAGEMENT S.L.	B76779529
EULEN, S.A.	A28369395
FISSA FINALIDAD SOCIAL, S.L.	B10219913
SERVICIOS GENERALES DE LIMPIEZAS Y MANTENIMIENTO INNOVA2	B19588375

Todas ellas, han realizado la visita técnica obligatoria a las instalaciones del LOTE 1.

4.- VALORACIÓN DE LOS DIFERENTES EPÍGRAFES.

En primer lugar, aclarar que se ha llevado a cabo la reagrupación en el mismo apartado de alguno de los aspectos que se ha incluido en las diferentes Memorias Técnicas en diferentes epígrafes, a fin de poder evaluar de forma comparativa el aspecto en cuestión.

En lo referente a los datos concretos que han supuesto la diferente valoración de los criterios, se aportarán datos genéricos debido a que la mayoría de las Memorias Técnicas aportadas disponen de documento de confidencialidad. Se aporta esta información como documento adicional. ANEXO LOTE 1

Una vez evaluadas las diferentes Memorias Técnicas aportadas por las licitadoras, se obtienen las siguientes valoraciones:



Cod. Validador: AW3072L27-V69RTWVWLRK-HSU | Verificación: https://sede.munioara.es/electronicas/es
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 7

CONTRATO DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS E INSTALACIONES MUNICIPALES, COLEGIOS PÚBLICOS Y ESCUELAS INFANTILES DEPENDIENTES DEL AYUNTAMIENTO DE ALMUÑÉCAR.



CRITERIOS DE VALORACIÓN CUALITATIVOS	PUNTUACIÓN LICITADORAS							
	PUNTUACIÓN MÁXIMA	ASOCIACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD EL SALINTE	CLECE SA	DIMOBA SERVICIOS, SL	DONDORE'S MANAGEMENT S.L	ELLEN, S.A.	FISSA FINALIDAD SOCIAL, S.L.	SERVICIOS GENERALES DE LIMPIEZAS Y MANTENIMIENTO INNOVA2
1. PLANIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS	9							
CALIDAD DE LA PROPUESTA, BASADA EN LA PLANIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS EN CADA CENTRO	6	2,4	6	3	1,8	3	3	4,5
DESCRIPCIÓN, CONOCIMIENTO DE CADA CENTRO Y PREVISIÓN DE LOS TRABAJOS	3	1,2	3	1,5	0,9	1,5	2,25	1,5
PUNTUACIÓN TOTAL DEL EPÍGRAFE		3,6	9	4,5	2,7	4,5	5,25	6
2. DESCRIPCIÓN DE MEDIOS HUMANOS	4,5							
PROPUESTA DE PERSONAL PREVISTO	4	1,6	4	3	1,2	3	2	3
GESTIÓN DE ABSENTISMO Y FORMACIÓN DEL PERSONAL	0,5	0,2	0,5	0,375	0,2	0,25	0,25	0,375
PUNTUACIÓN TOTAL DEL EPÍGRAFE		1,8	4,5	3,375	1,4	3,25	2,25	3,375
3. DESCRIPCIÓN MEDIOS MATERIALES	3							
EXPLICACIÓN, JUSTIFICACIÓN Y DETALLE DE LA PROPUESTA	2	0,8	2	1,5	0,6	1	1	1
CRITERIOS DE SOSTENIBILIDAD	0,5	0,2	0,5	0,375	0,15	0,25	0,375	0,375
CALIDAD, NÚMERO DE MEDIOS E INFORMACIÓN APORTADA	0,5	0,25	0,5	0,25	0,2	0,25	0,25	0,375
PUNTUACIÓN TOTAL DEL EPÍGRAFE		1,25	3	2,125	0,95	1,5	1,625	1,75
4. DESCRIPCIÓN DE PRODUCTOS Y MATERIALES	2,5							
EXPLICACIÓN, JUSTIFICACIÓN Y DETALLE DE LA PROPUESTA	1,5	0,6	1,5	0,75	0,45	0,75	1,125	0,75
CRITERIOS DE SOSTENIBILIDAD	0,5	0,2	0,5	0,25	0,15	0,375	0,25	0,25
CALIDAD, NÚMERO DE MEDIOS E INFORMACIÓN APORTADA	0,5	0,2	0,5	0,25	0,15	0,25	0,25	0,375
PUNTUACIÓN TOTAL DEL EPÍGRAFE		1	2,5	1,25	0,75	1,375	1,625	1,375
5. COHERENCIA TÉCNICA DE TODA LA PROPUESTA	1							
PUNTUACIÓN TOTAL DEL EPÍGRAFE		0,4	1	0,5	0,1	0,3	0,4	0,75
PUNTUACIÓN TOTAL LICITADORA		8,05	20	11,75	5,9	10,925	11,15	13,25

En base a la anterior valoración y a las condiciones establecidas en el PPCA referente a la puntuación mínima a obtener en la puntuación de la Memoria Técnica, las empresas



Cod. Validador: AW38VZL27Y7W6TRWMA26H3J1 | Verificación: https://almunecar.electronica.es
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 7



Nombre de la empresa	N.º de identificación
ASOCIACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD EL SALIENTE	G04180014
DONDORÉ'S MANAGEMENT S.L.	B76779529

quedan fuera del proceso de adjudicación, al no alcanzar la valoración mínima del 50% de la puntuación ponderada referente a la evaluación de las memorias técnicas.

Por todo ello, las valoraciones del resto de las licitadoras queda como sigue:

Nombre de la empresa	N.º de identificación	Puntuación
CLECE SA	A80364243	20
DIMOBA SERVICIOS, SL	B04307120	11,875
EULEN, S.A.	A28369395	10,925
FISSA FINALIDAD SOCIAL, S.L.	B10219913	11,15
SERVICIOS GENERALES DE LIMPIEZAS Y MANTENIMIENTO INNOVA2	B19588375	14

Lo cual, informo a los efectos oportunos.

BIÓLOGO MUNICIPAL

Fdo. Jesús Ruiz Álvarez



Cod. Validador: AW36722L767Y96KTRWWL2K113J | Verificación: <https://almunecar.municipios.es>
Documento firmado electrónicamente desde el portal de almunecar.municipios.es | Página 7 de 7



- Materiales, maquinaria y equipos
- Descripción y detalle de cada uno de los servicios.
- Anexos correctamente cumplimentados.
- Indicar, en su caso, la información con carácter confidencial
- Tabla en la que se describan los servicios, medios humanos, categoría de los mismos, días de trabajo al año, horas de trabajo día, medios y equipos destinados, horas año de cada servicio con el correspondiente personal de equivalencia.

Para elaborar la Memoria Técnica o Proyecto se deberán, de manera imprescindible, seguir las siguientes instrucciones:

- La documentación del sobre/archivo electrónico número 2 presentada por los licitadores deberá tener una extensión máxima por lote de cien (100) páginas tamaño A-4, con tamaño de letra no menor de 10 puntos, y deberá estar debidamente indexada y ordenada siguiendo estrictamente el orden de los criterios de valoración subjetivos. Cualquier contenido que no siga este orden no será valorado.
- Todas las fotografías serán en color.

La memoria técnica y documentación anexada en este sobre/archivo electrónico núm. 2 no podrán contener referencias a precios ni a ninguna información económica de ningún tipo sobre el contrato así como tampoco información referente a los criterios automáticos.

La inclusión de precios o datos de contenido económico de cualquier tipo o referencias al resto de criterios automáticos comportará la exclusión de la oferta del procedimiento de licitación.

2.2.- Criterios de valoración cualitativos.

Se establece en el PCPA, que la valoración máxima a obtener por la evaluación de las Memorias Técnicas será de 20 puntos.

Por otro lado, se establecen los siguientes criterios de valoración máximos para cada uno de los epígrafes que debe incluir la Memoria Técnica:



CONTRATO DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS E INSTALACIONES MUNICIPALES, COLEGIOS PÚBLICOS Y ESCUELAS INFANTILES DEPENDIENTES DEL AYUNTAMIENTO DE ALMUÑÉCAR.



SOBRE 2: CRITERIOS DE VALORACIÓN CUALITATIVOS 20 puntos

1. Planificación de los Servicios.	9,00
Calidad de la propuesta, basada en la planificación de los servicios en cada centro.	6,00
Descripción, conocimiento de cada centro y la previsión de los trabajos.	3,00
2. Descripción de Medios Humanos.	4,50
Propuesta de personal previsto, organización y gestión. Claridad y concreción.	4,00
Gestión de absentismo y formación del personal	0,50
3. Descripción Medios Materiales.	3,00
Explicación, justificación y detalle de este aspecto en la propuesta.	2,00
Criterios de sostenibilidad reflejados en la propuesta.	0,50
Calidad, número de medios así como detalle en la información aportada.	0,50
4. Descripción de Productos y Materiales.	2,50
Explicación, justificación y detalle de este aspecto en la propuesta.	1,50
Criterios de sostenibilidad reflejados en la propuesta.	0,50
Calidad, número de medios así como detalle en la información aportada.	0,50
5. Coherencia técnica de toda la propuesta.	1,00

Con carácter general, para cada criterio se aplicará el siguiente reparto:

- Mejor propuesta. 100% de la valoración del criterio.
- 2ª propuesta. 75% de la valoración del criterio.
- 3ª propuesta. 50% de la valoración del criterio.
- 4ª y siguientes. 40%-30%-20%-10%-0% de la valoración del criterio.

Se podrán valorar más de una propuesta con la misma valoración, si se da el caso.

Se establece un umbral mínimo, de tal forma que la valoración de los criterios técnicos evaluables mediante juicio de valor deben alcanzar el 50% de la ponderación total de éstos. Aquel licitador que no alcance esa puntuación mínima quedará excluido del proceso de adjudicación.

3.- EMPRESAS PRESENTADAS Y ADMITIDAS.

Las licitadoras que han presentado oferta a este LOTE 2 han sido las siguientes:

Nombre de la empresa	N.º de identificación
CLECE SA	A80364243



Cod. Validador: YN8BTFTFHNDQZGALM4K5DX | Verificación: <https://almunecar.sedelectronica.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma es@t@los Gobiernos | Página 4 de 7

CONTRATO DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS E INSTALACIONES MUNICIPALES, COLEGIOS PÚBLICOS Y ESCUELAS INFANTILES DEPENDIENTES DEL AYUNTAMIENTO DE ALMUÑÉCAR.



EULEN, S.A.	A28369395
FISSA FINALIDAD SOCIAL, S.L.	B10219913
MARTIZOS SERVICIOS, S.L.	B04829156
SERVICIOS GENERALES DE LIMPIEZAS Y MANTENIMIENTO INNOVA2	B19588375

Todas ellas, han realizado la visita técnica obligatoria a las instalaciones del LOTE 2.

4.- VALORACIÓN DE LOS DIFERENTES EPÍGRAFES.

En primer lugar, aclarar que se ha llevado a cabo la reagrupación en el mismo apartado de alguno de los aspectos que se ha incluido en las diferentes Memorias Técnicas en diferentes epígrafes, a fin de poder evaluar de forma comparativa el aspecto en cuestión.

En lo referente a los datos concretos que han supuesto la diferente valoración de los criterios, se aportarán datos genéricos debido a que la mayoría de las Memorias Técnicas aportadas disponen de documento de confidencialidad. Se aporta esta información como documento adicional. ANEXO LOTE 2

Una vez evaluadas las diferentes Memorias Técnicas aportadas por las licitadoras, se obtienen las siguientes valoraciones:



Cód. Validación: Y7N8FTETSH2CQ4LAWK3DX | Verificación: <https://www.munioar.es/validacion/contratacion.es/>
Documento firmado electrónicamente desde el portal de <https://www.munioar.es/> | Página 3 de 7

CRITERIOS DE VALORACIÓN CUALITATIVOS	PUNTUACIÓN LICITADORAS					
	PUNTUACIÓN MÁXIMA	CLECE SA	EULEN, S.A.	FISSA FINALIDAD SOCIAL, S.L	MARTÍZOS SERVICIOS, S.L.	SERVICIOS GENERALES DE LIMPIEZAS Y MANTENIMIENTO INNOVA2
1. PLANIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS	9					
CALIDAD DE LA PROPUESTA, BASADA EN LA PLANIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS EN CADA CENTRO	6	6	4,5	3	3	3
DESCRIPCIÓN, CONOCIMIENTO DE CADA CENTRO Y PREVISIÓN DE LOS TRABAJOS	3	3	2,25	1,5	1,5	1,5
PUNTUACIÓN TOTAL DEL EPÍGRAFE	9	9	6,75	4,5	4,5	4,5
2. DESCRIPCIÓN DE MEDIOS HUMANOS	4,5					
PROPUESTA DE PERSONAL PREVISTO	4	4	2	3	3	2
GESTIÓN DE ABSENTISMO Y FORMACIÓN DEL PERSONAL	0,5	0,5	0,375	0,25	0,25	0,25
PUNTUACIÓN TOTAL DEL EPÍGRAFE	4,5	4,5	2,375	3,25	3,25	2,25
3. DESCRIPCIÓN MEDIOS MATERIALES	3					
EXPLICACIÓN, JUSTIFICACIÓN Y DETALLE DE LA PROPUESTA	2	2	1	1	1,5	1
CRITERIOS DE SOSTENIBILIDAD	0,5	0,5	0,375	0,25	0,25	0,25
CALIDAD, NÚMERO DE MEDIOS E INFORMACIÓN APORTADA	0,5	0,5	0,375	0,375	0,375	0,375
PUNTUACIÓN TOTAL DEL EPÍGRAFE	3	3	1,75	1,625	2,125	1,625
4. DESCRIPCIÓN DE PRODUCTOS Y MATERIALES	2,5					
EXPLICACIÓN, JUSTIFICACIÓN Y DETALLE DE LA PROPUESTA	1,5	1,5	0,75	1,125	0,75	0,75
CRITERIOS DE SOSTENIBILIDAD	0,5	0,5	0,375	0,375	0,375	0,375
CALIDAD, NÚMERO DE MEDIOS E INFORMACIÓN APORTADA	0,5	0,5	0,25	0,25	0,375	0,25
PUNTUACIÓN TOTAL DEL EPÍGRAFE	2,5	2,5	1,375	1,75	1,5	1,375
5. COHERENCIA TÉCNICA DE TODA LA PROPUESTA						
PUNTUACIÓN TOTAL DEL EPÍGRAFE		1	0,5	0,4	0,75	0,3
PUNTUACIÓN TOTAL LICITADORA		20	12,75	11,525	12,125	10,05



CONTRATO DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS E INSTALACIONES MUNICIPALES, COLEGIOS PÚBLICOS Y ESCUELAS INFANTILES DEPENDIENTES DEL AYUNTAMIENTO DE ALMUÑÉCAR.



Jesús Ruiz Álvarez, Biólogo municipal del Ayuntamiento de Almuñécar, en relación a la evaluación de las ofertas técnicas presentadas, referentes al Expediente de GESTIONA, 7988/2020 del Contrato del Servicio de Limpieza de Edificios e Instalaciones Municipales, Colegios Públicos y Escuelas Infantiles dependientes del Ayuntamiento de Almuñécar, INFORMO:

1.- CARACTERÍSTICAS DE LA LICITACIÓN.

En este caso, se trata de una licitación realizada por lotes, en cada uno de los cuales se encuentran incluidas diferentes instalaciones.

En este caso, se evalúan las Memorias Técnicas presentadas en la licitación del **LOTE 3**, que se corresponde con las siguientes instalaciones:

LOTE 3	
CENTRO	DIRECCION
Oficina de la 3ª Edad (incluido ascensores)	C/ Telúan s/n
Centro Cultural "Los Marinos"	Camino de los Marinos s/n
Centro de Servicios Sociales	Camino Real de Motil s/n
Centro Sociocultural Torrecuevas	Carretera Suspiro de Mora s/n
Centro Social Arcos del Ingenio	C/ Arcos del Ingenio s/n
Escuela Infantil Reina Sofía	Camino Real de Motil s/n
Escuela Infantil La Carrera	La Carrera de la Concepción s/n
Escuela Infantil Los Marinos (CEIP La Noía)	Avd. del Mediterráneo s/n
Escuela Infantil Torrecuevas	Carretera Suspiro de Mora s/n
Escuela de Adultos	La Carrera de la Concepción s/n
Limpiacristales	Todos los centros del Lote 3

2.- CONDICIONES Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE OFERTAS.

El informe que a continuación se expone, se ha realizado en el ámbito del Expediente 7988/2020, a fin de valorar las ofertas técnicas presentadas por las licitadoras que han participado en el concurso de referencia. Se trata de evaluar mediante juicios de valor las diferentes Memorias Técnicas presentadas, según condiciones y criterios establecidos en el Pliego de Condiciones Administrativas, donde se establece lo siguiente:

2.1.- Condiciones que deben cumplir las Memorias Técnicas.

Este sobre/archivo electrónico deberá incluir una Memoria Técnica o Proyecto de organización de los servicios y su metodología de gestión y mejora con los siguientes conceptos:



- Medios personales necesarios. pudiendo este ser en cuanto al número de personas, diferente a los que figuran en el pliego de prescripciones técnicas siempre que se cubran los ámbitos, servicios y frecuencias.
- Frecuencias, jornada a realizar. Pudiendo ser la misma diferente a la que figura en el pliego de prescripciones técnicas, siempre que se cubran los ámbitos, servicios y frecuencias, adscripción a otros servicios, y cualquier otro dato.
- Materiales, maquinaria y equipos
- Descripción y detalle de cada uno de los servicios.
- Anexos correctamente cumplimentados.
- Indicar, en su caso, la información con carácter confidencial
- Tabla en la que se describan los servicios, medios humanos, categoría de los mismos, días de trabajo al año, horas de trabajo día, medios y equipos destinados, horas año de cada servicio con el correspondiente personal de equivalencia.

Para elaborar la Memoria Técnica o Proyecto se deberán, de manera imprescindible, seguir las siguientes instrucciones:

- La documentación del sobre/archivo electrónico número 2 presentada por los licitadores deberá tener una extensión máxima por lote de cien (100) páginas tamaño A-4, con tamaño de letra no menor de 10 puntos, y deberá estar debidamente indexada y ordenada siguiendo estrictamente el orden de los criterios de valoración subjetivos. Cualquier contenido que no siga este orden no será valorado.
- Todas las fotografías serán en color.

La memoria técnica y documentación anexada en este sobre/archivo electrónico núm. 2 no podrán contener referencias a precios ni a ninguna información económica de ningún tipo sobre el contrato así como tampoco información referente a los criterios automáticos.

La inclusión de precios o datos de contenido económico de cualquier tipo o referencias al resto de criterios automáticos comportará la exclusión de la oferta del procedimiento de licitación.

2.2.- Criterios de valoración cualitativos.

Se establece en el PCPA, que la valoración máxima a obtener por la evaluación de las Memorias Técnicas será de 20 puntos.

Por otro lado, se establecen los siguientes criterios de valoración máximos para cada uno de los epígrafes que debe incluir la Memoria Técnica:



CONTRATO DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS E INSTALACIONES MUNICIPALES, COLEGIOS PÚBLICOS Y ESCUELAS INFANTILES DEPENDIENTES DEL AYUNTAMIENTO DE ALMUÑÉCAR.



SOBRE 2: CRITERIOS DE VALORACIÓN CUALITATIVOS 20 puntos

1. Planificación de los Servicios.	9,00
Calidad de la propuesta, basada en la planificación de los servicios en cada centro.	6,00
Descripción, conocimiento de cada centro y la previsión de los trabajos.	3,00
2. Descripción de Medios Humanos.	4,50
Propuesta de personal previsto, organización y gestión. Claridad y concreción.	4,00
Gestión de absentismo y formación del personal	0,50
3. Descripción Medios Materiales.	3,00
Explicación, justificación y detalle de este aspecto en la propuesta.	2,00
Criterios de sostenibilidad reflejados en la propuesta.	0,50
Calidad, número de medios así como detalle en la información aportada.	0,50
4. Descripción de Productos y Materiales.	2,50
Explicación, justificación y detalle de este aspecto en la propuesta.	1,50
Criterios de sostenibilidad reflejados en la propuesta.	0,50
Calidad, número de medios así como detalle en la información aportada.	0,50
5. Coherencia técnica de toda la propuesta.	1,00

Con carácter general, para cada criterio se aplicará el siguiente reparto:

- Mejor propuesta. 100% de la valoración del criterio.
- 2ª propuesta. 75% de la valoración del criterio.
- 3ª propuesta 50% de la valoración del criterio.
- 4ª y siguientes 40%-30%-20%-10%-0% de la valoración del criterio.

Se podrán valorar más de una propuesta con la misma valoración, si se da el caso.

Se establece un umbral mínimo, de tal forma que la valoración de los criterios técnicos evaluables mediante juicio de valor deben alcanzar el 50% de la ponderación total de éstos. Aquel licitador que no alcance esa puntuación mínima quedará excluido del proceso de adjudicación.

3.- EMPRESAS PRESENTADAS Y ADMITIDAS.

Las licitadoras que han presentado oferta a este LOTE 3 han sido las siguientes:



Cod. Validación: MEGHP67YEFRCZCVMZAMG0L9AW | Verificación: <https://almunecar.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma ePublico Gestiona | Página 4 de 7

CONTRATO DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS E INSTALACIONES MUNICIPALES, COLEGIOS PÚBLICOS Y ESCUELAS INFANTILES DEPENDIENTES DEL AYUNTAMIENTO DE ALMUÑÉCAR.



Nombre de la empresa	N.º de identificación
ASOCIACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD EL SALIENTE	G04180014
CLECE SA	A80364243
EULEN, S.A.	A28369395
FISSA FINALIDAD SOCIAL, S.L.	B10219913
OHL SERVICIOS INGESAN	A27178789
SERVICIOS GENERALES DE LIMPIEZAS Y MANTENIMIENTO INNOVA2	B19588375

Todas ellas, han realizado la visita técnica obligatoria a las instalaciones del LOTE 3.

4.- VALORACIÓN DE LOS DIFERENTES EPÍGRAFES.

En primer lugar, aclarar que se ha llevado a cabo la reagrupación en el mismo apartado de alguno de los aspectos que se ha incluido en las diferentes Memorias Técnicas en diferentes epígrafes, a fin de poder evaluar de forma comparativa el aspecto en cuestión.

En lo referente a los datos concretos que han supuesto la diferente valoración de los criterios, se aportarán datos genéricos debido a que la mayoría de las Memorias Técnicas aportadas disponen de documento de confidencialidad. Se aporta esta información como documento adicional. ANEXO LOTE 3

Una vez evaluadas las diferentes Memorias Técnicas aportadas por las licitadoras, se obtienen las siguientes valoraciones:



CONTRATO DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS E INSTALACIONES MUNICIPALES, COLEGIOS PÚBLICOS Y ESCUELAS INFANTILES DEPENDIENTES DEL AYUNTAMIENTO DE ALMUÑÉCAR.



CRITERIOS DE VALORACIÓN CUALITATIVOS	PUNTUACIÓN LICITADORAS						
	PUNTUACIÓN MÁXIMA	ASOCIACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD EL SALIENTE	CIECE SA	EULEN, S.A.	FISSA FINALIDAD SOCIAL, S.L.	OHL SERVICIOS INGESAN	SERVICIOS GENERALES DE LIMPIEZAS Y MANTENIMIENTO INNOVAZ
1. PLANIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS	9						
CALIDAD DE LA PROPUESTA, BASADA EN LA PLANIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS EN CADA CENTRO	6	2,4	6	4,5	3	3	3
DESCRIPCIÓN, CONOCIMIENTO DE CADA CENTRO Y PREVISIÓN DE LOS TRABAJOS	3	1,2	3	2,25	1,5	1,5	2,25
PUNTUACIÓN TOTAL DEL EPÍGRAFE	9	3,6	9	6,75	4,5	4,5	5,25
2. DESCRIPCIÓN DE MEDIOS HUMANOS	4,5						
PROPUESTA DE PERSONAL PREVISTO	4	1,6	4	2	3	3	3
GESTIÓN DE ABSENTISMO Y FORMACIÓN DEL PERSONAL	0,5	0,2	0,5	0,375	0,375	0,25	0,25
PUNTUACIÓN TOTAL DEL EPÍGRAFE	4,5	1,8	4,5	2,375	3,375	3,25	3,25
3. DESCRIPCIÓN MEDIOS MATERIALES	3						
EXPLICACIÓN, JUSTIFICACIÓN Y DETALLE DE LA PROPUESTA	2	0,8	2	1	1,5	1	1,5
CRITERIOS DE SOSTENIBILIDAD	0,5	0,2	0,5	0,25	0,375	0,25	0,375
CALIDAD, NÚMERO DE MEDIOS E INFORMACIÓN APORTADA	0,5	0,2	0,5	0,25	0,25	0,25	0,375
PUNTUACIÓN TOTAL DEL EPÍGRAFE	3	1,2	3	1,5	2,125	1,5	2,25
4. DESCRIPCIÓN DE PRODUCTOS Y MATERIALES	2,5						
EXPLICACIÓN, JUSTIFICACIÓN Y DETALLE DE LA PROPUESTA	1,5	0,6	1,5	0,75	1,125	1,125	0,75
CRITERIOS DE SOSTENIBILIDAD	0,5	0,3	0,5	0,375	0,375	0,375	0,375
CALIDAD, NÚMERO DE MEDIOS E INFORMACIÓN APORTADA	0,5	0,2	0,5	0,25	0,25	0,25	0,375
PUNTUACIÓN TOTAL DEL EPÍGRAFE	2,5	1,1	2,5	1,375	1,75	1,75	1,5
5. COHERENCIA TÉCNICA DE TODA LA PROPUESTA							
PUNTUACIÓN TOTAL DEL EPÍGRAFE	1	0,2	1	0,4	0,5	0,3	0,75
PUNTUACIÓN TOTAL LICITADORA		7,9	20	12,4	12,25	11,3	13



Cod. Validación: VEG0R667YEP-CZC-WZ4MGL-SAW | Verificación: <https://almunecar.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 7

En base a la anterior valoración y a las condiciones establecidas en el PPCA referente a la puntuación mínima a obtener en la puntuación de la Memoria Técnica, la empresas

Nombre de la empresa	N.º de identificación
ASOCIACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD EL SALIENTE	G04180014

queda fuera del proceso de adjudicación, al no alcanzar la valoración mínima del 50% de la puntuación ponderada referente a la evaluación de las memorias técnicas.

Por todo ello, las valoraciones del resto de las licitadoras queda como sigue:

Nombre de la empresa	N.º de identificación	PUNTUACIÓN
CLECE SA	A80364243	20
EULEN, S.A.	A28369395	12,4
FISSA FINALIDAD SOCIAL, S.L.	B10219913	12,25
OHL SERVICIOS INGESAN	A27178789	11,3
SERVICIOS GENERALES DE LIMPIEZAS Y MANTENIMIENTO INNOVA2	B19588375	13

Lo cual, informo a los efectos oportunos.

BIÓLOGO MUNICIPAL

Fdo. Jesús Ruiz Álvarez



CONTRATO DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS E INSTALACIONES MUNICIPALES,
COLEGIOS PÚBLICOS Y ESCUELAS INFANTILES DEPENDIENTES DEL
AYUNTAMIENTO DE ALMUÑÉCAR.



Área de Plaz. Ayunt. (1 de 1)
Dirección Serv. Medio Ambiente
Paseo de la Libertad, 10
P.O. BOX 10100 11200 ALMUÑÉCAR (CÁDIZ)



EXPEDIENTE 7988/2020 CONTRATO DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS E INSTALACIONES
MUNICIPALES, COLEGIOS PÚBLICOS Y ESCUELAS INFANTILES DEPENDIENTES DEL
AYUNTAMIENTO DE ALMUÑÉCAR.

**EVALUACIÓN DE OFERTAS TÉCNICAS
LOTE 4**



Cód. Validación: 3JFEFXD7XR77RCLX5AWZLGH | Verificación: <https://almunecar.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 8

Jesús Ruiz Álvarez, Biólogo municipal del Ayuntamiento de Almuñécar, en relación a la evaluación de las ofertas técnicas presentadas, referentes al Expediente de GESTIONA, 7988/2020 del Contrato del Servicio de Limpieza de Edificios e Instalaciones Municipales, Colegios Públicos y Escuelas Infantiles dependientes del Ayuntamiento de Almuñécar, INFORMO:

1.- CARACTERÍSTICAS DE LA LICITACIÓN.

En este caso, se trata de una licitación realizada por lotes, en cada uno de los cuales se encuentran incluidas diferentes instalaciones.

En este caso, se evalúan las Memorias Técnicas presentadas en la licitación del **LOTE 4**, que se corresponde con las siguientes instalaciones:

LOTE 4	
CENTRO	DIRECCION
Centro de Iniciativa Empresarial (CIE)	Avd. Amalia Sánchez Alcázar s/n
Bajos del Mariale- Archivo Municipal	Avd. Amalia Sánchez Alcázar s/n
Escuela Taller San Sebastián	Carretera Suspiro de Moro s/n
Casa de la juventud	C/ Teatro s/n
Mercado Municipal Almuñécar L1	Avd. de Gale s/n
Mercado Municipal Almuñécar L2	Avd. de Gale s/n
Mercado Municipal Almuñécar L3	Avd. de Gale s/n
Jefatura de Policía Local. Caseta Vehículos	Avd. Juan Carlos I nº1
Aseos Talleres Municipales Almuñécar	Camino Vellila s/n
Ayuntamiento L1	Plaza de la Constitución nº1
Ayuntamiento L2	Plaza de la Constitución nº1
Parque de Bomberos	Avda. Salobreña s/n
Limpiacristales	Todos los centros del Lote 4

2.- CONDICIONES Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE OFERTAS.

El informe que a continuación se expone, se ha realizado en el ámbito del Expediente 7988/2020, a fin de valorar las ofertas técnicas presentadas por las licitadoras que han participado en el concurso de referencia. Se trata de evaluar mediante juicios de valor las diferentes Memorias Técnicas presentadas, según condiciones y criterios establecidos en el Pliego de Condiciones Administrativas, donde se establece lo siguiente:

2.1.- Condiciones que deben cumplir las Memorias Técnicas.



Este sobre/archivo electrónico deberá incluir una Memoria Técnica o Proyecto de organización de los servicios y su metodología de gestión y mejora con los siguientes conceptos:

- Medios personales necesarios. pudiendo este ser en cuanto al número de personas, diferente a los que figuran en el pliego de prescripciones técnicas siempre que se cubran los ámbitos, servicios y frecuencias.
- Frecuencias, jornada a realizar. Pudiendo ser la misma diferente a la que figura en el pliego de prescripciones técnicas, siempre que se cubran los ámbitos, servicios y frecuencias, adscripción a otros servicios, y cualquier otro dato.
- Materiales, maquinaria y equipos
- Descripción y detalle de cada uno de los servicios.
- Anexos correctamente cumplimentados.
- Indicar, en su caso, la información con carácter confidencial
- Tabla en la que se describan los servicios, medios humanos, categoría de los mismos, días de trabajo al año, horas de trabajo día, medios y equipos destinados, horas año de cada servicio con el correspondiente personal de equivalencia.

Para elaborar la Memoria Técnica o Proyecto se deberán, de manera imprescindible, seguir las siguientes instrucciones:

- La documentación del sobre/archivo electrónico número 2 presentada por los licitadores deberá tener una extensión máxima por lote de cien (100) páginas tamaño A-4, con tamaño de letra no menor de 10 puntos, y deberá estar debidamente indexada y ordenada siguiendo estrictamente el orden de los criterios de valoración subjetivos. Cualquier contenido que no siga este orden no será valorado.
- Todas las fotografías serán en color.

La memoria técnica y documentación anexada en este sobre/archivo electrónico núm. 2 no podrán contener referencias a precios ni a ninguna información económica de ningún tipo sobre el contrato así como tampoco información referente a los criterios automáticos.

La inclusión de precios o datos de contenido económico de cualquier tipo o referencias al resto de criterios automáticos comportará la exclusión de la oferta del procedimiento de licitación.

2.2.- Criterios de valoración cualitativos.

Se establece en el PCPA, que la valoración máxima a obtener por la evaluación de las Memorias Técnicas será de 20 puntos.

Por otro lado, se establecen los siguientes criterios de valoración máximos para cada uno de los epígrafes que debe incluir la Memoria Técnica:



CONTRATO DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS E INSTALACIONES MUNICIPALES, COLEGIOS PÚBLICOS Y ESCUELAS INFANTILES DEPENDIENTES DEL AYUNTAMIENTO DE ALMUÑÉCAR.



SOBRE 2: CRITERIOS DE VALORACIÓN CUALITATIVOS		20 puntos
1. Planificación de los Servicios.		
Calidad de la propuesta, basada en la planificación de los servicios en cada centro.		6,00
Descripción, conocimiento de cada centro y la previsión de los trabajos.		3,00
2. Descripción de Medios Humanos.		
Propuesta de personal previsto, organización y gestión. Claridad y concreción.		4,00
Gestión de absentismo y formación del personal		0,50
3. Descripción Medios Materiales.		
Explicación, justificación y detalle de este aspecto en la propuesta.		2,00
Criterios de sostenibilidad reflejados en la propuesta.		0,50
Calidad, número de medios así como detalle en la información aportada.		0,50
4. Descripción de Productos y Materiales.		
Explicación, justificación y detalle de este aspecto en la propuesta.		1,50
Criterios de sostenibilidad reflejados en la propuesta.		0,50
Calidad, número de medios así como detalle en la información aportada.		0,50
5. Coherencia técnica de toda la propuesta.		
		1,00

Con carácter general, para cada criterio se aplicará el siguiente reparto:

- Mejor propuesta. 100% de la valoración del criterio.
- 2ª propuesta. 75% de la valoración del criterio.
- 3ª propuesta 50% de la valoración del criterio.
- 4ª y siguientes 40%-30%-20%-10%-0% de la valoración del criterio.

Se podrán valorar más de una propuesta con la misma valoración, si se da el caso.

Se establece un umbral mínimo, de tal forma que la valoración de los criterios técnicos evaluables mediante juicio de valor deben alcanzar el 50% de la ponderación total de éstos. Aquel licitador que no alcance esa puntuación mínima quedará excluido del proceso de adjudicación.

3.- EMPRESAS PRESENTADAS Y ADMITIDAS.

Las licitadoras que han presentado oferta a este LOTE 4 han sido las siguientes:





Nombre de la empresa	N.º de identificación
ASOCIACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD EL SALIENTE	G04180014
CLECE SA	A80364243
EULEN, S.A.	A28369395
FISSA FINALIDAD SOCIAL, S.L.	B10219913
OHL SERVICIOS INGESAN	A27178789
SERVICIOS GENERALES DE LIMPIEZAS Y MANTENIMIENTO INNOVA2	B19588375

Todas ellas, han realizado la visita técnica obligatoria a las instalaciones del LOTE 4.

4.- VALORACIÓN DE LOS DIFERENTES EPÍGRAFES.

En primer lugar, aclarar que se ha llevado a cabo la reagrupación en el mismo apartado de alguno de los aspectos que se ha incluido en las diferentes Memorias Técnicas en diferentes epígrafes, a fin de poder evaluar de forma comparativa el aspecto en cuestión.

En lo referente a los datos concretos que han supuesto la diferente valoración de los criterios, se aportarán datos genéricos debido a que la mayoría de las Memorias Técnicas aportadas disponen de documento de confidencialidad. Se aporta esta información como documento adicional. ANEXO LOTE 3

Una vez evaluadas las diferentes Memorias Técnicas aportadas por las licitadoras, se obtienen las siguientes valoraciones:



CONTRATO DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS E INSTALACIONES MUNICIPALES, COLEGIOS PÚBLICOS Y ESCUELAS INFANTILES DEPENDIENTES DEL AYUNTAMIENTO DE ALMUÑÉCAR.



CRITERIOS DE VALORACIÓN CUALITATIVOS	PUNTUACIÓN LICITADORAS									
	PUNTUACIÓN MÁXIMA	ASOCIACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD EL SALIENTE	CIECE SA	DIMOBA SERVICIOS, SL	DONDORÉ'S MANAGEMENT S.L.	EULEN, S.A.	FISSA FINALIDAD SOCIAL, S.L.	OHL SERVICIOS INGESAN	SERVICIOS GENERALES DE LIMPIEZAS Y MANTENIMIENTO INNOVAZ	SERVICIOS Y MANTENIMIENTO MARBA SER XI, S.L.
1. PLANIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS	9									
CALIDAD DE LA PROPUESTA, BASADA EN LA PLANIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS EN CADA CENTRO	6	1,8	6	4,5	1,2	4,5	3	3	4,5	3
DESCRIPCIÓN, CONOCIMIENTO DE CADA CENTRO Y PREVISIÓN DE LOS TRABAJOS	3	1,5	3	2,25	0,9	2,25	1,5	1,5	2,25	1,5
PUNTUACIÓN TOTAL DEL EPÍGRAFE		3,3	9	6,75	2,1	6,75	4,5	4,5	6,75	4,5
2. DESCRIPCIÓN DE MEDIOS HUMANOS	4,5									
PROPUESTA DE PERSONAL PREVISTO	4	2	4	3	2	2	3	3	3	2
GESTIÓN DE ABSENTISMO Y FORMACIÓN DEL PERSONAL	0,5	0,2	0,5	0,375	0,25	0,375	0,375	0,25	0,25	0,2
PUNTUACIÓN TOTAL DEL EPÍGRAFE		2,2	4,5	3,375	2,25	2,375	3,375	3,25	3,25	2,2
3. DESCRIPCIÓN MEDIOS MATERIALES	3									
EXPLICACIÓN, JUSTIFICACIÓN Y DETALLE DE LA PROPUESTA	2	0,8	2	1,5	0,4	1	0,6	1	1,5	1
CRITERIOS DE SOSTENIBILIDAD	0,5	0,2	0,5	0,375	0,15	0,25	0,25	0,25	0,375	0,25
CALIDAD, NÚMERO DE MEDIOS E INFORMACIÓN APORTADA	0,5	0,2	0,5	0,25	0,1	0,25	0,15	0,25	0,375	0,25
PUNTUACIÓN TOTAL DEL EPÍGRAFE		1,2	3	2,125	0,65	1,5	1	1,5	2,25	1,5
4. DESCRIPCIÓN DE PRODUCTOS Y MATERIALES	2,5									
EXPLICACIÓN, JUSTIFICACIÓN Y DETALLE DE LA PROPUESTA	1,5	0,6	1,5	0,75	0,45	0,75	1,125	1,125	0,75	1,125
CRITERIOS DE SOSTENIBILIDAD	0,5	0,2	0,5	0,25	0,15	0,375	0,375	0,375	0,375	0,25
CALIDAD, NÚMERO DE MEDIOS E INFORMACIÓN APORTADA	0,5	0,2	0,5	0,25	0,15	0,25	0,25	0,25	0,375	0,25
PUNTUACIÓN TOTAL DEL EPÍGRAFE		2,5	1	2,5	1,25	0,75	1,375	1,75	1,75	1,625
5. COHERENCIA TÉCNICA DE TODA LA PROPUESTA	1									
PUNTUACIÓN TOTAL DEL EPÍGRAFE		0	1	0,5	0	0,4	0,1	0,3	0,75	0,2
PUNTUACIÓN TOTAL LICITADORA		7,7	20	14	5,75	12,4	10,725	11,3	14,5	10,025



Cod. Validación: 3JFEFKDZ7R77RCLXSANZLGH | Verificación: <https://almunecar.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 8

En base a la anterior valoración y a las condiciones establecidas en el PPCA referente a la puntuación mínima a obtener en la puntuación de la Memoria Técnica, laS empresas

Nombre de la empresa	N.º de identificación
ASOCIACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD EL SALIENTE	G04180014
DONDORÉ'S MANAGEMENT S.L.	B76779529

quedan fuera del proceso de adjudicación, al no alcanzar la valoración mínima del 50% de la puntuación ponderada referente a la evaluación de las memorias técnicas.

Por todo ello, las valoraciones del resto de las licitadoras queda como sigue:

Nombre de la empresa	N.º de identificación	PUNTUACIÓN
CLECE SA	A80364243	20
DIMOBA SERVICIOS, S.L.	B04307120	14
EULEN, S.A.	A28369395	12,4
FISSA FINALIDAD SOCIAL, S.L.	B10219913	10,725
OHL SERVICIOS INGESAN	A27178789	11,3
SERVICIOS GENERALES DE LIMPIEZAS Y MANTENIMIENTO INNOVA2	B19588375	14,5
SERVICIOS Y MANTENIMIENTOS MABRASER XI, S.L.	B14936926	10,025

Lo cual, informo a los efectos oportunos.

BIÓLOGO MUNICIPAL

Fdo. Jesús Ruiz Álvarez



CONTRATO DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS E INSTALACIONES MUNICIPALES, COLEGIOS PÚBLICOS Y ESCUELAS INFANTILES DEPENDIENTES DEL AYUNTAMIENTO DE ALMUÑÉCAR.



Jesús Ruiz Álvarez, Biólogo municipal del Ayuntamiento de Almuñécar, en relación a la evaluación de las ofertas técnicas presentadas, referentes al Expediente de GESTIONA, 7988/2020 del Contrato del Servicio de Limpieza de Edificios e Instalaciones Municipales, Colegios Públicos y Escuelas Infantiles dependientes del Ayuntamiento de Almuñécar, INFORMO:

1.- CARACTERÍSTICAS DE LA LICITACIÓN.

En este caso, se trata de una licitación realizada por lotes, en cada uno de los cuales se encuentran incluidas diferentes instalaciones.

En este caso, se evalúan las Memorias Técnicas presentadas en la licitación del **LOTE 5**, que se corresponde con las siguientes instalaciones:

LOTE 5	
CENTRO	DIRECCION
Oficina Turismo "La Najara"	Avd. de Europa s/n
Centro de Información Turística Paseo del Aláilo	Pso del Aláilo s/n
Parque Ornitológico "Loro Sex"	C/ Bikini s/n
Acuario de Fauna Mediterránea	Avd. de Europa s/n
Pabellón Cubierto "San Miguel"	C/ Clavelicos s/n
Casa de la Cultura L1	C/ Puerta de Granada s/n
Casa de la Cultura L2	C/ Puerta de Granada s/n
Centro Cultural Cueva de los 7 Palacios	C/ Nueva Siete Palacios s/n
Museo arqueológico Cueva 7 Palacios	C/ San Joaquin s/n
Castillo de San Miguel	Explanada de San Miguel s/n
Centro Social San Miguel	C/ San Miguel s/n
Escuela Infantil Al Andalus	C/ Taremalinas s/n
Limpiacristales	Todos los centros del Lote 5

2.- CONDICIONES Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE OFERTAS.

El informe que a continuación se expone, se ha realizado en el ámbito del Expediente 7988/2020, a fin de valorar las ofertas técnicas presentadas por las licitadoras que han participado en el concurso de referencia. Se trata de evaluar mediante juicios de valor las diferentes Memorias Técnicas presentadas, según condiciones y criterios establecidos en el Pliego de Condiciones Administrativas, donde se establece lo siguiente:

2.1.- Condiciones que deben cumplir las Memorias Técnicas.



Este sobre/archivo electrónico deberá incluir una Memoria Técnica o Proyecto de organización de los servicios y su metodología de gestión y mejora con los siguientes conceptos:

- Medios personales necesarios. pudiendo este ser en cuanto al número de personas, diferente a los que figuran en el pliego de prescripciones técnicas siempre que se cubran los ámbitos, servicios y frecuencias.
- Frecuencias, jornada a realizar. Pudiendo ser la misma diferente a la que figura en el pliego de prescripciones técnicas, siempre que se cubran los ámbitos, servicios y frecuencias, adscripción a otros servicios, y cualquier otro dato.
- Materiales, maquinaria y equipos
- Descripción y detalle de cada uno de los servicios.
- Anexos correctamente cumplimentados.
- Indicar, en su caso, la información con carácter confidencial
- Tabla en la que se describan los servicios, medios humanos, categoría de los mismos, días de trabajo al año, horas de trabajo día, medios y equipos destinados, horas año de cada servicio con el correspondiente personal de equivalencia.

Para elaborar la Memoria Técnica o Proyecto se deberán, de manera imprescindible, seguir las siguientes instrucciones:

- La documentación del sobre/archivo electrónico número 2 presentada por los licitadores deberá tener una extensión máxima por lote de cien (100) páginas tamaño A-4, con tamaño de letra no menor de 10 puntos, y deberá estar debidamente indexada y ordenada siguiendo estrictamente el orden de los criterios de valoración subjetivos. Cualquier contenido que no siga este orden no será valorado.
- Todas las fotografías serán en color.

La memoria técnica y documentación anexada en este sobre/archivo electrónico núm. 2 no podrán contener referencias a precios ni a ninguna información económica de ningún tipo sobre el contrato así como tampoco información referente a los criterios automáticos.

La inclusión de precios o datos de contenido económico de cualquier tipo o referencias al resto de criterios automáticos comportará la exclusión de la oferta del procedimiento de licitación.

2.2.- Criterios de valoración cualitativos.

Se establece en el PCPA, que la valoración máxima a obtener por la evaluación de las Memorias Técnicas será de 20 puntos.

Por otro lado, se establecen los siguientes criterios de valoración máximos para cada uno de los epígrafes que debe incluir la Memoria Técnica:



CONTRATO DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS E INSTALACIONES MUNICIPALES, COLEGIOS PÚBLICOS Y ESCUELAS INFANTILES DEPENDIENTES DEL AYUNTAMIENTO DE ALMUÑÉCAR.



SOBRE 2: CRITERIOS DE VALORACIÓN CUALITATIVOS 20 puntos

1. Planificación de los Servicios.	9,00
Calidad de la propuesta, basada en la planificación de los servicios en cada centro.	6,00
Descripción, conocimiento de cada centro y la previsión de los trabajos.	3,00
2. Descripción de Medios Humanos.	4,50
Propuesta de personal previsto, organización y gestión. Claridad y concreción.	4,00
Gestión de absentismo y formación del personal	0,50
3. Descripción Medios Materiales.	3,00
Explicación, justificación y detalle de este aspecto en la propuesta.	2,00
Criterios de sostenibilidad reflejados en la propuesta.	0,50
Calidad, número de medios así como detalle en la información aportada.	0,50
4. Descripción de Productos y Materiales.	2,50
Explicación, justificación y detalle de este aspecto en la propuesta.	1,50
Criterios de sostenibilidad reflejados en la propuesta.	0,50
Calidad, número de medios así como detalle en la información aportada.	0,50
5. Coherencia técnica de toda la propuesta.	1,00

Con carácter general, para cada criterio se aplicará el siguiente reparto:

- Mejor propuesta. 100% de la valoración del criterio.
- 2ª propuesta. 75% de la valoración del criterio.
- 3ª propuesta 50% de la valoración del criterio.
- 4ª y siguientes 40%-30%-20%-10%-0% de la valoración del criterio.

Se podrán valorar más de una propuesta con la misma valoración, si se da el caso.

Se establece un umbral mínimo, de tal forma que la valoración de los criterios técnicos evaluables mediante juicio de valor deben alcanzar el 50% de la ponderación total de éstos. Aquel licitador que no alcance esa puntuación mínima quedará excluido del proceso de adjudicación.

3.- EMPRESAS PRESENTADAS Y ADMITIDAS.

Las licitadoras que han presentado oferta a este LOTE 5 han sido las siguientes:



Cod. Validación: 7HEL3A932N09ELHFEYY3CRNT | Verificación: <https://almunecar.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma ePúblico Gestión | Página 4 de 7

CONTRATO DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS E INSTALACIONES MUNICIPALES, COLEGIOS PÚBLICOS Y ESCUELAS INFANTILES DEPENDIENTES DEL AYUNTAMIENTO DE ALMUÑÉCAR.



Nombre de la empresa	N.º de identificación
ASOCIACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD EL SALIENTE	G04180014
CLECE SA	A80364243
DONDORÉ'S MANAGEMENT S.L.	B76779529
EULEN, S.A.	A28369395
FISSA FINALIDAD SOCIAL, S.L.	B10219913
SERVICIOS GENERALES DE LIMPIEZAS Y MANTENIMIENTO INNOVA2	B19588375

Todas ellas, han realizado la visita técnica obligatoria a las instalaciones del LOTE 5.

4.- VALORACIÓN DE LOS DIFERENTES EPÍGRAFES.

En primer lugar, aclarar que se ha llevado a cabo la reagrupación en el mismo apartado de alguno de los aspectos que se ha incluido en las diferentes Memorias Técnicas en diferentes epígrafes, a fin de poder evaluar de forma comparativa el aspecto en cuestión.

En lo referente a los datos concretos que han supuesto la diferente valoración de los criterios, se aportarán datos genéricos debido a que la mayoría de las Memorias Técnicas aportadas disponen de documento de confidencialidad. Se aporta esta información como documento adicional. ANEXO LOTE 5

Una vez evaluadas las diferentes Memorias Técnicas aportadas por las licitadoras, se obtienen las siguientes valoraciones:



CONTRATO DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS E INSTALACIONES MUNICIPALES, COLEGIOS PÚBLICOS Y ESCUELAS INFANTILES DEPENDIENTES DEL AYUNTAMIENTO DE ALMUÑÉCAR.



CRITERIOS DE VALORACIÓN CUALITATIVOS	PUNTUACIÓN LICITADORAS						
	PUNTUACIÓN MÁXIMA	ASOCIACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD EL SALIENTE	CIECESA	DONDORÉ'S MANAGEMENT S.L.	EULEN, S. A.	FISSA FINALIDAD SOCIAL, S.L.	SERVICIOS GENERALES DE LIMPIEZAS Y MANTENIMIENTO INNOVA2
1. PLANIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS	9						
CALIDAD DE LA PROPUESTA, BASADA EN LA PLANIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS EN CADA CENTRO	6	2,4	6	1,8	4,5	3	3
DESCRIPCIÓN, CONOCIMIENTO DE CADA CENTRO Y PREVISIÓN DE LOS TRABAJOS	3	1,5	3	1,2	2,25	2,25	2,25
PUNTUACIÓN TOTAL DEL EPÍGRAFE		3,9	9	3	6,75	5,25	5,25
2. DESCRIPCIÓN DE MEDIOS HUMANOS	4,5						
PROPUESTA DE PERSONAL PREVISTO	4	1,6	4	2	2	3	3
GESTIÓN DE ABSENTISMO Y FORMACIÓN DEL PERSONAL	0,5	0,2	0,5	0,25	0,375	0,375	0,25
PUNTUACIÓN TOTAL DEL EPÍGRAFE		1,8	4,5	2,25	2,375	3,375	3,25
3. DESCRIPCIÓN MEDIOS MATERIALES	3						
EXPLICACIÓN, JUSTIFICACIÓN Y DETALLE DE LA PROPUESTA	2	0,8	2	0,6	1	1,5	1,5
CRITERIOS DE SOSTENIBILIDAD	0,5	0,2	0,5	0,15	0,25	0,375	0,375
CALIDAD, NÚMERO DE MEDIOS E INFORMACIÓN APORTADA	0,5	0,25	0,5	0,2	0,25	0,25	0,375
PUNTUACIÓN TOTAL DEL EPÍGRAFE		1,25	3	0,95	1,5	2,125	2,25
4. DESCRIPCIÓN DE PRODUCTOS Y MATERIALES	2,5						
EXPLICACIÓN, JUSTIFICACIÓN Y DETALLE DE LA PROPUESTA	1,5	0,6	1,5	0,45	0,75	1,125	0,75
CRITERIOS DE SOSTENIBILIDAD	0,5	0,25	0,5	0,2	0,375	0,375	0,375
CALIDAD, NÚMERO DE MEDIOS E INFORMACIÓN APORTADA	0,5	0,25	0,5	0,2	0,25	0,25	0,375
PUNTUACIÓN TOTAL DEL EPÍGRAFE		2,5	1,1	2,5	0,85	1,375	1,75
5. COHERENCIA TÉCNICA DE TODA LA PROPUESTA	1						
PUNTUACIÓN TOTAL DEL EPÍGRAFE		0,4	1	0,3	0,5	0,75	0,75
PUNTUACIÓN TOTAL LICITADORA		8,45	20	7,35	12,5	13,25	13



Cod. Validación: 7HEL3A9302NXPULHFEY3CRNT | Verificación: <https://almunecar.rsd.electronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 7

En base a la anterior valoración y a las condiciones establecidas en el PPCA referente a la puntuación mínima a obtener en la puntuación de la Memoria Técnica, las empresas

Nombre de la empresa	N.º de identificación
ASOCIACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD EL SALIENTE	G04180014
DONDORÉ S MANAGEMENT S.L.	B76779529

quedan fuera del proceso de adjudicación, al no alcanzar la valoración mínima del 50% de la puntuación ponderada referente a la evaluación de las memorias técnicas.

Por todo ello, las valoraciones del resto de las licitadoras queda como sigue:

Nombre de la empresa	N.º de identificación	PUNTUACIÓN
CLECE SA	A80364243	20
EULEN, S.A.	A28369395	12,5
FISSA FINALIDAD SOCIAL, S.L.	B10219913	13,25
SERVICIOS GENERALES DE LIMPIEZAS Y MANTENIMIENTO INNOVA2	B19588375	13

Lo cual, informo a los efectos oportunos.

BIÓLOGO MUNICIPAL

Fdo. Jesús Ruiz Álvarez



CONTRATO DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS E INSTALACIONES MUNICIPALES,
COLEGIOS PÚBLICOS Y ESCUELAS INFANTILES DEPENDIENTES DEL
AYUNTAMIENTO DE ALMUÑÉCAR.



Almudena Ruiz Álvarez (V de 1)
Directora Serv. Medio Ambiente
Ayuntamiento de Almuñécar
I-VAS-11-ESP-0319-0301-2018-09973-0045-061-2



EXPEDIENTE 7988/2020 CONTRATO DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS E INSTALACIONES
MUNICIPALES, COLEGIOS PÚBLICOS Y ESCUELAS INFANTILES DEPENDIENTES DEL
AYUNTAMIENTO DE ALMUÑÉCAR.

EVALUACIÓN DE OFERTAS TÉCNICAS
LOTE 6



Cod. Validación: 3W6X-H4-36S-HM5FPEQQ23Y2AC-H6 | Verificación: <https://almunecar.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 7

Jesús Ruiz Álvarez, Biólogo municipal del Ayuntamiento de Almuñécar, en relación a la evaluación de las ofertas técnicas presentadas, referentes al Expediente de GESTIONA, 7988/2020 del Contrato del Servicio de Limpieza de Edificios e Instalaciones Municipales, Colegios Públicos y Escuelas Infantiles dependientes del Ayuntamiento de Almuñécar, INFORMO:

1.- CARACTERÍSTICAS DE LA LICITACIÓN.

En este caso, se trata de una licitación realizada por lotes, en cada uno de los cuales se encuentran incluidas diferentes instalaciones.

En este caso, se evalúan las Memorias Técnicas presentadas en la licitación del **LOTE 6**, que se corresponde con las siguientes instalaciones:

LOTE 6	
CENTRO	DIRECCION
CEIP RIO VERDE	C/ Marina Pineda s/n
CEIP VIRGEN DE LA ANTIGUA	Avd. Juan Carlos I nº1
CEIP LA SANTA CRUZ	Carretera Suspiro de Moro s/n
CEIP SAN MIGUEL	Avd. Federico García Lorca s/n
CEIP LA NORIA	Avd. Amelia Sánchez Alcázar s/n
CEIP ARCOS DE TORRECUEVAS	Carretera Suspiro de Moro s/n
CEIP LAS GAVIOTAS-LA HERRADURA	Paseo Andrés Segovia s/n (La Herradura)
Limpiacristales	Todos los centros del Lote 6

2.- CONDICIONES Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE OFERTAS.

El informe que a continuación se expone, se ha realizado en el ámbito del Expediente 7988/2020, a fin de valorar las ofertas técnicas presentadas por las licitadoras que han participado en el concurso de referencia. Se trata de evaluar mediante juicios de valor las diferentes Memorias Técnicas presentadas, según condiciones y criterios establecidos en el Pliego de Condiciones Administrativas, donde se establece lo siguiente:

2.1.- Condiciones que deben cumplir las Memorias Técnicas.

Este sobre/archivo electrónico deberá incluir una Memoria Técnica o Proyecto de organización de los servicios y su metodología de gestión y mejora con los siguientes conceptos:

- Medios personales necesarios, pudiendo este ser en cuanto al número de personas, diferente a los que figuran en el pliego de prescripciones técnicas siempre que se cubran los ámbitos, servicios y frecuencias.



- Frecuencias, jornada a realizar. Pudiendo ser la misma diferente a la que figura en el pliego de prescripciones técnicas, siempre que se cubran los ámbitos, servicios y frecuencias, adscripción a otros servicios, y cualquier otro dato.
- Materiales, maquinaria y equipos
- Descripción y detalle de cada uno de los servicios.
- Anexos correctamente cumplimentados.
- Indicar, en su caso, la información con carácter confidencial
- Tabla en la que se describan los servicios, medios humanos, categoría de los mismos, días de trabajo al año, horas de trabajo día, medios y equipos destinados, horas año de cada servicio con el correspondiente personal de equivalencia.

Para elaborar la Memoria Técnica o Proyecto se deberán, de manera imprescindible, seguir las siguientes instrucciones:

- La documentación del sobre/archivo electrónico número 2 presentada por los licitadores deberá tener una extensión máxima por lote de cien (100) páginas tamaño A-4, con tamaño de letra no menor de 10 puntos, y deberá estar debidamente indexada y ordenada siguiendo estrictamente el orden de los criterios de valoración subjetivos. Cualquier contenido que no siga este orden no será valorado.
- Todas las fotografías serán en color.

La memoria técnica y documentación anexada en este sobre/archivo electrónico núm. 2 no podrán contener referencias a precios ni a ninguna información económica de ningún tipo sobre el contrato así como tampoco información referente a los criterios automáticos.

La inclusión de precios o datos de contenido económico de cualquier tipo o referencias al resto de criterios automáticos comportará la exclusión de la oferta del procedimiento de licitación.

2.2.- Criterios de valoración cualitativos.

Se establece en el PCPA, que la valoración máxima a obtener por la evaluación de las Memorias Técnicas será de 20 puntos.

Por otro lado, se establecen los siguientes criterios de valoración máximos para cada uno de los epígrafes que debe incluir la Memoria Técnica:



SOBRE 2: CRITERIOS DE VALORACIÓN CUALITATIVOS 20 puntos

1. Planificación de los Servicios.	9,00
Calidad de la propuesta, basada en la planificación de los servicios en cada centro.	6,00
Descripción, conocimiento de cada centro y la previsión de los trabajos.	3,00
2. Descripción de Medios Humanos.	4,50
Propuesta de personal previsto, organización y gestión. Claridad y concreción.	4,00
Gestión de absentismo y formación del personal	0,50
3. Descripción Medios Materiales.	3,00
Explicación, justificación y detalle de este aspecto en la propuesta.	2,00
Criterios de sostenibilidad reflejados en la propuesta.	0,50
Calidad, número de medios así como detalle en la información aportada.	0,50
4. Descripción de Productos y Materiales.	2,50
Explicación, justificación y detalle de este aspecto en la propuesta.	1,50
Criterios de sostenibilidad reflejados en la propuesta.	0,50
Calidad, número de medios así como detalle en la información aportada.	0,50
5. Coherencia técnica de toda la propuesta.	1,00

Con carácter general, para cada criterio se aplicará el siguiente reparto:

- Mejor propuesta. 100% de la valoración del criterio.
- 2ª propuesta. 75% de la valoración del criterio.
- 3ª propuesta 50% de la valoración del criterio.
- 4ª y siguientes 40%-30%-20%-10%-0% de la valoración del criterio.

Se podrán valorar más de una propuesta con la misma valoración, si se da el caso.

Se establece un umbral mínimo, de tal forma que la valoración de los criterios técnicos evaluables mediante juicio de valor deben alcanzar el 50% de la ponderación total de éstos. Aquel licitador que no alcance esa puntuación mínima quedará excluido del proceso de adjudicación.

3.- EMPRESAS PRESENTADAS Y ADMITIDAS.

Las licitadoras que han presentado oferta a este LOTE 6 han sido las siguientes:



CONTRATO DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS E INSTALACIONES MUNICIPALES, COLEGIOS PÚBLICOS Y ESCUELAS INFANTILES DEPENDIENTES DEL AYUNTAMIENTO DE ALMUÑÉCAR.



Nombre de la empresa	N.º de identificación
CLECE SA	A80364243
EULEN, S.A.	A28369395
FISSA FINALIDAD SOCIAL, S.L.	B10219913
MARTIZOS SERVICIOS, S.L.	B04829156
OHL SERVICIOS INGESAN	A27178789
SERVICIOS GENERALES DE LIMPIEZAS Y MANTENIMIENTO INNOVA2	B19588375
SERVICIOS Y MANTENIMIENTOS MABRASER XI, S.L.	B14936926

Todas ellas, han realizado la visita técnica obligatoria a las instalaciones del LOTE 6.

4.- VALORACIÓN DE LOS DIFERENTES EPÍGRAFES.

En primer lugar, aclarar que se ha llevado a cabo la reagrupación en el mismo apartado de alguno de los aspectos que se ha incluido en las diferentes Memorias Técnicas en diferentes epígrafes, a fin de poder evaluar de forma comparativa el aspecto en cuestión.

En lo referente a los datos concretos que han supuesto la diferente valoración de los criterios, se aportarán datos genéricos debido a que la mayoría de las Memorias Técnicas aportadas disponen de documento de confidencialidad. Se aporta esta información como documento adicional. ANEXO LOTE 6

Una vez evaluadas las diferentes Memorias Técnicas aportadas por las licitadoras, se obtienen las siguientes valoraciones:



CONTRATO DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS E INSTALACIONES MUNICIPALES, COLEGIOS PÚBLICOS Y ESCUELAS INFANTILES DEPENDIENTES DEL AYUNTAMIENTO DE ALMUÑÉCAR.



CRITERIOS DE VALORACIÓN CUALITATIVOS	LICITADORAS							
	PUNTUACIÓN MÁXIMA	CLECE SA	EULEN, S.A.	FBSA FINALIDAD SOCIAL, S.L.	MARTIZOS SERVICIOS, S.L.	OHL SERVICIOS INGESAN	SERVICIOS GENERALES DE LIMPIEZAS Y MANTENIMIENTO INNOVAZ	SERVICIOS Y MANTENIMIENTO MABRASER
1. PLANIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS	9							
CALIDAD DE LA PROPUESTA, BASADA EN LA PLANIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS EN CADA CENTRO	6	6	4,5	3	3	4,5	3	3
DESCRIPCIÓN, CONOCIMIENTO DE CADA CENTRO Y PREVISIÓN DE LOS TRABAJOS	3	3	2,25	2,25	1,5	1,5	2,25	2,25
PUNTUACIÓN TOTAL DEL EPÍGRAFE	9	6,75	5,25	4,5	6	5,25	5,25	
2. DESCRIPCIÓN DE MEDIOS HUMANOS	4,5							
PROPUESTA DE PERSONAL PREVISTO	4	4	2	3	2	3	3	2
GESTIÓN DE ABSENTISMO Y FORMACIÓN DEL PERSONAL	0,5	0,5	0,375	0,375	0,375	0,25	0,25	0,25
PUNTUACIÓN TOTAL DEL EPÍGRAFE	4,5	2,375	3,375	2,375	3,25	3,25	2,25	
3. DESCRIPCIÓN MEDIOS MATERIALES	3							
EXPLICACIÓN, JUSTIFICACIÓN Y DETALLE DE LA PROPUESTA	2	2	1	1,5	1	1	1,5	1
CRITERIOS DE SOSTENIBILIDAD	0,5	0,5	0,25	0,375	0,25	0,25	0,375	0,25
CALIDAD, NÚMERO DE MEDIOS E INFORMACIÓN APORTADA	0,5	0,5	0,25	0,25	0,25	0,25	0,375	0,25
PUNTUACIÓN TOTAL DEL EPÍGRAFE	3	1,5	2,125	1,5	1,5	2,25	1,5	
4. DESCRIPCIÓN DE PRODUCTOS Y MATERIA	2,5							
EXPLICACIÓN, JUSTIFICACIÓN Y DETALLE DE LA PROPUESTA	1,5	1,5	1,125	1,125	1,125	0,75	1,125	0,75
CRITERIOS DE SOSTENIBILIDAD	0,5	0,5	0,375	0,375	0,25	0,375	0,375	0,25
CALIDAD, NÚMERO DE MEDIOS E INFORMACIÓN APORTADA	0,5	0,5	0,25	0,25	0,25	0,25	0,375	0,25
PUNTUACIÓN TOTAL DEL EPÍGRAFE	2,5	1,75	1,75	1,625	1,375	1,875	1,25	
5. COHERENCIA TÉCNICA DE TODA LA PROP	1							
PUNTUACIÓN TOTAL DEL EPÍGRAFE	1	0,4	0,5	0,2	0,3	0,75	0,1	
PUNTUACIÓN TOTAL LICITADORA		20	12,775	13	10,2	12,425	13,375	10



Cód. Validación: 3WBX-H-39S-HMFPPE-0003Y2ACH6 | Verificación: <https://smapunacar.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico. Gestiona | Página 6 de 7

Por todo ello, las valoraciones del resto de las licitadoras queda como sigue:

Nombre de la empresa	N.º de identificación	PUNTUACIÓN
CLECE SA	A80364243	20
EULEN, S.A.	A28369395	12,775
FISSA FINALIDAD SOCIAL, S.L.	B10219913	13
MARTIZOS SERVICIOS, S.L.	B04829156	10,2
OHL SERVICIOS INGESAN	A27178789	12,425
SERVICIOS GENERALES DE LIMPIEZAS Y MANTENIMIENTO INNOVA2	B19588375	13,375
SERVICIOS Y MANTENIMIENTOS MABRASER XI, S.L.	B14936926	10

Lo cual, informo a los efectos oportunos.

BIÓLOGO MUNICIPAL

Fdo. Jesús Ruiz Álvarez



Cód. Validación: 3W8X-H438S-HN5FE-0002Y2ACH6 | Verificación: <https://sistemas.almunecar.es/validacion/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 7

Una vez efectuada la lectura de valoración del sobre “B”, y conforme a las condiciones establecidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, la Mesa acordó la exclusión de la licitadora ASOCIACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD EL SALIENTE (CIF: G04180014) del Lote 1, Lote 3, Lote 4 y Lote 5, así como de la licitadora DONDORE’S MANAGEMENT S.L. (CIF:

B76779529) del Lote 1, Lote 4 y Lote 5, al no alcanzar la valoración mínima del 50% de la puntuación ponderada referente a la evaluación de las Memorias Técnicas.

Seguidamente, se efectuó el descifrado y apertura del sobre/archivo electrónico “C” de criterios de valoración objetivos de las licitadoras admitidas para los diferentes lotes del expediente, y se procedió a la lectura de las ofertas. Se adjuntan los Informes de valoración del Técnico Responsable Municipal.



José Ruiz Álvarez (1 de 3)
Director Área Medio Ambiente
P.O. Box: 62840 Almuñécar 11007
Tf: 952 87 60 00



EXPEDIENTE 7988/2020 CONTRATO DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS E INSTALACIONES
MUNICIPALES, COLEGIOS PÚBLICOS Y ESCUELAS INFANTILES DEPENDIENTES DEL
AYUNTAMIENTO DE ALMUÑÉCAR.

**PROPUESTA ADJUDICACIÓN
LOTE 1**



Cód. Validación: 12XFE7E-AM04KZ3S-C09P7H35FY | Verificación: <https://sede.ayuntamientoalmunecar.es/validacion/>
Documento firmado electrónicamente desde el portal de inforTribus. Gestión | Página 1 de 7



Según establece el PPCA, la Valoración de Criterios Objetivos, se basan en las puntuaciones obtenidas en los siguientes epígrafes:

3.2.1.- Criterio Objetivo 1: OFERTA ECONÓMICA. El PPCA establece el siguiente procedimiento para establecer las puntuaciones de este criterio:

A) OFERTA ECONOMICA. Hasta 35 puntos. (Quien en su oferta se ajuste al tipo de licitación obtendrá 0 puntos, y a las restantes ofertas se les asignará de forma proporcional con arreglo a la siguiente fórmula, obteniendo la mayor puntuación la oferta que presente el precio más bajo) **35 PUNTOS**

$$PO_i = 35 - 0,05 * \left(\frac{O_i - MO}{MO} \right) * 100$$

Donde:
PO_i: Puntos de la oferta que se trata de valorar
O_i: Oferta i que se trata de valorar
MO: Oferta económica más baja (mejor oferta)
Pmax: Puntuación máxima (35 puntos)

En base a la anterior fórmula, así como, a las ofertas económicas realizadas por cada licitadora, las puntuaciones obtenidas por dichas licitadoras, son las siguientes:

LICITADORAS	OFERTA ECONÓMICA	PUNTUACIÓN LICITADORA
	Q	35- B
CLECE SA	211244, 13	34, 5521152
DI MOBA SERVICIOS SL	212131, 76	34, 5292237
EULEN SA	210182, 6	34, 5794916
FISSA FIDELIDAD SOCIAL SL	200935, 95	34, 8179582
SERVICIOS GENERALES DE LIMPIEZAS Y MANTENIMIENTO INNOVA2	193877, 2	35

3.2.2.- Criterio Objetivo 2: BOLSA DE HORAS. El PPCA establece el siguiente procedimiento para establecer las puntuaciones de este criterio:

B) BOLSA DE HORAS..... 20 puntos

Se valorará con 20 puntos a la empresa que proponga una bolsa de horas con un máximo del 10 % de incremento sobre las horas totales del lote al que se presente la propuesta. En todo caso, estas horas serán de libre utilización por parte del Ayuntamiento.

Mejores Propuesta/s 20 puntos.
 2ª Mejor/es Propuesta/s 15 puntos.
 3ª Mejor/es Propuesta/s 10 puntos.
 4ª Mejor/es Propuesta/s 5 puntos.
 5ª propuesta y siguientes 0 puntos.

20 PUNTOS

En base a la anterior fórmula, así como, a las ofertas económicas realizadas por cada licitadora, las puntuaciones obtenidas por dichas licitadoras, son las siguientes:



SERVICIO DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS E INSTALACIONES MUNICIPALES, COLEGIOS PÚBLICOS Y ESCUELAS INFANTILES DEPENDIENTES DEL AYUNTAMIENTO DE ALMUÑÉCAR.



LICITADORAS	BOLSA DE HORAS. 20 PUNTOS		
	OFERTA	MÁXIMA 10%	Puntuación
CLECE SA	679,65	679,75	20
DI MOBA SERVI CI OS SL	679,65	679,75	20
EULEN SA	679,65	679,75	20
FI SSA FI NALI DAD SOCI AL SL	679,65	679,75	20
SERVI CI OS GENERALES DE LIMPIEZAS Y MANTENIMIENTO INNOVA2	679,65	679,75	20

3.2.3.- Criterio Objetivo 3: DDD Y CONTROL LEGIONELOSIS. El PPCA establece el siguiente procedimiento para establecer las puntuaciones de este criterio:

<p>C) DESINFECCIÓN, DESINSECTACIÓN, DESRATIZACIÓN Y CONTROL DE LA LEGIONELOSIS..... 20 puntos</p> <p>Se valorará con 20 puntos a las empresas que acepten la realización sin coste desde el día uno del contrato de los servicios de las D+D+D, esto es la Desinfección, Desinsectación y Desratización Sanitarias y control de Legionelosis en las instalaciones de cada lote a petición del Ayuntamiento, como parte imprescindible para la salubridad de los diferentes espacios. Para ello, se seguirán las disposiciones del Reglamento de aplicación en cada momento. Deberá llevarse a cabo por empresa especializada con implantación en la zona, que deberá disponer de instalaciones propias en el municipio de Almuñécar, en el momento del comienzo del desarrollo del contrato, a fin de realizar un servicio con una respuesta de acción de 1 hora.</p> <p>PROPONE..... 20 Puntos. NO LO PROPONE..... 0 Puntos.</p>	20 PUNTOS
--	-----------

En base a la anterior fórmula, así como, a las ofertas económicas realizadas por cada licitadora, las puntuaciones obtenidas por dichas licitadoras, son las siguientes:

LICITADORAS	TRATAMIENTOS DDD+L. 20 PUNTOS	
	SI	NO
CLECE SA	20	0
DI MOBA SERVI CI OS SL	20	0
EULEN SA	20	0
FI SSA FI NALI DAD SOCI AL SL	20	0
SERVI CI OS GENERALES DE LIMPIEZAS Y MANTENIMIENTO INNOVA2	20	0

3.2.4.- Criterio Objetivo 4: SISTEMA EJECUCIÓN SERVICIO. El PPCA establece el siguiente procedimiento para establecer las puntuaciones de este criterio:



SERVICIO DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS E INSTALACIONES MUNICIPALES, COLEGIOS PÚBLICOS Y ESCUELAS INFANTILES DEPENDIENTES DEL AYUNTAMIENTO DE ALMUÑÉCAR.



D) SISTEMA DE SEGUIMIENTO DE LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO..... 5 Puntos

Se valorará con 5 puntos a las empresas que comprometan la puesta a disposición de uno o varios sistemas que permitan el seguimiento en cada momento del servicio contratado, a través de un servicio web/app online, que complemente el sistema de seguimiento previsto en el PPT, con aplicación y terminales para responsables técnicos y centros. No se otorgará puntuación alguna cuando el sistema electrónico propuesto sea un correo electrónico o similar. Para ello, se deberá adjuntar la documentación acreditativa de los sistemas que se van a aplicar en este sobre.

5 PUNTOS

PROPONE..... 5 Puntos.
NO LO PROPONE..... 0 Puntos.

En base a la anterior fórmula, así como, a las ofertas económicas realizadas por cada licitadora, las puntuaciones obtenidas por dichas licitadoras, son las siguientes:

LICITADORAS	SISTEMA DE SEGUIMIENTO. 5 PUNTOS	
	SI	NO
CLECE SA	5	0
DI MOBA SERVICIOS SL	5	0
EULEN SA	5	0
FISSA FINALIDAD SOCIAL SL	5	0
SERVICIOS GENERALES DE LIMPIEZAS Y MANTENIMIENTO INNOVA2	5	0

4.- RESUMEN DE PUNTUACIONES TOTALES.

En resumen, y sumando todas las puntuaciones parciales de cada uno de los epígrafes anteriores, la puntuación total de cada una de las licitadoras es la siguiente:

LICITADORAS	PUNTUACIÓN TOTAL
CLECE SA	99,55
DI MOBA SERVICIOS SL	91,40
EULEN SA	90,50
FISSA FINALIDAD SOCIAL SL	90,97
SERVICIOS GENERALES DE LIMPIEZAS Y MANTENIMIENTO INNOVA2	94,00

En base a las puntuaciones obtenidas, se propone como adjudicataria del LOTE 1 DEL “SERVICIO DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS E INSTALACIONES MUNICIPALES, COLEGIOS PÚBLICOS Y ESCUELAS INFANTILES DEPENDIENTES DEL AYUNTAMIENTO DE ALMUÑÉCAR” a CLECE, S.A. CIF A80364243, habiendo obtenido una puntuación total de 99,55 puntos.



Cod. Validación: T2X74HEAMAHZ93JQRRTG3FY | Verificación: <https://almunecar.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | P.ágina 6 de 7



Lo que informo a los efectos oportunos.

BIÓLOGO MUNICIPAL

Fdo. Jesús Ruiz Álvarez



Cód. Validación: TX9F4HEAMAHZ93JQRTH33FY | Verificación: <https://almunecar.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma ePublico Gestiona | Página 7 de 7



Jesús Ruiz Álvarez (1 de 1)
Director Serv. Medio Ambiente
Teléfono: 952 00 10 00
Fax: 952 00 10 00
E-mail: ruz@almunecar.es



EXPEDIENTE 7988/2020 CONTRATO DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS E INSTALACIONES
MUNICIPALES, COLEGIOS PÚBLICOS Y ESCUELAS INFANTILES DEPENDIENTES DEL
AYUNTAMIENTO DE ALMUÑÉCAR.

**PROPUESTA ADJUDICACIÓN
LOTE 2**



Cód. Verificación: 5962025022277E2774V2LPEZ | Verificación: <https://sirma.psicor.es/electronica.asp>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 6

3.2.- CRITERIOS OBJETIVOS DE EVALUACIÓN DIRECTA.

Según establece el PPCA, la Valoración de Criterios Objetivos, se basan en las puntuaciones obtenidas en los siguientes epígrafes:

3.2.1.- Criterio Objetivo 1: OFERTA ECONÓMICA. El PPCA establece el siguiente procedimiento para establecer las puntuaciones de este criterio:

A) OFERTA ECONÓMICA. Hasta 35 puntos.

(Quien en su oferta se ajuste al tipo de licitación obtendrá 0 puntos, y a las restantes ofertas se les asignará de forma proporcional con arreglo a la siguiente fórmula, obteniendo la mayor puntuación la oferta que presente el precio más bajo)

35 PUNTOS

$$PO_i = 35 - 0,05 * \left(\frac{O_i - MO}{MO} \right) * 100$$

Donde:

PO_i: Puntos de la oferta que se trata de valorar
 O_i: Oferta i que se trata de valorar
 MO: Oferta económica más baja (mejor oferta)
 Pmax: Puntuación máxima (35 puntos)

En base a la anterior fórmula, así como, a las ofertas económicas realizadas por cada licitadora, las puntuaciones obtenidas por dichas licitadoras, son las siguientes:

LI CI TADORAS	OFERTA ECONÓMICA O _i	PUNTUACIÓN LI CI TADORA 35- B
CLECE SA	139205,17	34,5997831
EULEN SA	138297,16	34,6350078
FI SSA F I N A L I D A D S O C I A L S L	139548,54	34,5864627
MARTI ZOS SERVICIOS SL	138950	34,609682
SERVICIOS GENERALES DE LIMPIEZAS Y MANTENIMIENTO INNOVA2	128888,5	35



Cód. Validación: 5F6C0250221FFZT4WVQLRZ | Verificación: https://sede.munioar.es/electronica/es/ Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 6



3.2.2.- Criterio Objetivo 2: BOLSA DE HORAS. El PPCA establece el siguiente procedimiento para establecer las puntuaciones de este criterio:

B) BOLSA DE HORAS..... 20 puntos	
Se valorará con 20 puntos a la empresa que proponga una bolsa de horas con un máximo del 10 % de incremento sobre las horas totales del lote al que se presente la propuesta. En todo caso, estas horas serán de libre utilización por parte del Ayuntamiento.	
Mejor/es Propuesta/s 20 puntos.	20 PUNTOS
2ª Mejor/es Propuesta/s 15 puntos.	
3ª Mejor/es Propuesta/s 10 puntos.	
4ª Mejor/es Propuesta/s 5 puntos.	
5ª propuesta y siguientes 0 puntos.	

En base a la anterior fórmula, así como, a las ofertas económicas realizadas por cada licitadora, las puntuaciones obtenidas por dichas licitadoras, son las siguientes:

LICITADORAS	BOLSA DE HORAS. 20 PUNTOS		
	OFERTA	MÁXIMA 10%	PUNTUACIÓN
CLECE SA	447,2	447,2	20
EULEN SA	447,2	447,2	20
FISSA FIANLIDAD SOCIAL SL	447,2	447,2	20
MARTI ZOS SERVICIOS SL	447,2	447,2	20
SERVICIOS GENERALES DE LIMPIEZAS Y MANTENIMIENTO INNOVA2	447,2	447,2	20

3.2.3.- Criterio Objetivo 3: DDD Y CONTROL LEGIONELOSIS. El PPCA establece el siguiente procedimiento para establecer las puntuaciones de este criterio:

C) DESINFECCIÓN, DESINSECTACIÓN, DESRATIZACIÓN Y CONTROL DE LA LEGIONELOSIS..... 20 puntos	
Se valorará con 20 puntos a las empresas que acepten la realización sin coste desde el día uno del contrato de los servicios de las D+D+D, esto es la Desinfección, Desinsectación y Desratización Sanitarias y control de Legionelosis en las instalaciones de cada lote a petición del Ayuntamiento, como parte imprescindible para la salubridad de los diferentes espacios. Para ello, se seguirán las disposiciones del Reglamento de aplicación en cada momento. Deberá llevarse a cabo por empresa especializada con implantación en la zona, que deberá disponer de instalaciones propias en el municipio de Almuñécar, en el momento del comienzo del desarrollo del contrato, a fin de realizar un servicio con una respuesta de acción de 1 hora.	
PROPONE..... 20 Puntos.	20 PUNTOS
NO LO PROPONE..... 0 Puntos.	





En base a la anterior fórmula, así como, a las ofertas económicas realizadas por cada licitadora, las puntuaciones obtenidas por dichas licitadoras, son las siguientes:

LICITADORAS	TRATAMIENTOS DDD+L. 20 PUNTOS	
	SI	NO
CLECE SA	20	0
EULEN SA	20	0
FISSA FISCALIDAD SOCIAL SL	20	0
MARTI ZOS SERVICIOS SL	20	0
SERVICIOS GENERALES DE LIMPIEZAS Y MANTENIMIENTO INNOVA2	20	0

3.2.4.- Criterio Objetivo 4: SISTEMA EJECUCIÓN SERVICIO. El PPCA establece el siguiente procedimiento para establecer las puntuaciones de este criterio:

D) SISTEMA DE SEGUIMIENTO DE LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO..... 5 Puntos

Se valorará con 5 puntos a las empresas que comprometan la puesta a disposición de uno o varios sistemas que permitan el seguimiento en cada momento del servicio contratado, a través de un servicio web/app online, que complemente el sistema de seguimiento previsto en el PPT, con aplicación y terminales para responsables técnicos y centros. No se otorgará puntuación alguna cuando el sistema electrónico propuesto sea un correo electrónico o similar. Para ello, se deberá adjuntar la documentación acreditativa de los sistemas que se van a aplicar en este sobre.

5 PUNTOS

PROPONE..... 5 Puntos.
NO LO PROPONE..... 0 Puntos.

En base a la anterior fórmula, así como, a las ofertas económicas realizadas por cada licitadora, las puntuaciones obtenidas por dichas licitadoras, son las siguientes:

LICITADORAS	SISTEMA DE SEGUIMIENTO. 5 PUNTOS	
	SI	NO
CLECE SA	5	0
EULEN SA	5	0
FISSA FISCALIDAD SOCIAL SL	5	0
MARTI ZOS SERVICIOS SL	5	0
SERVICIOS GENERALES DE LIMPIEZAS Y MANTENIMIENTO INNOVA2	5	0



Cód. Validación: SR6Z0Z0Z2TTFZZ4WVQLRZ | Verificación: https://almunecar.sedelectronica.es/ Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 6



4.- RESUMEN DE PUNTUACIONES TOTALES.

En resumen, y sumando todas las puntuaciones parciales de cada uno de los epígrafes anteriores, la puntuación total de cada una de las licitadoras es la siguiente:

LI C I T A D O R A S	PUN T U A C I Ó N T O T A L
CLECE SA	99,60
EULEN SA	92,39
F I S S A F I N A L I D A D S O C I A L S L	91,12
M A R T I Z O S S E R V I C I O S S L	91,74
S E R V I C I O S G E N E R A L E S D E L I M P I E Z A S Y M A N T E N I M I E N T O I N N O V A 2	90,05

En base a las puntuaciones obtenidas, se propone como adjudicataria del LOTE 2 DEL “SERVICIO DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS E INSTALACIONES MUNICIPALES, COLEGIOS PÚBLICOS Y ESCUELAS INFANTILES DEPENDIENTES DEL AYUNTAMIENTO DE ALMUÑÉCAR” a CLECE, S.A. CIF A80364243, habiendo obtenido una puntuación total de 99,60 puntos.

Lo que informo a los efectos oportunos.

BIÓLOGO MUNICIPAL

Fdo. Jesús Ruiz Álvarez



3.2.- CRITERIOS OBJETIVOS DE EVALUACIÓN DIRECTA.

Según establece el PPCA, la Valoración de Criterios Objetivos, se basan en las puntuaciones obtenidas en los siguientes epígrafes:

3.2.1.- Criterio Objetivo 1: OFERTA ECONÓMICA. El PPCA establece el siguiente procedimiento para establecer las puntuaciones de este criterio:

A) OFERTA ECONOMICA. Hasta 35 puntos. 35 PUNTOS
 (Quien en su oferta se ajuste al tipo de licitación obtendrá 0 puntos, y a las restantes ofertas se les asignará de forma proporcional con arreglo a la siguiente fórmula, obteniendo la mayor puntuación la oferta que presente el precio más bajo)

$$PO_i = 35 - 0,05 * \left(\frac{O_i - MO}{MO} \right) * 100$$

Donde:
 PO_i: Puntos de la oferta que se trata de valorar
 O_i: Oferta i que se trata de valorar
 MO: Oferta económica más baja (mejor oferta)
 Pmax: Puntuación máxima (35 puntos)

En base a la anterior fórmula, así como, a las ofertas económicas realizadas por cada licitadora, las puntuaciones obtenidas por dichas licitadoras, son las siguientes:

LICITADORAS	OFERTA ECONÓMICA	PUNTAJÓN LICITADORA
	O _i	35- B
CLECE SA	170869,52	34,4450413
EULEN SA	170010,88	34,4729556
FISSA FIANALIDAD SOCIAL SL	170624	34,4530231
QHL SERVICIOS INGESAM	166232,86	34,5957788
SERVICIOS GENERALES DE LIMPIEZAS Y MANTENIMIENTO INNOVA2	153799,09	35

3.2.2.- Criterio Objetivo 2: BOLSA DE HORAS. El PPCA establece el siguiente procedimiento para establecer las puntuaciones de este criterio:

B) BOLSA DE HORAS..... 20 puntos 20 PUNTOS

Se valorará con 20 puntos a la empresa que proponga una bolsa de horas con un máximo del 10% de incremento sobre las horas totales del lote al que se presente la propuesta. En todo caso, estas horas serán de libre utilización por parte del Ayuntamiento.

Mejor/es Propuesta/s 20 puntos.
 2ª Mejor/es Propuesta/s 15 puntos.
 3ª Mejor/es Propuesta/s 10 puntos.
 4ª Mejor/es Propuesta/s 5 puntos.
 5ª propuesta y siguientes 0 puntos.

En base a la anterior fórmula, así como, a las ofertas económicas realizadas por cada licitadora, las puntuaciones obtenidas por dichas licitadoras, son las siguientes:

LICITADORAS	BOLSA DE HORAS. 20 PUNTOS		
	OFERTA	MÁXIMA 10%	PUNTAJÓN
CLECE SA	549,75	549,75	20
EULEN SA	549,75	549,75	20
FISSA FIANALIDAD SOCIAL SL	549,75	549,75	20
QHL SERVICIOS INGESAM	549,75	549,75	20
SERVICIOS GENERALES DE LIMPIEZAS Y MANTENIMIENTO INNOVA2	549,75	549,75	20





3.2.3.- Criterio Objetivo 3: DDD Y CONTROL LEGIONELOSIS. El PPCA establece el siguiente procedimiento para establecer las puntuaciones de este criterio:

<p>C) DESINFECCIÓN, DESINSECTACIÓN, DESRATIZACIÓN Y CONTROL DE LA LEGIONELOSIS..... 20 puntos</p> <p>Se valorará con 20 puntos a las empresas que acepten la realización sin coste desde el día uno del contrato de los servicios de las D+D+D, esto es la Desinfección, Desinsectación y Desratización Sanitarias y control de Legionelosis en las instalaciones de cada lote a petición del Ayuntamiento, como parte imprescindible para la salubridad de los diferentes espacios. Para ello, se seguirán las disposiciones del Reglamento de aplicación en cada momento. Deberá llevarse a cabo por empresa especializada con implantación en la zona, que deberá disponer de instalaciones propias en el municipio de Almuñécar, en el momento del comienzo del desarrollo del contrato, a fin de realizar un servicio con una respuesta de acción de 1 hora.</p> <p>PROPONE..... 20 Puntos. NO LO PROPONE..... 0 Puntos.</p>	<p>20 PUNTOS</p>
--	------------------

En base a la anterior fórmula, así como, a las ofertas económicas realizadas por cada licitadora, las puntuaciones obtenidas por dichas licitadoras, son las siguientes:

LICITADORAS	TRATAM ENTOS DDD+L. 20 PUNTOS	
	SI	NO
CLECE SA	20	0
EULEN SA	20	0
FITSA FORMALIDAD SOCIAL SL	20	0
OHL SERVICIOS INGESAM	20	0
SERVICIOS GENERALES DE LIMPIEZAS Y MANTENIMIENTO INNOVA2	20	0

3.2.4.- Criterio Objetivo 4: SISTEMA EJECUCIÓN SERVICIO. El PPCA establece el siguiente procedimiento para establecer las puntuaciones de este criterio:

<p>D) SISTEMA DE SEGUIMIENTO DE LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO..... 5 Puntos</p> <p>Se valorará con 5 puntos a las empresas que comprometan la puesta a disposición de uno o varios sistemas que permitan el seguimiento en cada momento del servicio contratado, a través de un servicio web/app online, que complemente el sistema de seguimiento previsto en el PPT, con aplicación y terminales para responsables técnicos y centros. No se otorgará puntuación alguna cuando el sistema electrónico propuesto sea un correo electrónico o similar. Para ello, se deberá adjuntar la documentación acreditativa de los sistemas que se van a aplicar en este sobre.</p> <p>PROPONE..... 5 Puntos. NO LO PROPONE..... 0 Puntos.</p>	<p>5 PUNTOS</p>
--	-----------------

En base a la anterior fórmula, así como, a las ofertas económicas realizadas por cada licitadora, las puntuaciones obtenidas por dichas licitadoras, son las siguientes:





LICITADORAS	SISTEMA DE SEGUIMIENTO 5 PUNTOS	
	SI	NO
CLECE SA	5	0
EULEN SA	5	0
FISSA FIANALIDAD SOCIAL SL	5	0
OHL SERVICIOS INGESAM	5	0
SERVICIOS GENERALES DE LIMPIEZAS Y MANTENIMIENTO INNOVA2	5	0

4.- RESUMEN DE PUNTUACIONES TOTALES.

En resumen, y sumando todas las puntuaciones parciales de cada uno de los epígrafes anteriores, la puntuación total de cada una de las licitadoras es la siguiente:

LICITADORAS	PUNTUACIÓN TOTAL
CLECE SA	99,45
EULEN SA	91,87
FISSA FIANALIDAD SOCIAL SL	91,70
OHL SERVICIOS INGESAM	90,90
SERVICIOS GENERALES DE LIMPIEZAS Y MANTENIMIENTO INNOVA2	93,00

En base a las puntuaciones obtenidas, se propone como adjudicataria del LOTE 3 DEL “SERVICIO DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS E INSTALACIONES MUNICIPALES, COLEGIOS PÚBLICOS Y ESCUELAS INFANTILES DEPENDIENTES DEL AYUNTAMIENTO DE ALMUÑÉCAR” a CLECE, S.A. CIF A80364243, habiendo obtenido una puntuación total de 99,45 puntos.

Lo que informo a los efectos oportunos.

BIÓLOGO MUNICIPAL

Fdo. Jesús Ruiz Álvarez



SERVICIO DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS E INSTALACIONES MUNICIPALES,
COLEGIOS PÚBLICOS Y ESCUELAS INFANTILES DEPENDIENTES DEL
AYUNTAMIENTO DE ALMUÑÉCAR.



Jesús Ruiz Álvarez (1 de 1)
Procedor de un procedimiento
HASH: E2B201916002EAF87A2A80E827



EXPEDIENTE 7988/2020 CONTRATO DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS E INSTALACIONES
MUNICIPALES, COLEGIOS PÚBLICOS Y ESCUELAS INFANTILES DEPENDIENTES DEL
AYUNTAMIENTO DE ALMUÑÉCAR.

**PROPUESTA ADJUDICACIÓN
LOTE 4**



Cod. Validación: 4UR2PQXZ5XW7ANVE_342366VMI | Verificación: https://almunecar.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 7

3.2.- CRITERIOS OBJETIVOS DE EVALUACIÓN DIRECTA.

Según establece el PPCA, la Valoración de Criterios Objetivos, se basan en las puntuaciones obtenidas en los siguientes epígrafes:

3.2.1.- Criterio Objetivo 1: OFERTA ECONÓMICA. El PPCA establece el siguiente procedimiento para establecer las puntuaciones de este criterio:

A) OFERTA ECONOMICA. Hasta 35 puntos.
 (Quien en su oferta se ajuste al tipo de licitación obtendrá 0 puntos, y a las restantes ofertas se les asignará de forma proporcional con arreglo a la siguiente fórmula, obteniendo la mayor puntuación la oferta que presente el precio más bajo)

35 PUNTOS

$$PO_i = 35 - 0,05 * \left(\frac{O_i - MO}{MO} \right) * 100$$

Donde:
 PO_i: Puntos de la oferta que se trata de valorar
 O_i: Oferta i que se trata de valorar
 MO: Oferta económica más baja (mejor oferta)
 Pmax: Puntuación máxima (35 puntos)

En base a la anterior fórmula, así como, a las ofertas económicas realizadas por cada licitadora, las puntuaciones obtenidas por dichas licitadoras, son las siguientes:

LI C I T A D O R A S	OFERTA ECONÓMICA O _i	PUNTAJACIÓN LI C I T A D O R A 35- B
CLECE SA	275151,49	33,5832208
DI MOBA SERVI CI OS SL	276696,93	33,5471798
EULEN SA	274182,16	33,6058265
FI SSA FI NAL I DAD SOC I AL SL	254259,43	34,0704424
OHL SERVI CI OS I NGESAM	252835,14	34,1036581
SERVI CI OS GENERALES DE LI MPI EZAS Y MANTEN I M ENTO I NNOVA2	244043,19	34,3086943
SERVI CI OS Y MANTEN I M ENTO S MABRASER XI SL	214400	35



SERVICIO DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS E INSTALACIONES MUNICIPALES, COLEGIOS PÚBLICOS Y ESCUELAS INFANTILES DEPENDIENTES DEL AYUNTAMIENTO DE ALMUÑÉCAR.



3.2.2.- Criterio Objetivo 2: BOLSA DE HORAS.El PPCA establece el siguiente procedimiento para establecer las puntuaciones de este criterio:

B) BOLSA DE HORAS..... 20 puntos	
Se valorará con 20 puntos a la empresa que proponga una bolsa de horas con un máximo del 10 % de incremento sobre las horas totales del lote al que se presente la propuesta. En todo caso, estas horas serán de libre utilización por parte del Ayuntamiento.	
Mejor/es Propuesta/s..... 20 puntos.	20 PUNTOS
2ª Mejor/es Propuesta/s..... 15 puntos.	
3ª Mejor/es Propuesta/s..... 10 puntos.	
4ª Mejor/es Propuesta/s..... 5 puntos.	
5ª propuesta y siguientes..... 0 puntos.	

En base a la anterior fórmula, así como, a las ofertas económicas realizadas por cada licitadora, las puntuaciones obtenidas por dichas licitadoras, son las siguientes:

LICITADORAS	BOLSA DE HORAS. 20 PUNTOS		
	OFERTA	MÁXIMA 10%	PUNTUACIÓN
CLECE SA	886,6	886,6	20
DI MOBA SERVICIOS SL	886,6	886,6	20
EULEN SA	886,6	886,6	20
FISSA FIANALIDAD SOCIAL SL	886,6	886,6	20
OHL SERVICIOS INGESAM	886,6	886,6	20
SERVICIOS GENERALES DE LIMPIEZAS Y MANTENIMIENTO INNOVA2	886,6	886,6	20
SERVICIOS Y MANTENIMIENTOS MBRASER XI SL	886,6	886,6	20

3.2.3.- Criterio Objetivo 3: DDD Y CONTROL LEGIONELOSIS.El PPCA establece el siguiente procedimiento para establecer las puntuaciones de este criterio:

C) DESINFECCIÓN, DESINSECTACIÓN, DESRATIZACIÓN Y CONTROL DE LA LEGIONELOSIS..... 20 puntos	
Se valorará con 20 puntos a las empresas que acepten la realización sin coste desde el día uno del contrato de los servicios de las D+D+D, esto es la Desinfección, Desinsectación y Desratización Sanitarias y control de Legionelosis en las instalaciones de cada lote a petición del Ayuntamiento, como parte imprescindible para la salubridad de los diferentes espacios. Para ello, se seguirán las disposiciones del Reglamento de aplicación en cada momento. Deberá llevarse a cabo por empresa especializada con implantación en la zona, que deberá disponer de instalaciones propias en el municipio de Almuñécar, en el momento del comienzo del desarrollo del contrato, a fin de realizar un servicio con una respuesta de acción de 1 hora.	
PROPONE..... 20 Puntos.	20 PUNTOS
NO LO PROPONE..... 0 Puntos.	

En base a la anterior fórmula, así como, a las ofertas económicas realizadas por cada licitadora, las puntuaciones obtenidas por dichas licitadoras, son las siguientes:





LICITADORAS	TRATAMIENTOS DDD+L. 20 PUNTOS	
	SI	NO
CLECE SA	20	0
DI MOBA SERVI CI OS SL	20	0
EULEN SA	20	0
FI SSA FI NALI DAD SOCI AL SL	20	0
OHL SERVI CI OS I NGESAM	20	0
SERVI CI OS GENERALES DE LIMPIEZAS Y MANTENIMIENTO INOVA2	20	0
SERVI CI OS Y MANTENIMIENTOS MABRASER XI SL	20	0

3.2.4.- Criterio Objetivo 4: SISTEMA EJECUCIÓN SERVICIO. El PPCA establece el siguiente procedimiento para establecer las puntuaciones de este criterio:

D) SISTEMA DE SEGUIMIENTO DE LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO..... 5 Puntos

Se valorará con 5 puntos a las empresas que comprometan la puesta a disposición de uno o varios sistemas que permitan el seguimiento en cada momento del servicio contratado, a través de un servicio web/app online, que complemente el sistema de seguimiento previsto en el PPT, con aplicación y terminales para responsables técnicos y centros. No se otorgará puntuación alguna cuando el sistema electrónico propuesto sea un correo electrónico o similar. Para ello, se deberá adjuntar la documentación acreditativa de los sistemas que se van a aplicar en este sobre.

5 PUNTOS

PROPONE..... 5 Puntos.
NO LO PROPONE..... 0 Puntos.

En base a la anterior fórmula, así como, a las ofertas económicas realizadas por cada licitadora, las puntuaciones obtenidas por dichas licitadoras, son las siguientes:

LICITADORAS	SISTEMA DE SEGUIMIENTO 5 PUNTOS	
	SI	NO
CLECE SA	5	0
DI MOBA SERVI CI OS SL	5	0
EULEN SA	5	0
FI SSA FI NALI DAD SOCI AL SL	5	0
OHL SERVI CI OS I NGESAM	5	0
SERVI CI OS GENERALES DE LIMPIEZAS Y MANTENIMIENTO INOVA2	5	0
SERVI CI OS Y MANTENIMIENTOS MABRASER XI SL	5	0

4.- RESUMEN DE PUNTUACIONES TOTALES.

En resumen, y sumando todas las puntuaciones parciales de cada uno de los epígrafes anteriores, la puntuación total de cada una de las licitadoras es la siguiente:



SERVICIO DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS E INSTALACIONES MUNICIPALES, COLEGIOS PÚBLICOS Y ESCUELAS INFANTILES DEPENDIENTES DEL AYUNTAMIENTO DE ALMUÑÉCAR.



LI C I TADORAS	PUNTUACI ÓN TOTAL
CLECE SA	98, 58
DI MOBA SERVI CI OS SL	92, 55
EULEN SA	91, 01
FI SSA FI NALI DAD SOCI AL SL	89, 80
CHL SERVI CI OS I NGESAM	90, 40
SERVI CI OS GENERALES DE LI MPI EZAS Y MANTENI M ENTO I NNOVA2	93, 81
SERVI CI OS Y MANTENI M ENTOS MABRASER XI SL	90, 03

En base a las puntuaciones obtenidas, se propone como adjudicataria del LOTE 4 DEL “SERVICIO DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS E INSTALACIONES MUNICIPALES, COLEGIOS PÚBLICOS Y ESCUELAS INFANTILES DEPENDIENTES DEL AYUNTAMIENTO DE ALMUÑÉCAR” a CLECE, S.A. CIF A80364243, habiendo obtenido una puntuación total de 98,58 puntos.

Lo que informo a los efectos oportunos.

BIÓLOGO MUNICIPAL

Fdo. Jesús Ruiz Álvarez



Cód. Validación: 4UR2PQZ25XW7NNVFL3423661VM | Verificación: <https://almunecar.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 7



Jesús Ruiz Álvarez (1 de 1)
Director General Medio Ambiente
Nº de expediente: 7988/2020



EXPEDIENTE 7988/2020 CONTRATO DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS E INSTALACIONES
MUNICIPALES, COLEGIOS PÚBLICOS Y ESCUELAS INFANTILES DEPENDIENTES DEL
AYUNTAMIENTO DE ALMUÑÉCAR.

**PROPUESTA ADJUDICACIÓN
LOTE 5**



Cod. Validación: 6YAM7PQZ793DU9730KLDPG06 | Verificación: <https://almunecar.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 6

3.2.- CRITERIOS OBJETIVOS DE EVALUACIÓN DIRECTA.

Según establece el PPCA, la Valoración de Criterios Objetivos, se basan en las puntuaciones obtenidas en los siguientes epígrafes:

3.2.1.- Criterio Objetivo 1: OFERTA ECONÓMICA. El PPCA establece el siguiente procedimiento para establecer las puntuaciones de este criterio:

A) OFERTA ECONOMICA. Hasta 35 puntos. 35 PUNTOS
 (Quien en su oferta se ajuste al tipo de licitación obtendrá 0 puntos, y a las restantes ofertas se les asignará de forma proporcional con arreglo a la siguiente fórmula, obteniendo la mayor puntuación la oferta que presente el precio más bajo)

$$PO_i = 35 - 0,05 * \left(\frac{O_i - MO}{MO} \right) * 100$$

En base a la anterior fórmula, así como, a las ofertas

Donde:
 PO_i: Puntos de la oferta que se trata de valorar
 O_i: Oferta i que se trata de valorar
 MO: Oferta económica más baja (mejor oferta)
 Pmax: Puntuación máxima (35 puntos)



SERVICIO DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS E INSTALACIONES MUNICIPALES, COLEGIOS PÚBLICOS Y ESCUELAS INFANTILES DEPENDIENTES DEL AYUNTAMIENTO DE ALMUÑÉCAR.



económicas realizadas por cada licitadora, las puntuaciones obtenidas por dichas licitadoras, son las siguientes:

LICITADORAS	OFERTA ECONÓMICA	PUNTUACIÓN LICITADORA
	Q	35- B
CLECE SA	182043, 25	34, 4716674
EULEN SA	181128, 46	34, 4994479
FISSA FIANLIDAD SOCIAL SL	179274, 67	34, 5557443
SERVICIOS GENERALES DE LIMPIEZAS Y MANTENIMIENTO INNOVA2	164645, 71	35

3.2.2.- Criterio Objetivo 2: BOLSA DE HORAS. El PPCA establece el siguiente procedimiento para establecer las puntuaciones de este criterio:

B) BOLSA DE HORAS..... 20 puntos 20 PUNTOS
 Se valorará con 20 puntos a la empresa que proponga una bolsa de horas con un máximo del 10 % de incremento sobre las horas totales del lote al que se presente la propuesta. En todo caso, estas horas serán de libre utilización por parte del Ayuntamiento.
 Mejor/es Propuesta/s 20 puntos.
 2ª Mejor/es Propuesta/s 15 puntos.
 3ª Mejor/es Propuesta/s 10 puntos.
 4ª Mejor/es Propuesta/s 5 puntos.
 5ª propuesta y siguientes 0 puntos.

En base a la anterior fórmula, así como, a las ofertas económicas realizadas por cada licitadora, las puntuaciones obtenidas por dichas licitadoras, son las siguientes:

LICITADORAS	BOLSA DE HORAS. 20 PUNTOS		
	OFERTA	MÁXIMA 10%	PUNTUACIÓN
CLECE SA	585, 7	585, 7	20
EULEN SA	585, 7	585, 7	20
FISSA FIANLIDAD SOCIAL SL	585, 7	585, 7	20
SERVICIOS GENERALES DE LIMPIEZAS Y MANTENIMIENTO INNOVA2	585, 7	585, 7	20

3.2.3.- Criterio Objetivo 3: DDD Y CONTROL LEGIONELOSIS. El PPCA establece el siguiente procedimiento para establecer las puntuaciones de este criterio:



SERVICIO DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS E INSTALACIONES MUNICIPALES, COLEGIOS PÚBLICOS Y ESCUELAS INFANTILES DEPENDIENTES DEL AYUNTAMIENTO DE ALMUÑÉCAR.



<p>C) DESINFECCIÓN, DESINSECTACIÓN, DESRATIZACIÓN Y CONTROL DE LA LEGIONELOSIS.....20 puntos</p> <p>Se valorará con 20 puntos a las empresas que acepten la realización sin coste desde el día uno del contrato de los servicios de las D-D+D, esto es la Desinfección, Desinsectación y Desratización Sanitarias y control de Legionelosis en las instalaciones de cada lote a petición del Ayuntamiento, como parte imprescindible para la salubridad de los diferentes espacios. Para ello, se seguirán las disposiciones del Reglamento de aplicación en cada momento. Deberá llevarse a cabo por empresa especializada con implantación en la zona, que deberá disponer de instalaciones propias en el municipio de Almuñécar, en el momento del comienzo del desarrollo del contrato, a fin de realizar un servicio con una respuesta de acción de 1 hora.</p> <p>PROPONE..... 20 Puntos. NO LO PROPONE..... 0 Puntos.</p>	20 PUNTOS
---	-----------

En base a la anterior fórmula, así como, a las ofertas económicas realizadas por cada licitadora, las puntuaciones obtenidas por dichas licitadoras, son las siguientes:

LICITADORAS	TRATAM ENTOS DDD+L. 20 PUNTOS	
	SI	NO
CLECE SA	20	0
EULEN SA	20	0
FI SSA FI NALI DAD SOCI AL SL	20	0
SERVI CI OS GENERALES DE LI MPI EZAS Y MANTENI M ENTO I NNOVA2	20	0

3.2.4.- Criterio Objetivo 4: SISTEMA EJECUCIÓN SERVICIO.El PPCA establece el siguiente procedimiento para establecer las puntuaciones de este criterio:

<p>D) SISTEMA DE SEGUIMIENTO DE LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO..... 5 Puntos</p> <p>Se valorará con 5 puntos a las empresas que comprometan la puesta a disposición de uno o varios sistemas que permitan el seguimiento en cada momento del servicio contratado, a través de un servicio web/app online, que complemente el sistema de seguimiento previsto en el PPT, con aplicación y terminales para responsables técnicos y centros. No se otorgará puntuación alguna cuando el sistema electrónico propuesto sea un correo electrónico o similar. Para ello, se deberá adjuntar la documentación acreditativa de los sistemas que se van a aplicar en este sobre.</p> <p>PROPONE..... 5 Puntos. NO LO PROPONE..... 0 Puntos.</p>	5 PUNTOS
--	----------

En base a la anterior fórmula, así como, a las ofertas económicas realizadas por cada licitadora, las puntuaciones obtenidas por dichas licitadoras, son las siguientes:

LICITADORAS	SI STEM A DE SEGU I M ENTO. 5 PUNTOS	
	SI	NO
CLECE SA	5	0
EULEN SA	5	0
FI SSA FI NALI DAD SOCI AL SL	5	0
SERVI CI OS GENERALES DE LI MPI EZAS Y MANTENI M ENTO I NNOVA2	5	0



Codi Verificació: 6YYM7P0Z7K3D3872SDK4LPPG06 | Verificació: <http://www.municipal.sedelectronica.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 6



4.- RESUMEN DE PUNTUACIONES TOTALES.

En resumen, y sumando todas las puntuaciones parciales de cada uno de los epígrafes anteriores, la puntuación total de cada una de las licitadoras es la siguiente:

LI CI TADORAS	PUNTUACI ÓN TOTAL
CLECE SA	99, 47
EULEN SA	92, 00
FI SSA FI NALI DAD SOCI AL SL	92, 81
SERVI CI OS GENERALES DE LI MPI EZAS Y MANTENI M ENTO I NNOVA2	93, 00

En base a las puntuaciones obtenidas, se propone como adjudicataria del LOTE 5 DEL “SERVICIO DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS E INSTALACIONES MUNICIPALES, COLEGIOS PÚBLICOS Y ESCUELAS INFANTILES DEPENDIENTES DEL AYUNTAMIENTO DE ALMUÑÉCAR” a CLECE, S.A. CIF A80364243, habiendo obtenido una puntuación total de 99,47 puntos.

Lo que informo a los efectos oportunos.

BIÓLOGO MUNICIPAL

Fdo. Jesús Ruiz Álvarez



Maria Ruiz Alvarez (1 de 1)
Ayuntamiento de Almuñécar
Fecha Firma: 31/03/2021
HASH: 0570c39a680a0ba6e73204c068a27



EXPEDIENTE 7988/2020 CONTRATO DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS E INSTALACIONES
MUNICIPALES, COLEGIOS PÚBLICOS Y ESCUELAS INFANTILES DEPENDIENTES DEL
AYUNTAMIENTO DE ALMUÑÉCAR.

**PROPUESTA ADJUDICACIÓN
LOTE 6**



Cód. Validación: 4K5DY62P8EJZG8T7M4EEDAC565K | Verificación: <https://tram.mecae.es/eleccion/ica/val>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 7

3.2.- CRITERIOS OBJETIVOS DE EVALUACIÓN DIRECTA.

Según establece el PPCA, la Valoración de Criterios Objetivos, se basan en las puntuaciones obtenidas en los siguientes epígrafes:

3.2.1.- Criterio Objetivo 1: OFERTA ECONÓMICA. El PPCA establece el siguiente procedimiento para establecer las puntuaciones de este criterio:

A) OFERTA ECONOMICA. Hasta 35 puntos. (Quien en su oferta se ajuste al tipo de licitación obtendrá 0 puntos, y a las restantes ofertas se les asignará de forma proporcional con arreglo a la siguiente fórmula, obteniendo la mayor puntuación la oferta que presente el precio más bajo) **35 PUNTOS**

$$PO_i = 35 - 0,05 * \left(\frac{O_i - MO}{MO} \right) * 100$$

Donde:
PO: Puntos de la oferta que se trata de valorar
O_i: Oferta i que se trata de valorar
MO: Oferta económica más baja (mejor oferta)
Pmax: Puntuación máxima (35 puntos)

En base a la anterior fórmula, así como, a las ofertas económicas realizadas por cada licitadora, las puntuaciones obtenidas por dichas licitadoras, son las siguientes:

LI C I T A D O R A S	OFERTA ECONOMICA O _i	PUNTAJON LI C I T A D O R A 35- B
CLECE SA	548789,61	33,8553653
EULEN SA	545209,95	33,8954457
FISSA FIANLIDAD SOCIAL SL	548037,43	33,8637873
MARTI CI OS SERVI CI OS SL	535740	34,001478
OHL SERVI CI OS INGESAM	532488,38	34,0378854
SERVI CI OS GENERALES DE LIMPÍEZAS Y MANTENIMIENTO INNOVA2	520931,65	34,1672827
SERVI CI OS Y MANTENIMIENTOS MABRASER XI SL	446560	35

3.2.2.- Criterio Objetivo 2: BOLSA DE HORAS.El PPCA establece el siguiente procedimiento para establecer las puntuaciones de este criterio:

B) BOLSA DE HORAS..... 20 puntos
 Se valorará con 20 puntos a la empresa que proponga una bolsa de horas con un máximo del 10 % de incremento sobre las horas totales del lote al que se presente la propuesta. En todo caso, estas horas serán de libre utilización por parte del Ayuntamiento.
20 PUNTOS
 Mejor/es Propuesta/s 20 puntos.
 2ª Mejor/es Propuesta/s 15 puntos.
 3ª Mejor/es Propuesta/s 10 puntos.
 4ª Mejor/es Propuesta/s 5 puntos.
 5ª propuesta y siguientes 0 puntos.

En base a la anterior fórmula, así como, a las ofertas económicas realizadas por cada licitadora, las puntuaciones obtenidas por dichas licitadoras, son las siguientes:

LI C I T A D O R A S	BOLSA DE HORAS. 20 PUNTOS		
	OFERTA	MÁXIMA 10%	PUNTAJON
CLECE SA	1763	1763	20
EULEN SA	1763	1763	20
FISSA FIANLIDAD SOCIAL SL	1763	1763	20
MARTI CI OS SERVI CI OS SL	1763	1763	20
OHL SERVI CI OS INGESAM	1763	1763	20
SERVI CI OS GENERALES DE LIMPÍEZAS Y MANTENIMIENTO INNOVA2	1763	1763	20
SERVI CI OS Y MANTENIMIENTOS MABRASER XI SL	1763	1763	20

3.2.3.- Criterio Objetivo 3: DDD Y CONTROL LEGIONELOSIS.El PPCA establece el siguiente procedimiento para establecer las puntuaciones de este criterio:



Cod. Validación: 4FD0C9096E449HTFMEAD566K | Verificación: https://amunugar.es/electronica/asi/ Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 7



Cod. Validación: 4FD0C9096E449HTFMEAD566K | Verificación: https://amunugar.es/electronica/asi/ Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 7

SERVICIO DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS E INSTALACIONES MUNICIPALES, COLEGIOS PÚBLICOS Y ESCUELAS INFANTILES DEPENDIENTES DEL AYUNTAMIENTO DE ALMUÑÉCAR.



<p>C) DESINFECCIÓN, DESINSECTACIÓN, DESRATIZACIÓN Y CONTROL DE LA LEGIONELOSIS..... 20 puntos</p> <p>Se valorará con 20 puntos a las empresas que acepten la realización sin coste desde el día uno del contrato de los servicios de las D+D+D, esto es la Desinfección, Desinsectación y Desratización Sanitarias y control de Legionelosis en las instalaciones de cada lote a petición del Ayuntamiento, como parte imprescindible para la salubridad de los diferentes espacios. Para ello, se seguirán las disposiciones del Reglamento de aplicación en cada momento. Deberá llevarse a cabo por empresa especializada con implantación en la zona, que deberá disponer de instalaciones propias en el municipio de Almuñécar, en el momento del comienzo del desarrollo del contrato, a fin de realizar un servicio con una respuesta de acción de 1 hora.</p> <p>PROPONE..... 20 Puntos. NO LO PROPONE..... 0 Puntos.</p>	<p>20 PUNTOS</p>
--	-------------------------

En base a la anterior fórmula, así como, a las ofertas económicas realizadas por cada licitadora, las puntuaciones obtenidas por dichas licitadoras, son las siguientes:

LICITADORAS	TRATAMIENTOS DDD+L. 20 PUNTOS	
	SI	NO
CLECE SA	20	0
EULEN SA	20	0
FISSA FISCALIDAD SOCIAL SL	20	0
MARTICOS SERVICIOS SL	20	0
CHL SERVICIOS INGESAM	20	0
SERVICIOS GENERALES DE LIMPIEZAS Y MANTENIMIENTO INNOVA2	20	0
SERVICIOS Y MANTENIMIENTOS MABRASER XI SL	20	0

3.2.4.- Criterio Objetivo 4: SISTEMA EJECUCIÓN SERVICIO. El PPCA establece el siguiente procedimiento para establecer las puntuaciones de este criterio:

<p>D) SISTEMA DE SEGUIMIENTO DE LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO..... 5 Puntos</p> <p>Se valorará con 5 puntos a las empresas que comprometan la puesta a disposición de uno o varios sistemas que permitan el seguimiento en cada momento del servicio contratado, a través de un servicio web/app online, que complemente el sistema de seguimiento previsto en el PPT, con aplicación y terminales para responsables técnicos y centros. No se otorgará puntuación alguna cuando el sistema electrónico propuesto sea un correo electrónico o similar. Para ello, se deberá adjuntar la documentación acreditativa de los sistemas que se van a aplicar en este sobre.</p> <p>PROPONE..... 5 Puntos. NO LO PROPONE..... 0 Puntos.</p>	<p>5 PUNTOS</p>
--	------------------------

En base a la anterior fórmula, así como, a las ofertas económicas realizadas por cada licitadora, las puntuaciones obtenidas por dichas licitadoras, son las siguientes:



Cód. Validación: 45DVC9P8E449TTF4MEQAC0568K | Verificación: https://almunecar.sedelectronica.es/
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Cervantes | Página 5 de 7

LICITADORAS	SISTEMA DE SEGUIMIENTO 5 PUNTOS	
	SI	NO
CLECE SA	5	0
EULEN SA	5	0
FISSA FIDELIDAD SOCIAL SL	5	0
MARTICOS SERVICIOS SL	5	0
OHL SERVICIOS INTEGRAM	5	0
SERVICIOS GENERALES DE LIMPIEZAS Y MANTENIMIENTO INNOVA2	5	0
SERVICIOS Y MANTENIMIENTOS MABRASER XI SL	5	0

4.- RESUMEN DE PUNTUACIONES TOTALES.

En resumen, y sumando todas las puntuaciones parciales de cada uno de los epígrafes anteriores, la puntuación total de cada una de las licitadoras es la siguiente:

LICITADORAS	PUNTUACIÓN TOTAL
CLECE SA	98,86
EULEN SA	91,67
FISSA FIDELIDAD SOCIAL SL	91,86
MARTICOS SERVICIOS SL	89,20
OHL SERVICIOS INTEGRAM	91,46
SERVICIOS GENERALES DE LIMPIEZAS Y MANTENIMIENTO INNOVA2	92,54
SERVICIOS Y MANTENIMIENTOS MABRASER XI SL	90,00

En base a las puntuaciones obtenidas, se propone como adjudicataria del LOTE 6 DEL "SERVICIO DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS E INSTALACIONES MUNICIPALES, COLEGIOS PÚBLICOS Y ESCUELAS INFANTILES DEPENDIENTES DEL AYUNTAMIENTO DE ALMUÑÉCAR" a CLECE, S.A. CIF A80364243, habiendo obtenido una puntuación total de 98,86 puntos.

Lo que informo a los efectos oportunos.

BIÓLOGO MUNICIPAL

Fdo. Jesús Ruiz Álvarez

Vistos los Informes de valoración de ofertas emitidos por el Responsable Técnico Municipal del contrato, la mesa propuso la siguiente lista de valoración:

LOTE 1

**Orden: 1 CLECE S.A., CIF: A80364243 Propuesto para la adjudicación
Total criterios CJV: 20,00**



Total criterios CAF: 79,55

Total puntuación: 99,55

Orden: 2 SERVICIOS GENERALES DE LIMPIEZAS Y MANTENIMIENTO INNOVA2, CIF: B19588375

Total criterios CJV: 14,00

Total criterios CAF: 80,00

Total puntuación: 94,00

Orden: 3 DIMOBA SERVICIOS S.L., CIF: B04307120

Total criterios CJV: 11,87

Total criterios CAF: 79,53

Total puntuación: 91,40

Orden: 4 FISSA FINALIDAD SOCIAL, S.L., CIF: B10219913

Total criterios CJV: 11,15

Total criterios CAF: 79,82

Total puntuación: 90,97

Orden: 5 EULEN, S.A., CIF: A28369395

Total criterios CJV: 10,92

Total criterios CAF: 79,58

Total puntuación: 90,50

LOTE 2

Orden: 1 CLECE S.A., CIF: A80364243 Propuesto para la adjudicación

Total criterios CJV: 20,00

Total criterios CAF: 79,60

Total puntuación: 99,60

Orden: 2 EULEN, S.A., CIF: A28369395

Total criterios CJV: 12,75

Total criterios CAF: 79,64

Total puntuación: 92,39

Orden: 3 MARTIZOS SERVICIOS, S.L., CIF: B04829156

Total criterios CJV: 12,13

Total criterios CAF: 79,61

Total puntuación: 91,74

Orden: 4 FISSA FINALIDAD SOCIAL, S.L., CIF: B10219913

Total criterios CJV: 11,53

Total criterios CAF: 79,59

Total puntuación: 91,12

Orden: 5 SERVICIOS GENERALES DE LIMPIEZAS Y MANTENIMIENTO INNOVA2, CIF: B19588375

Total criterios CJV: 10,05

Total criterios CAF: 80,00

Total puntuación: 90,05

LOTE 3

Orden: 1 CLECE S.A., CIF: A80364243 Propuesto para la adjudicación

Total criterios CJV: 20,00

Total criterios CAF: 79,45

Total puntuación: 99,45

Orden: 2 SERVICIOS GENERALES DE LIMPIEZAS Y MANTENIMIENTO INNOVA2, CIF: B19588375

Total criterios CJV: 13,00

Total criterios CAF: 80,00

Total puntuación: 93,00

Orden: 3 EULEN, S.A., CIF: A28369395

Total criterios CJV: 12,40

Total criterios CAF: 79,47

Total puntuación: 91,87

Orden: 4 FISSA FINALIDAD SOCIAL, S.L., CIF: B10219913

Total criterios CJV: 12,25

Total criterios CAF: 79,45

Total puntuación: 91,70

Orden: 5 OHL SERVICIOS - INGESAN, CIF: A27178789

Total criterios CJV: 11,30

Total criterios CAF: 79,60

Total puntuación: 90,90

LOTE 4

Orden: 1 CLECE S.A., CIF: A80364243 Propuesto para la adjudicación

Total criterios CJV: 20,00

Total criterios CAF: 78,58

Total puntuación: 98,58

Orden: 2 SERVICIOS GENERALES DE LIMPIEZAS Y MANTENIMIENTO INNOVA2, CIF: B19588375

Total criterios CJV: 14,50

Total criterios CAF: 79,31

Total puntuación: 93,81

Orden: 3 DIMOBA SERVICIOS S.L., CIF: B04307120

Total criterios CJV: 14,00

Total criterios CAF: 78,55

Total puntuación: 92,55

Orden: 4 EULEN, S.A., CIF: A28369395

Total criterios CJV: 12,40

Total criterios CAF: 78,61

Total puntuación: 91,01

Orden: 5 OHL SERVICIOS - INGESAN, CIF: A27178789

Total criterios CJV: 11,30

Total criterios CAF: 79,10

Total puntuación: 90,40

Orden: 6 SERVICIOS Y MANTENIMIENTOS MABRASER XI S.L., CIF: B14936926

Total criterios CJV: 10,03

Total criterios CAF: 80,00

Total puntuación: 90,03

Orden: 7 FISSA FINALIDAD SOCIAL, S.L., CIF: B10219913

Total criterios CJV: 10,73

Total criterios CAF: 79,07

Total puntuación: 89,80

LOTE 5

Orden: 1 CLECE S.A., CIF: A80364243 Propuesto para la adjudicación

Total criterios CJV: 20,00

Total criterios CAF: 79,47

Total puntuación: 99,47

Orden: 2 SERVICIOS GENERALES DE LIMPIEZAS Y MANTENIMIENTO INNOVA2, CIF: B19588375

Total criterios CJV: 13,00

Total criterios CAF: 80,00

Total puntuación: 93,00

Orden: 3 FISSA FINALIDAD SOCIAL, S.L., CIF: B10219913

Total criterios CJV: 13,25

Total criterios CAF: 79,56

Total puntuación: 92,81

Orden: 4 EULEN, S.A., CIF: A28369395

Total criterios CJV: 12,50

Total criterios CAF: 79,50

Total puntuación: 92,00

LOTE 6

Orden: 1 CLECE S.A., CIF: A80364243 Propuesto para la adjudicación

Total criterios CJV: 20,00

Total criterios CAF: 78,86

Total puntuación: 98,86

Orden: 2 SERVICIOS GENERALES DE LIMPIEZAS Y MANTENIMIENTO INNOVA2, CIF: B19588375

Total criterios CJV: 13,37

Total criterios CAF: 79,17

Total puntuación: 92,54

Orden: 3 FISSA FINALIDAD SOCIAL, S.L., CIF: B10219913

Total criterios CJV: 13,00

Total criterios CAF: 78,86

Total puntuación: 91,86

Orden: 4 EULEN, S.A., CIF: A28369395

Total criterios CJV: 12,77

Total criterios CAF: 78,90

Total puntuación: 91,67

Orden: 5 OHL SERVICIOS - INGESAN, CIF: A27178789

Total criterios CJV: 12,42

Total criterios CAF: 79,04

Total puntuación: 91,46

Orden: 6 SERVICIOS Y MANTENIMIENTOS MABRASER XI S.L., CIF: B14936926

Total criterios CJV: 10,00

Total criterios CAF: 80,00

Total puntuación: 90,00

Orden: 7 MARTIZOS SERVICIOS, S.L., CIF: B04829156

Total criterios CJV: 10,20

Total criterios CAF: 79,00

Total puntuación: 89,20

Octavo.- A la vista de la valoración emitida, la mesa de contratación de 24 de mayo de 2022, con los votos a favor de los miembros de la misma, acordó proponer al Órgano de Contratación la adjudicación del **Lote 1, Lote 2, Lote 3, Lote 4, Lote 5 y Lote 6** del contrato de **Limpieza de los edificios e instalaciones municipales, colegios públicos y guarderías municipales del Ayuntamiento de Almuñécar, EXPEDIENTE 126B/2019 (GEST 7988/2020), a CLECE, S.A., CIF: A80364243, al ser la mejor oferta presentada, y reunir las condiciones fijadas en los pliegos conforme a las siguientes especificadas:**

LOTE 1

- **Propuesto adjudicatario: CLECE S.A (CIF: A80364243)**
- **Oferta económica (2 anualidades): 211.244,13 € + 44.361,27 € (IVA) = 255.605,40 € (IVA incluido)**
- **Puntuación total: 99,55 puntos**
 - **Memoria Técnica - 20 puntos**
 - **Oferta Económica - 34,55 puntos**
 - **Bolsa de horas - 20 puntos**
 - **Desinfección, desinsectación, desratización y control de legionelosis – 20 puntos**
 - **Sistema de seguimiento de la ejecución del servicio – 5 puntos**

LOTE 2

- **Propuesto adjudicatario: CLECE S.A (CIF: A80364243)**
- **Oferta económica (2 anualidades): 139.205,17 € + 29.233,09 € (IVA) = 168.438,26 € (IVA incluido)**
- **Puntuación total: 99,60 puntos**
 - **Memoria Técnica - 20 puntos**
 - **Oferta Económica - 34,60 puntos**
 - **Bolsa de horas - 20 puntos**
 - **Desinfección, desinsectación, desratización y control de legionelosis – 20 puntos**
 - **Sistema de seguimiento de la ejecución del servicio – 5 puntos**

LOTE 3

- **Propuesto adjudicatario: CLECE S.A (CIF: A80364243)**
- **Oferta económica (2 anualidades): 170.869,52 € + 35.882,60 € (IVA) = 206.752,12 € (IVA incluido)**
- **Puntuación total: 99,45 puntos**
 - **Memoria Técnica - 20 puntos**
 - **Oferta Económica - 34,45 puntos**
 - **Bolsa de horas - 20 puntos**
 - **Desinfección, desinsectación, desratización y control de legionelosis – 20 puntos**
 - **Sistema de seguimiento de la ejecución del servicio – 5 puntos**

LOTE 4

- **Propuesto adjudicatario: CLECE S.A (CIF: A80364243)**
- **Oferta económica (2 anualidades): 275.151,49 € + 57.781,81 € (IVA) = 332.933,31 € (IVA incluido)**
- **Puntuación total: 98,58 puntos**

- Memoria Técnica - 20 puntos
- Oferta Económica - 33,58 puntos
- Bolsa de horas - 20 puntos
- Desinfección, desinsectación, desratización y control de legionelosis – 20 puntos
- Sistema de seguimiento de la ejecución del servicio – 5 puntos

LOTE 5

- Propuesto adjudicatario: CLECE S.A (CIF: A80364243)
- Oferta económica (2 anualidades): 182.043,25 € + 38.229,08 € (IVA) = 220.272,33 € (IVA incluido)
- **Puntuación total:** 99,47 puntos
 - Memoria Técnica - 20 puntos
 - Oferta Económica - 34,47 puntos
 - Bolsa de horas - 20 puntos
 - Desinfección, desinsectación, desratización y control de legionelosis – 20 puntos
 - Sistema de seguimiento de la ejecución del servicio – 5 puntos

LOTE 6

- Propuesto adjudicatario: CLECE S.A (CIF: A80364243)
- Oferta económica (2 anualidades): 548.789,61 € + 115.245,82 € (IVA) = 664.035,43 € (IVA incluido)
- **Puntuación total:** 98,86 puntos
 - Memoria Técnica - 20 puntos
 - Oferta Económica – 33,86 puntos
 - Bolsa de horas - 20 puntos
 - Desinfección, desinsectación, desratización y control de legionelosis – 20 puntos
 - Sistema de seguimiento de la ejecución del servicio – 5 puntos

Vista propuesta de la Mesa de Contratación celebrada el 24 de mayo de 2022, una vez aplicados los criterios de valoración recogidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

Primero.- Excluir a ASOCIACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD EL SALIENTE (CIF: G04180014) del LOTE 1, LOTE 3, LOTE 4 Y LOTE 5, así como a DONDORE´S MANAGEMENT S.L. (CIF: B76779529) DEL LOTE 1, LOTE 4 Y LOTE 5, por las razones anteriormente expuestas en el informe técnico transcrito.

Segundo.- Requerir a CLECE, S.A., CIF: A80364243, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150.2 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, para que en el plazo de 10 días hábiles presente la siguiente documentación:

1. Si el licitador fuese persona jurídica, escritura de constitución o de modificación inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional, en el que constaren las normas por las que se regula su actividad, en su caso, en el correspondiente Registro oficial.

2. Además, deberá acompañar el D.N.I. del apoderado/s firmante/s de la proposición. En caso de ser empresario individual, Documento Nacional de Identidad o, en su caso, documento que haga sus veces.
3. Para las empresas extranjeras, una declaración de someterse a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.
4. Documentos que acrediten haber constituido en la Tesorería Municipal, a disposición del Órgano contratante, garantías definitivas por importe de:

LOTE 1: DIEZ MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS EUROS CON VEINTIÚN CÉNTIMOS DE EURO (10.562,21 €).

LOTE 2: SEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA EUROS CON VEINTISÉIS CÉNTIMOS DE EURO (6.960,26 €).

LOTE 3: OCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y TRES EUROS CON CUARENTA Y OCHO CÉNTIMOS DE EURO (8.543,48 €).

LOTE 4: TRECE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE EUROS CON CINCUENTA Y SIETE CÉNTIMOS DE EURO (13.757,57 €).

LOTE 5: NUEVE MIL CIENTO DOS EUROS CON DIECISÉIS CÉNTIMOS DE EURO (9.102,16 €).

LOTE 6: VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE EUROS CON CUARENTA Y OCHO CÉNTIMOS DE EURO (27.439,48 €).

*En caso de constituir fianza se realizará ingreso en la cuenta del Ayuntamiento de Almuñécar “**CaixaBank ES58 2100 4250 7613 0015 2699**” y se aportará justificante de dicho ingreso junto con la documentación requerida.*

*En caso de constituir un aval o seguro de caución ante el Ayuntamiento de Almuñécar, ha de tener en cuenta, **previo a la presentación del mismo**, tanto si se trata de una entidad aseguradora o reaseguradora, como si se trata de un aval emitido por una entidad bancaria, que **los firmantes del documento de la garantía en representación de dichas entidades deben tener previamente bastanteados sus poderes por la Secretaría del Ayuntamiento de Almuñécar**, no se aceptan bastanteos previos realizados por otros organismos; sí los realizados con anterioridad por el Ayuntamiento de Almuñécar. En caso de no haber realizado hasta ahora dicho bastanteo, **la solicitud del mismo ha de realizarse por la entidad bancaria/aseguradora (no por el avalado/asegurado) a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Almuñécar**, accediendo al apartado trámites y buscando el trámite "bastanteo". Pueden acceder con este link <https://almunecar.sedelectronica.es/dossier.1.1> a través del icono "información" se indican los pasos a seguir y la documentación que deben aportar. Por tanto, es necesario que el asegurador/avalista realice el trámite indicado en el apartado anterior, aportando a través de la sede electrónica la documentación requerida junto con el justificante de haber abonado las tasas correspondientes.*

5. Los documentos que sirvan para acreditar la SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA Y SOLVENCIA TÉCNICA serán los que figuran en el ANEXO A del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que podrá ser sustituido por la inscripción en el Registro de Licitadores.

6. Último recibo del Impuesto sobre Actividades Económicas o el documento de alta en el mismo, cuando ésta sea reciente y no haya surgido aún la obligación de pago. El alta deberá adjuntarse en todo caso cuando en el recibo aportado no conste el epígrafe de la actividad. Esta documentación deberá estar referida al epígrafe correspondiente al objeto del contrato que les faculte para su ejercicio, debiendo complementarse con una DECLARACIÓN RESPONSABLE del licitador de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

7. Si la empresa adjudicataria se encuentra en algún supuesto de exención de alta I.A.E., aportará una DECLARACIÓN RESPONSABLE en la que especifique el supuesto legal de exención así como las declaraciones censales reguladas en el RD 1065/2007, de 27 de julio y más concretamente Orden EHA/1274/2007 de 26 de abril por la que aprueba el modelo 036.

8. Cuando el empresario esté inscrito en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, o figure en una base de datos nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, como un expediente virtual de la empresa, un sistema de almacenamiento electrónico de documentos o un sistema de precalificación, y éstos sean accesibles de modo gratuito para los citados órganos, no estará obligado a presentar los documentos justificativos y otra prueba documental de los datos inscritos en los referidos lugares, art.140.3 de la LCSP.

La documentación requerida, deberá presentarla de forma telemática UTILIZANDO LA HERRAMIENTA DE PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE OFERTAS DE LA PLATAFORMA DE CONTRATACIÓN DEL SECTOR PÚBLICO. De no aportar la documentación requerida en el plazo señalado, se estará a lo dispuesto en el art. 150.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por el que se trasponen las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Tercero.- Disponer la publicación del presente acuerdo en el perfil del contratante durante, al menos, diez días hábiles. Durante este plazo, contado a partir del día siguiente a aquél en que se publique aquélla, el adjudicatario propuesto deberá constituir las garantías definitivas por importe de LOTE 1: DIEZ MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS EUROS CON VEINTIÚN CÉNTIMOS DE EURO (10.562,21 €), LOTE 2: SEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA EUROS CON VEINTISÉIS CÉNTIMOS DE EURO (6.960,26 €), LOTE 3: OCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y TRES EUROS CON CUARENTA Y OCHO CÉNTIMOS DE EURO (8.543,48 €), LOTE 4: TRECE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE EUROS CON CINCUENTA Y SIETE CÉNTIMOS DE EURO (13.757,57 €), LOTE 5: NUEVE MIL CIENTO DOS EUROS CON DIECISÉIS CÉNTIMOS DE EURO (9.102,16 €), LOTE 6: VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE EUROS CON CUARENTA Y OCHO CÉNTIMOS DE EURO (27.439,48 €); así como aportar los Certificados de la Agencia Tributaria y la Seguridad Social de encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias y certificado de titularidad de cuenta bancario, además de aquella documentación complementaria requerida en el Pliego Administrativo y Técnico.

Dar traslado del presente acuerdo vía Plataforma de Contratación del Sector Público a los licitadores excluidos, a la empresa propuesta como adjudicataria y al resto de licitadores, así como a los servicios técnicos y económicos municipales.

12°.- Expediente 3184/2014; Devolución de aval; EIFFAGE ENERGIA S.L.; Se da cuenta de expediente Contratación 805/2006 GESTIONA 3184/2014 incoado para la adjudicación del contrato de "PROYECTO Y OBRAS PARA LA INSTALACIÓN DE ALUMBRADO EN EL PARQUE EL MAJUELO DE ALMUÑÉCAR".
ANTECEDENTES.-

Primero.- Visto escritos de fecha 9 de mayo y 3 de junio de 2022, presentados por D. XXXXXXXX en representación de EIFFAGE ENERGIA, S.L., denominada anteriormente como ELECTROSUR XXI S.L, adjudicataria del contrato de PROYECTO Y OBRAS PARA LA INSTALACIÓN DE ALUMBRADO EN EL PARQUE EL MAJUELO DE ALMUÑÉCAR, solicitando la devolución del aval depositado para dichas obras, alegando que las mismas se finalizaron en 2009, pero sigue sin devolverse el aval depositado como garantía definitiva.

Segundo.- Visto igualmente, acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 21.06.2012 notificado a la solicitante el 03.07.2012, mediante el cual D. XXXXX-XX en representación de EIFFAGE ENERGÍA S.L., solicitaba la devolución de la garantía definitiva, la cual fue denegada al no haber sido subsanadas las deficiencias puestas de manifiesto al contratista, así como no haber aportado el documento de legalización de la instalación por parte de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía, asimismo la Junta de Gobierno Local por unanimidad acordó requerir a la empresa EIFFAGE ENERGÍA S.L., para que procediera a subsanar dichas deficiencias y aportara la documentación de legalización de la instalación.

Tercero.- En fecha 09.06.2022 se emite informe por el Ingeniero Municipal, en relación a la petición de devolución del aval depositado para "PROYECTO Y OBRAS PARA LA INSTALACIÓN DE ALUMBRADO EN EL PARQUE EL MAJUELO DE ALMUÑÉCAR", señalando "Que no consta en el Servicio de Ingeniería que la empresa haya presentado la subsanación requerida por Junta de Gobierno Local, por lo que procede requerir de nuevo la presentación de dicha subsanación".

LEGISLACIÓN APLICABLE.-

- Real Decreto Legislativo 2/2000 Texto Refundido de la Ley de Contratos de la Administración Pública. Art. 110.2

- Art. 47, TRLCAP, devolución y cancelación de garantías.
FUNDAMENTOS JURÍDICOS.-

Primero.- Conforme a lo dispuesto en el art. 47.1 del TRLCAP, sobre la devolución y cancelación de las garantías definitivas, aprobada la liquidación del contrato, si no resultaren responsabilidades que hayan de ejercitarse sobre la garantía y transcurrido el plazo de la misma, en su caso, se dictará acuerdo de devolución de aquella o de cancelación del aval.

Si bien, mediante acuerdo de JGL de fecha 21.06.2012, se requirió a la empresa contratista para que aportase documentación sobre la legalización de la instalación y subsanación de deficiencias, estas deficiencias no fueron concretadas en el informe de la Coordinadora de Urbanismo y Obras Públicas, ni se otorgó plazo alguno para ejecutar dichas subsanaciones.

Igualmente, no consta en el Servicio de Contratación expediente de penalización o Resolución del contrato, por tanto podría entenderse, si las obras fueron liquidadas, que exista una recepción tácita de las mismas.

Segundo.- La recepción de las obras exige un acto formal (art. 110.2 del TRLCAP, vigente en este contrato), no obstante, el Consejo de Estado y el Tribunal Supremo, han admitido la recepción tácita, dado el carácter probatorio y no constitutivo de la recepción.

Si las obras no se encuentran en condiciones de ser recibidas se debió hacer constar en el Acta, señalando el director de las obras los defectos, dando cuenta al contratista de las instrucciones precisas para que se remediaron los defectos. Igualmente, el plazo para la subsanación de los defectos debe ser en principio concretado.

Aunque la recepción tiene un carácter meramente formal, como señala el Tribunal Supremo esta naturaleza formal no quiere decir que la Administración pueda elegir, a su libre voluntad, dilatar la obligación que le incumbe, respecto a los actos de recepción, ya que los trámites formales deben ser cumplidos en su momento oportuno, acordando lo que proceda respecto a la recepción o denegación (STS de 24 de julio de 1989, de 26 de abril y 3 de mayo de 1985 y 26 de enero de 1988).

Debe admitirse la recepción tácita en base a conductas de la Administración, a pesar de la falta de formalización de la misma, en base a la existencia de actos administrativos tácitos en virtud de los cuales resulta una situación jurídica concreta, sin que nadie pueda ir contra sus propios actos, cuando éstos reúnan los requisitos para ello, por lo que recibida la obra de forma tácita la Administración no puede después denegar la recepción ya efectuada.

La jurisprudencia, en doctrina reiterada, ha considerado realizada la recepción

tácita o implícita en los siguientes casos: por destino de la obra al uso o servicio público; por pago total del precio y por inauguración oficial de la obra. En el mismo sentido se ha pronunciado el Consejo de Estado (Dictamen nº 546, 20 de junio de 1984), considerando que la entrega de la obra al servicio produce los efectos propios de la recepción.

Tercero.- Según datos del Servicio de Intervención, las obras aparecen liquidadas, constando que:

1. 126.750,60 euros (27/05/2009): Se pagaron en 3 veces: 63.750,60 euros (30/07/2009), 25.000 euros (10/10/2011) y el resto 38.000 euros en Plan de Pago a Proveedores (2012)
2. 127.143,52 euros (27/05/2009: Plan de Pago a Proveedores (2012)
3. 193.483,75 euros (19/06/2009): Plan de Pago a Proveedores (2012)

Dado que la jurisprudencia, en doctrina reiterada, ha considerado realizada la recepción tácita o implícita en los siguientes casos: por destino de la obra al uso o servicio público; por pago total del precio y por inauguración oficial de la obra, y que trascurridos 10 años, y liquidadas las mismas, sin que exista expediente alguno incoado para la resolución del contrato o imposición de penalidades, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, **acordó:**

Primero. Devolver a EIFFAGE ENERGIA S.L., CIF B 02272490, antes ELECTROSUR XXI S.L, la garantía definitiva por importe de 17.971,03 céntimos, constituida mediante SEGURO DE CAUCIÓN, para garantizar la ejecución del contrato del "Proyecto y obras para la instalación de alumbrado en el Parque el Majuelo de Almuñécar. Expte. 805/2006".

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo, al Ingeniero Municipal, al Tesorero Municipal e interesado, a los efectos oportunos.

13°.- Expediente 255/2009; Cambio titularidad Concesión plazas aparcamiento Paseo Velilla A-169; Se da cuenta del expte. 255/09 de contratación incoado para adjudicación mediante concesión de plazas de aparcamiento en Paseo de San Cristóbal y Paseo de Velilla.

ANTECEDENTES.-

Por el Ayuntamiento Pleno de fecha 8 de septiembre de 2009 se acordó delegar en la Junta de Gobierno Local las competencias necesarias para la adjudicación provisional y definitiva de las plazas de aparcamientos ofertadas en Paseo de Velilla y Paseo de San Cristóbal, hasta la ocupación total de dichos aparcamientos, así como facultar al Alcalde para la firma de los correspondientes contratos.

En fecha 30 de marzo de 2022 se presentó escrito por D. XXXXXX con D.N.I. XXXXXX P, en representación de Don XXXXXXXX, con D.N.I. XXXXXX, solicitando cambio de titularidad de la plaza nº A 169 del aparcamiento de Paseo de Velilla del cual es titular según contrato de cesión, D. XXXXXXXX.

Visto que es obligación del adjudicatario comunicar al Ayuntamiento cualquier cambio respecto a la titularidad de la plaza de aparcamiento adjudicada, y comprobado que no existe inconveniente para ello, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, **acordó:**

PRIMERO.- Cambiar la titularidad de la plaza de aparcamiento A-169 de Paseo de Velilla, de D. XXXXXXXX con D.N.I. XXXXXX y con domicilio en Avenida de Bruselas, 70-5ª- plata 4 28028 MADRID, a favor de **D. XXXXXX, con N.I.E. XXXXXX y con domicilio en Paseo de Velilla nº 5, Esc. 2, Pta 11-Pu-C 188690 Almuñécar (Granada)**, según consta en el contrato de cesión de fecha 18 de marzo del 2022 en Almuñécar (Granada).

SEGUNDO.- Cuantos gastos e impuestos se deriven del presente acuerdo serán sufragados íntegramente por el nuevo adjudicatario.

14°.- Expediente 2993/2012; Penalidades Altamira Santander Reale Estate; aparcamiento Paseo del Attillo; Se da cuenta de expediente 2993/2012, incoado para la imposición de Penalidades a la mercantil ALTAMIRA SANTANDER REAL ESTATE S.A. A28100915, concesionaria de la explotación del Aparcamiento Subterráneo del Paseo del Attillo.

ANTECEDENTES.-

Primero.- En fecha 17.05.2022, se emite informe por el Ingeniero Municipal, Director de los Servicios de Ingeniería y responsable del contrato, con el siguiente literal:

"En relación a las quejas recibidas respecto al estado de la Planta -2 del Parking del Altillo, habiendo realizado visita junto al operario que se encontraba en el Parking, se constata que tres cuartas partes de la Planta -2 está inundada de agua con una altura de aproximadamente 15 cm, debido a que ninguna de las 4 bombas de achique existentes en la instalación está en funcionamiento, según me indica el operario por rotura de las mismas, sin que por parte de la concesionaria actual, se hayan reparado. La situación se ha agudizado en los últimos días porque tenían funcionando dos bombas de achique y también han dejado de funcionar.

Según me indica el operario el actual concesionario es Altamira Inmuebles, perteneciendo el personal que opera el parking a la empresa Open Visual.

*Procede por tanto comunicar urgentemente al actual concesionario que el uso de la planta -2 del Parking quede cerrado al público, **debiendo dicho concesionario restablecer el funcionamiento de las 4 bombas del sistema de evacuación y drenaje del Parking urgentemente**, siendo responsable dicho concesionario de cualquier daño que pueda sufrir tanto instalaciones como sistema estructural del edificio. El servicio de la Planta -2 no se podrá restablecer mientras no se compruebe por los Servicios Técnicos Municipales que se dan las condiciones de seguridad, salubridad, e higiene preceptivas.*

Lo que se pone en conocimiento del Órgano de Contratación a los efectos oportunos".

Segundo.- El 18.05.2022, se emite nuevo informe por el Ingeniero municipal señalando que tres cuartas partes de la planta -2 están inundadas de agua con una altura de aproximadamente 15 cm, debido a que ninguna de las 4 bombas de achique existentes en la instalación está en funcionamiento, sin que por la concesionaria se hayan reparado. Acordándose mediante Resolución de la Alcaldía:

ORDENAR a ALTAMIRA SANTANDER REAL ESTATE S.A., como concesionaria del Aparcamiento Subterráneo del Paseo del Altillo y, por tanto, responsable del mantenimiento de dicha concesión:

1.- Cerrar inmediatamente el uso público de parking de dicha planta -2, evitando que acceda cualquier vehículo o persona no autorizada a la misma.

2.- Restablecer el funcionamiento de las 4 bombas del sistema de evacuación y drenaje del Parking, en un plazo máximo de 24 h.

3.- El servicio de la Planta -2 no se podrá restablecer mientras no se compruebe por los Servicios Técnicos Municipales que se dan las condiciones de seguridad, salubridad, e higiene preceptivas.

Dicho concesionario es responsable de cualquier daño que puedan sufrir tanto las instalaciones como sistema estructural del edificio mientras que persista ésta situación.

El incumplimiento de ésta orden puede suponer un incumplimiento grave del contrato.

Tercero.- El día 23.05.2022 y 25.05.2022 fue notificado electrónicamente la Resolución de Alcaldía 2022/1733.

Cuarto.- En fecha 25.05.2022, vuelve a emitirse nuevo informe por el Responsable del Contrato señalando que:

"Se ha realizado visita de inspección junto con el operario que mantiene la empresa concesionaria en el Parking con fecha **23/05/22**, constatándose que se ha cerrado al público la planta -2 del Parking, estando la misma totalmente inundada, estando los dos ascensores parados afectados por la inundación, llegando el agua a la rampa de acceso de vehículos de la Planta -1. No se ha realizado ninguna actuación ni de evacuación de las aguas de dicha inundación ni de arreglo de las bombas del drenaje del freático y fecales. A día de hoy dicha empresa no se ha puesto en contacto con el Ayuntamiento y la situación se sigue agravando porque el nivel de agua sigue subiendo.

Consta en el expediente 4343/2022 que con fecha 18/05/22 se ha enviado notificación electrónica al concesionario del Decreto de Alcaldía con la orden de reparación y restitución del funcionamiento de las bombas y del servicio de la Planta -2 del Parking, sin que haya constancia de su recepción.

Vista la situación existente, se reitera la orden realizada al concesionario (ALTAMIRA SANTANDER REAL ESTATE S.A.) como responsable del mantenimiento de dicha concesión:

1.- Restablecer el funcionamiento de las 4 bombas del sistema de evacuación y drenaje del Parking, en un plazo máximo de 24 h.

2.- El servicio de la Planta -2 no se podrá restablecer mientras no se compruebe por los Servicios Técnicos Municipales que se dan las condiciones de seguridad, salubridad, e higiene preceptivas.

Dicho concesionario es responsable de cualquier daño que puedan sufrir tanto las instalaciones como sistema estructural del edificio mientras que persista ésta situación.

Que se ponga en conocimiento del Servicio de Contratación y Compras Municipal para que se impongan las sanciones establecidas en el contrato debido al incumplimiento de ésta orden.

El concesionario tiene conocimiento de la situación desde el 17 de mayo de 2022, ya que se le comunicó vía telefónica a la responsable de la empresa Sra Aránzazu Baldomero, la cual me contestó que lo pasaba a su departamento técnico, y por correo electrónico a la dirección facilitada por la misma. (Adjunto dos correos electrónicos enviados a dicha dirección puestos en copia del Director del Servicio de Contratación y

Compras y la Concejalía de Mantenimiento Municipal, donde se comunica el mismo 17/05/22 la situación detectada y las órdenes dadas, y correo de fecha 18/05/22 donde se da traslado del Decreto de Alcaldía).

Se ha enviado por notificación electrónica y por mensajería sin que por el concesionario se haya querido recepcionar dicha notificación.

Quinto.- Consta en el Expte informe del Responsable del Contrato de fecha 26.05.2022, con el siguiente literal:

"Se ha realizado visita de inspección junto con el operario que mantiene la empresa concesionaria en el Parking con fecha **26/05/22**, constatándose que se ha cerrado al público la planta -2 del Parking, estando la misma totalmente inundada, estando los dos ascensores parados afectados por la inundación, llegando el agua a la rampa de acceso de vehículos de la Planta -1. **No se ha realizado ninguna actuación ni de evacuación de las aguas de dicha inundación ni de arreglo de las bombas del drenaje del freático y fecales.** A día de hoy dicha empresa no se ha puesto en contacto con el Ayuntamiento y la situación se sigue agravando porque el nivel de agua sigue subiendo, alcanzando un nivel de unos 20 cm en la rampa de acceso lo que hace suponer que en la zona donde se sitúan las bombas el nivel es superior a 1 m. Debido a la no actuación por parte del concesionario se están produciendo daños cada vez mayores en las instalaciones del Parking (ascensores, sistema contra-incendios, sistemas de control de acceso, ect., daños que actualmente no se pueden evaluar por la inundación existente). Existe además un Centro de Transformación de Endesa en dicha Planta -2, el cual si no se actúa

urgentemente puede verse afectado. Se ha detectado también, además de la situación insalubre que se está produciendo, de las aguas mezcla de freático con saneamientos del edificio, que existe una gran cantidad de mosquitos., hecho que se va a poner en conocimiento del área de Medio Ambiente.

Consta en el expediente 4343/2022 que con fecha 25/05/22 a las 1:01 horas a.m., se ha accedido por parte del concesionario a la notificación electrónica del Decreto de Alcaldía con la orden de reparación y restitución del funcionamiento de las bombas y del servicio de la Planta -2 del Parking.

Vista la situación existente, que debido a la no actuación habiendo transcurrido el plazo de 24 h desde la recepción oficial de la orden realizada, se reitera la orden realizada al concesionario (ALTAMIRA SANTANDER REAL ESTATE S.A.) como responsable del mantenimiento y de todos los daños que se están produciendo:

- 1.- Drenar la Planta -2 del Parking en un plazo máximo de 12 h. y restablecer el funcionamiento de las 4 bombas del sistema de evacuación y drenaje del Parking,
- 2.- El servicio de la Planta -2 no se podrá restablecer mientras no se compruebe por los Servicios Técnicos Municipales que se dan las condiciones de seguridad, salubridad, e higiene preceptivas y se hayan reparado todos los daños causados con la inundación.2

Dicho concesionario es responsable de cualquier daño que puedan sufrir tanto las instalaciones como sistema estructural del edificio mientras que persista ésta situación.

Que se ponga en conocimiento del Servicio de Contratación y Compras Municipal para que se impongan las sanciones establecidas en el contrato debido a los incumplimientos manifiestos del concesionario".

Sexto.- Dada la gravedad de la situación actual del Parking subterráneo se emite nuevo informe por el Ingeniero Municipal, responsable del contrato, informando lo siguiente:

"Se ha realizado visita de inspección junto con el operario que mantiene la empresa concesionaria en el Parking con fecha 27/05/22, constatándose que según el operario del parking desde el día de ayer (26/05/22), se está desaguando la planta -2, con una bomba sumergida conectada a la red de pluviales municipal, hecho éste que se ha puesto en conocimiento de la empresa encargada de la gestión de las redes públicas de saneamiento, abastecimiento y pluviales (Aguas y Servicios de la Costa Tropical) y del Servicio de Medio Ambiente Municipal.

La empresa concesionaria, ni ninguna en su nombre, se ha puesto en contacto con el Ayuntamiento de Almuñécar, para comunicar el inicio de los trabajos de desagüe de la planta inundada, ni el método de trabajo ni dónde se iba a conectar.

Dicho bombeo está produciendo un vertido de aguas fecales (se consideran fecales porque son mezcla del saneamiento del edificio y del freático, y desprenden un fuerte olor a saneamiento, al llevar días estancadas) procedentes de la inundación del parking a la red de pluviales municipal, poniendo el operario del parking en conocimiento de la empresa que ha instalado dicha bomba éste hecho, la empresa indica al operario que desconecte la bomba inmediatamente, y así lo hace.

Vista la situación, y dado que al parar la bomba se agravaría la situación de insalubridad y con el riesgo de posible afección de la inundación del centro de transformación existente en la planta -2, el Servicio de Bomberos Municipal instala una bomba conectada al pozo de saneamiento existente en el Paseo del Altillio, bomba que al igual que la instalada por el concesionario es insuficiente para realizar un desagüe rápido del Parking, pero que al menos evita que los niveles de dicha inundación sigan subiendo y afecten al centro de transformación. Vista la situación existente, ordenar al concesionario (ALTAMIRA SANTANDER REAL ESTATE S.A.) como responsable del mantenimiento y de todos los daños que se están produciendo:

1. Realizar de inmediato la conexión del drenaje que se inició con la bomba que han parado, al saneamiento municipal, en el punto donde está conectada actualmente la bomba instalada por el Servicio de Bomberos Municipal. Instalar o bien

más bombas o bien bomba de mayor potencia que aumente la velocidad del drenaje, porque se está produciendo una situación de insalubridad, existiendo un olor a saneamiento en toda la zona bastante intenso, y gran cantidad de mosquitos. Realizar desinfección y limpieza de las zonas que se vayan desaguando, y ver la posibilidad de tratar el agua existente para evitar que siga su proceso de putrefacción y evitar así la proliferación de mosquitos.

2.-Ponerse en contacto con los Servicios Técnicos Municipales antes de realizar cualquiera de las órdenes aquí marcadas.

El servicio de la Planta -2 no se podrá restablecer mientras no se compruebe por los Servicios Técnicos Municipales que se dan las condiciones de seguridad, salubridad, e higiene preceptivas y se hayan reparado todos los daños causados con la inundación.

Dicho concesionario es responsable de cualquier daño que puedan sufrir tanto las instalaciones como sistema estructural del edificio mientras que persista ésta situación.

Que se ponga en conocimiento del Servicio de Contratación y Compras Municipal para que se impongan las sanciones establecidas en el contrato debido a los incumplimientos manifiestos del concesionario.

Séptimo.- En fecha 01.06.2022, se notificó electrónicamente a la concesionaria los daños e incumplimientos que se han venido produciendo reiteradamente en las instalaciones objeto de concesión.

Por lo que atendiendo a los informes emitidos por el Responsable del Contrato y lo dispuesto en las cláusulas 12 y 14 del Pliego de cláusulas Económico-Administrativas, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

- I** Incoar inicio de expediente de penalidades al contratista, considerando los incumplimientos graves, y su reiteración pueden ser considerados como muy graves.
- II** Notificar el presente acuerdo, otorgando trámite de audiencia por DIEZ días naturales a la empresa **ALTAMIRA SANTANDER REAL ESTATE S.A. A28100915**, a los efectos de que puedan conocer el expte. y que presenten las alegaciones y documentos que consideren convenientes.
- III** Solicitar informe del Responsable del Contrato, sobre las alegaciones que puedan presentarse, así como informe del Servicio de Contratación e Intervención a los efectos oportunos.

15°.- Expediente 2266/2022; Aprobación Bases Administrativo; Por el Director de Recursos Humanos y Organización Administrativa, se da cuenta de Bases reguladoras selectivas para proveer mediante el sistema de concurso-oposición libre, de 10 plazas de administrativo par el Ayuntamiento de Almuñécar (Granada).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó aprobar dichas bases y su tramitación correspondiente, siguientes:

Primera. Objeto de la convocatoria.

1. Es objeto de la presente convocatoria la cobertura como funcionario de carrera, mediante concurso-oposición libre, de 10 plazas vacantes en la plantilla de personal del Ayuntamiento de Almuñécar, de Administrativo perteneciente a la Escala de Administración General. Subescala Administrativa, Grupo/Subgrupo: C/C1.

2. Las citadas plazas se encuentran incluidas 7 (F097/F116/F129/F142/F153/F154 Y F160) dentro de la Oferta de Empleo Público del Ayuntamiento de Almuñécar, publicadas en el BOP de Granada nº. 101 de 30 de mayo del 2022, 2 (F121 Y F122) dentro de la Oferta de Empleo Público del Ayuntamiento de Almuñécar para el año 2021 publicada en el BOP de Granada nº 196 de 13 de octubre de 2021, y 1 (F141) dentro de la Oferta de Empleo Público del Ayuntamiento de Almuñécar para el año 2020 publicada en el BOP de Granada nº 140 de 14 de agosto de 2020.

3. Las presentes bases se regirán por lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, R.D.L. 5/2015, de 30 de octubre, del Estatuto Básico del Empleado Público, Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas

para la Reforma de la Función Pública, el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local, el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los funcionarios Civiles de la Administración General del Estado y Orden APU 1461/2002 de 6 de junio.

Segunda. Requisitos.

Para participar en el proceso selectivo, los/as aspirantes deberán reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

a) Tener la nacionalidad española. Además, y conforme con lo establecido en la Ley 17/1993, de 23 de diciembre, podrán acceder los/as nacionales de los demás estados componentes de la Unión Europea, así como los/as extranjeros que reúnan la condición de cónyuges de españoles o de nacionales de otros Estados componentes de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, y sus descendientes y los de su cónyuge siempre que no estén separados de derecho menores de 21 años o mayores que vivan a sus expensas. Las mismas reglas se aplicarán, en su caso, a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los tratados internacionales realizados por la Comunidad Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

El acceso al empleo público como personal funcionario/a, se extenderá igualmente a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, en los términos establecidos en el apartado 1 del artículo 57 de la R.D.L. 5/2015, de 30 de octubre.

b) Tener cumplidos los 16 años de edad y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.

c) No estar incurso en causa de incompatibilidad o incapacidad de las establecidas en la normativa vigente en la función pública.

d) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

e) Estar en posesión del Título de Bachiller, Técnico o equivalente, según el art. 76 del R.D.L. 5/2015, Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. La equivalencia se acreditará, en su caso, con la certificación expedida por el organismo competente en la materia o con la disposición en la que se establece la misma y, en su caso, el BOE en que se publica.

f) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario/a, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado/a o inhabilitado/a. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado/a o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

g) El conocimiento adecuado del castellano por nacionales de otros países, que lo serán antes de efectuarse el nombramiento de funcionario/a de carrera.

h) Haber abonado el importe de la tasa por derecho de examen, de acuerdo con las instrucciones de la Base tercera.

Todos los aspirantes deberán estar en posesión de los requisitos enumerados en el día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante todo el proceso selectivo. Al efecto, se podrán realizar las comprobaciones oportunas hasta la toma de posesión.

Tercera. Presentación de solicitudes.

1.- En el plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el BOE, quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas cursarán, conforme al modelo publicado en la página web del Ayuntamiento (<https://almunecar.sedelectronica.es>), su solicitud dirigida al titular de la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento, manifestando que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos, y acompañada de copia de la siguiente documentación:

- DNI, pasaporte o documento nacional equivalente en el caso de extranjeros.
- Titulación académica requerida.

- Justificante del pago de los derechos de examen, abonado conforme a la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa de acceso al empleo público del Ayto. de Almuñécar (BOP Granada núm. 233, de 04/12/2012)

Epígrafe 1. Tarifa General:

Grupo C1.....58,79 euros

Epígrafe 4. Tarifa discapacitados (acreditada documentalmente conforme a lo dispuesto en la Ordenanza)

Grupo C1.....0 euros

Epígrafe 5. Tarifa Aspirantes que acrediten estar en situación de desempleo por un período igual o superior a 3 meses:

Grupo C1.....29,39 euros

El modelo de autoliquidación se podrá descargar de la página web del Ayuntamiento y el ingreso se realizará en cualquiera de las entidades financieras colaboradoras.

Los/as aspirantes, dentro del plazo que se establezca para la presentación de las solicitudes, deberán justificar las causas de exención o reducción de la tasa por derechos de examen si incurriera en alguno de los supuestos previstos en la Ordenanza reguladora de la misma.

La falta de justificación del abono de los derechos de examen en plazo y forma será motivo de exclusión insubsanable.

2.- Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Almuñécar o conforme a lo dispuesto en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

3. Si alguna de las solicitudes adolece de algún defecto, se requerirá a el/la interesado/a para que en el plazo de diez días hábiles subsane la falta o, en su caso, acompañe los documentos preceptivos, indicándole que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que se dictará al efecto.

4. Tendrá la consideración de defecto no subsanable la solicitud extemporánea y la falta del pago de la integridad de los derechos de examen.

Cuarta. Admisión de aspirantes y fecha de realización de las pruebas.

1. Expirado el plazo de presentación de instancias, se dictará Resolución de Alcaldía en el plazo máximo de un mes en la que se aprobará la lista provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as y la causa de exclusión, en su caso. Dicha Resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, y el tablón electrónico de empleo del Ayuntamiento de Almuñécar (página web municipal, concurriéndose un plazo de diez días hábiles para subsanación de defectos y presentación de reclamaciones, que serán resueltas mediante Resolución de la Alcaldía Presidencia. La lista definitiva se publicará en la forma indicada anteriormente. Las listas provisionales se entenderán automáticamente elevadas a definitivas si no se producen reclamaciones. Junto con la lista definitiva se determinará el lugar, fecha y hora de comienzo de los ejercicios y la composición nominal del Tribunal Calificador.

2. Serán admitidas las personas con minusvalía en igualdad de condiciones con los demás aspirantes. Solo podrán establecerse exclusiones por limitaciones psíquicas y físicas en los casos en que sean incompatibles con el desempeño de las tareas o funciones correspondientes.

En las pruebas selectivas, se establecerán para las personas con minusvalía que lo soliciten, las adaptaciones posibles de tiempo y medios para su realización, si bien sometiéndose a la misma prueba que el resto de los aspirantes.

Quinta. Tribunal Calificador.

1. El Tribunal Calificador estará constituido por un/a Presidente/a, tres Vocales y un/a Secretario/a.

Presidente/a: Funcionario/a a designar por la persona titular de la Alcaldía.

Vocales: Tres funcionarios/as, a designar por la persona titular de la Alcaldía.

Secretario/a: El/la titular de la Corporación o funcionario/a en quien delegue, con voz y con voto.

2. Deberá su composición cumplir lo estipulado en el art. 60 R.D.L. 5/2015, de 30 de octubre.

3. Los/as vocales del Tribunal deberán poseer titulación o especialización de igual o superior nivel a la exigida para el ingreso en la plaza convocada.

4. Junto a los/as titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.
5. El Tribunal podrá contar, para todas o algunas de las pruebas, con la colaboración de asesores técnicos, con voz y sin voto, los/as cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica.
6. El Tribunal podrá actuar válidamente con la asistencia del Presidente/a, dos Vocales y el/la Secretario/a. Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo y calificar las pruebas establecidas.
7. Los/as componentes del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los/as aspirantes podrán promover la recusación en los casos de los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
8. A los efectos de lo establecido en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, de indemnizaciones por razón del servicio, y disposiciones complementarias, el Tribunal se clasifica atendiendo a lo dispuesto en el artículo 30 (categoría segunda).
9. Las resoluciones del Tribunal vinculan a la Administración sin perjuicio de que ésta en su caso, pueda proceder a su revisión.
10. La voluntad del Tribunal en vista a la calificación de las pruebas podrá formarse por unanimidad de sus componentes, por mayoría de los/as componentes del órgano de selección así como por media aritmética de las calificaciones individualmente asignadas por cada componente del tribunal. En todo caso, corresponderá a la Presidencia del órgano de selección dirimir los empates con su voto de calidad.

Sexta. Procedimiento de selección.

1. Los/as aspirantes serán convocados/as para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos/as quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificada y libremente apreciada por el Tribunal. En este caso, se podrá examinar a los/as aspirantes afectados/as por estas circunstancias siempre que no haya finalizado la prueba o de haber finalizado cuando no se entorpezca el desarrollo de la convocatoria con perjuicio del interés general o de terceros.
 2. El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los/as aspirantes para que acrediten su identidad.
 3. Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las respectivas pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en el tablón electrónico de anuncios de la Corporación (web municipal).
 4. Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir como mínimo dos días hábiles.
 5. De cada sesión que celebre el Tribunal se levanta acta por el/la Secretario/a donde se hará constar los debates y las incidencias producidas.
- El proceso de selección, constará de dos fases, la primera de oposición, dividida en dos ejercicios uno teórico y otro práctico, y la segunda de concurso, que será posterior a la de oposición.

c) Primera fase: oposición. (80 puntos)

1). Primer ejercicio. Teórico. (40 puntos)

Consistirá en contestar, por escrito, en un tiempo máximo establecido en estas bases, un cuestionario tipo test de 100 preguntas con cuatro respuestas alternativas, de las que solamente una será la correcta, propuesto por el Tribunal en relación con el temario que se determina en el Anexo I de la convocatoria. Igualmente deberán contestar 5 preguntas adicionales como reservas, las cuáles sustituirán, siguiendo el mismo orden en el que están planteadas, a las preguntas que, en su caso, sean anuladas con posterioridad al inicio del ejercicio por el Tribunal.

El criterio de corrección será: por cada dos preguntas mal contestadas se restará una correcta, las preguntas que no se respondan (contestación en blanco), no se puntuarán.

Se puntuará de 0 a 40 puntos, siendo necesario obtener, al menos, 20 puntos para superar esta prueba.

2). Segundo ejercicio. Práctico. (40 puntos)

Consistirá en resolver, en el tiempo máximo establecido en estas bases, un ejercicio práctico con cinco preguntas cortas, que pueden abarcar uno o varios apartados, relacionadas con el temario de la convocatoria que se determina en el

Anexo I, dirigido a apreciar y valorar la capacidad de los aspirantes para el análisis lógico, la capacidad de raciocinio, la sistemática y claridad de ideas en los planteamientos, la formulación de conclusiones en su caso y la correcta interpretación de la normativa aplicable al caso planteado.

Se puntuará de 0 a 40 puntos, siendo necesario obtener, al menos, 20 puntos para superar esta prueba.

La realización del primer y el segundo ejercicio de la fase de oposición tendrán lugar el mismo día, entregándose de forma conjunta el ejercicio tipo test y el ejercicio práctico, ambos serán realizados en un tiempo máximo de 150 minutos, distribuyendo el tiempo el opositor entre ambos ejercicios, sin sobrepasar el tiempo máximo.

Una vez celebrada la prueba, el tribunal otorgará 3 días hábiles de alegaciones, a ambos ejercicios, no produciéndose la corrección de los mismos, hasta tanto las alegaciones estén resueltas.

El Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar, que durante la corrección de los ejercicios, no se conozca la identidad de los mismos, quedando automáticamente anulados los ejercicios en los cuales consten marcas o signos que pueda inducir a identificar al opositor. Únicamente, serán corregidos los ejercicios prácticos de aquellos aspirantes que obtengan la nota mínima para su superación del primer ejercicio.

d) Segunda fase: concurso (20 puntos)

Esta fase consiste en la comprobación y aplicación de un baremo para calificar los méritos alegados y justificados por los/as aspirantes, en el que se tendrá en cuenta el historial profesional, los cursos de formación realizados, los títulos y diplomas conseguidos, los trabajos publicados y la antigüedad, siendo esta fase posterior a la de oposición y, en ningún caso, tendrá carácter eliminatorio, ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición, estableciéndose finalmente el orden de prelación de los/as participantes en el concurso según la puntuación que corresponda en aplicación del baremo establecido.

a. Experiencia profesional (máximo 15 puntos):

- Por servicios prestados en la Administración local en plaza o puesto de igual categoría al que se opta: 0,5 puntos por cada mes completo o fracciones superiores a quince días de servicios prestados.
- Por servicios prestados en cualquier otra Administración pública en plaza o puesto de igual categoría al que se opta: 0,3 puntos por cada mes completo o fracciones superiores a quince días de servicios prestados.

Los méritos relativos a la experiencia profesional en cualquier Administración se acreditarán mediante certificado de servicios prestados en el que conste el tiempo de permanencia, acreditado por el órgano correspondiente.

b. Formación (máximo 5 puntos):

Titulaciones (Sólo se valorarán titulaciones universitarias regladas):

- Licenciatura, Grado, Ingeniería Superior y Arquitectura Superior: 2 puntos
- Diplomatura, Ingeniería Técnica y Arquitectura Técnica: 1,5 puntos.
- Máster universitario: 0,50 puntos
- Especialista o experto universitario: 0,40 puntos
- Título oficial C2, cualquier idioma: 1 punto
- Título oficial C1, cualquier idioma: 0,75 puntos
- Título oficial B1, cualquier idioma: 0,50 puntos

Por cada Curso, Congreso, Seminario, Jornadas Técnicas, Másteres u otra Formación Superior directamente relacionados con la especialidad de las plazas convocadas, emitidos por un organismo oficial público, se puntuará con 0,005 puntos por cada hora de duración.

El Tribunal examinará las solicitudes presentadas, valorando únicamente aquellos méritos que hayan sido justificados documentalmente.

Séptima. Calificación definitiva.

1. La calificación final vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en ambos ejercicios de la oposición, y el concurso.

2. En el supuesto de que dos o más personas obtuvieran igual puntuación, el orden de prelación, se establecerá atendiendo a la mayor calificación obtenida en los siguientes ejercicios del procedimiento:

1º. Ejercicio teórico.

2º. Ejercicio práctico.

El Tribunal hará pública la relación de aprobados/as por orden de puntuación, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento (web municipal), elevando al órgano correspondiente del Ayuntamiento propuesta de los/las aspirantes que deberán obtener los nombramientos.

Octava. Presentación de documentos.

1. El/la aspirante que hubiera superado la oposición y figuren en la propuesta que eleva el Tribunal a la Alcaldía para su nombramiento, presentarán en el Ayuntamiento, dentro del plazo de tres días hábiles, a partir de la publicación de la relación de aprobados/as, los siguientes documentos:

A) Declaración acreditativa de los extremos exigidos en la base 2.

B) Declaración de no estar incurso/a en causa de incompatibilidad.

2. Quienes sean funcionarios/as públicos estarán exentos de acreditar documentalmente aquellos extremos que constituyen un requisito previo para su nombramiento, debiendo presentar certificación, que acredite su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

3. Si dentro del plazo indicado, salvo fuerza mayor, el/la aspirante propuesto/a no presenta la documentación o no reúne los requisitos exigidos o incurre en falsedad documental, no podrá ser nombrado/a funcionario/a y quedarán anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieran podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial.

En este caso, la propuesta se considerará hecha a favor de el/la aspirante que habiendo superado la fase de oposición, siga al último propuesto por orden de puntuación debiendo presentar la documentación anteriormente indicada en el plazo de tres días hábiles.

Se estará a lo dispuesto en el artículo 61.8 R.D.L. 5/2015, de 30 de octubre en caso de renuncia antes del nombramiento o toma de posesión de los/as aspirantes seleccionados/as y con la finalidad contemplada en el citado artículo el Tribunal elaborará además una relación complementaria para dar cobertura a futuros nombramientos de funcionario/a interino/a.

Novena. Propuesta final, nombramiento, toma de posesión y cese.

Tras la propuesta final, que no podrá contener un número de aspirantes superior al número de plazas convocadas, el/la aspirante será nombrado/a funcionario/a de carrera, y deberá tomar posesión en los plazos legalmente previstos, a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, regulador de la fórmula para toma de posesión de cargos o funciones públicas. En el plazo legalmente previsto deberá ejercer la opción prevista en el artículo 10 Ley 53/84, de 26 de diciembre. De no tomar posesión en el plazo indicado se entenderá que renuncia a todos los derechos derivados del proceso selectivo.

Décima. Bolsa de trabajo

Las personas aspirantes no seleccionadas que hayan superado como mínimo la prueba primera que consta el presente procedimiento selectivo, y siempre por orden de la puntuación obtenida, pasarán a formar parte de una bolsa de trabajo destinada a cubrir las vacantes temporales que puedan producirse.

Esta bolsa tendrá validez hasta la realización de un nuevo proceso selectivo convocado para la creación de nueva bolsa de trabajo o hasta la realización de pruebas procedentes de oferta de empleo público de las mismas categorías, de conformidad con el reglamento de bases.

Undécima. Recursos.

Contra la presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de estas, podrán ser impugnados por los interesados, en los casos y formas establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y adoptar los acuerdos necesarios para el buen orden de las pruebas selectivas, en todo lo no previsto en las presentes Bases, y siempre que no se oponga a las mismas, de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente.

1. La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido esencial. Los derechos y deberes fundamentales. La protección y suspensión de los derechos fundamentales.
2. La Corona. Las Cortes Generales. El Congreso de los Diputados y el Senado: Composición y funciones. La función legislativa. El Gobierno y la Administración. Las relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales.
3. La organización territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía. El sistema de la distribución de competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas. Las relaciones entre el Estado y las Comunidades Autónomas. Jurisprudencia constitucional. El marco competencial de las entidades locales. El principio de autonomía local.
4. El Estatuto de Autonomía para Andalucía: estructura y contenido. Derechos y deberes. Principios rectores de las políticas públicas. Garantías. Competencias de la Comunidad Autónoma. Organización territorial e institucional de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
5. La Administración local: entidades que la integran. La provincia como entidad local. Organización. Las competencias de las diputaciones provinciales. La cooperación municipal. La coordinación en la prestación de determinados servicios por las diputaciones provinciales. Las competencias propias de las provincias en la legislación andaluza.
6. El municipio: concepto y elementos. El término municipal. La población municipal. La organización municipal. Especialidades del régimen orgánico-funcional en los municipios de gran población. Las competencias municipales: sistema de determinación. Competencias propias, delegadas y competencias distintas de las propias. Los servicios mínimos.
7. Fuentes del Derecho Administrativo: Clasificación. Jerarquía normativa. La Ley: Concepto y clases. Disposiciones del Ejecutivo con fuerza de Ley. El Reglamento: Concepto y clasificación. La potestad reglamentaria. Procedimiento de elaboración de los Reglamentos.
8. La hacienda local en la Constitución. El régimen jurídico de las haciendas locales: criterios inspiradores del sistema de recursos y principios presupuestarios. Incidencia estatal y autonómica en la autonomía financiera local. La coordinación de las haciendas estatal, autonómica y local.
9. La Administración al servicio de la ciudadanía: Atención al público. Información general y particular a la ciudadanía. Las funciones de atención la ciudadanía. Los servicios de información administrativa. La transparencia de la actividad pública. Publicidad activa. El derecho de acceso a la información pública.
10. Protección de datos de carácter personal. Normativa de aplicación. Responsable, encargado y Delegado de Protección de Datos: Definición, funciones y relaciones. Principios generales de Protección de Datos. Licitud del tratamiento, especial al tratamiento de categorías especiales. Los derechos del ciudadano. Obligaciones de la Administración y del empleado público. Régimen sancionador.
11. El interesado: concepto, capacidad de obrar y representación. La identificación de los interesados y sus derechos en el procedimiento Las personas ante la actividad de la Administración: derechos y obligaciones, especial referencia al derecho y obligación de relacionarse electrónicamente. Abstención y recusación.
12. El acto administrativo. Concepto. Elementos. Clases. La forma y la motivación. La invalidez del acto administrativo. Supuestos de nulidad de pleno derecho y anulabilidad. La desviación de poder. El principio de conservación del acto administrativo.
13. El expediente administrativo. Emisión de documentos por las Administraciones Públicas. Validez y eficacia de las copias realizadas por las Administraciones Públicas. Documentos aportados por los interesados al procedimiento administrativo. Registros. El archivo de documentos. Normas generales de actuación: La obligación de resolver. El incumplimiento de los plazos para resolver y sus efectos. La falta de resolución expresa: el régimen del silencio administrativo.
14. La eficacia de los actos administrativos: el principio de autotutela declarativa. Condiciones. La aprobación por otra Administración. La demora y retroactividad de la eficacia. La notificación: contenido, plazo y práctica en papel y a través de medios electrónicos. La notificación infructuosa. La

publicación. La ejecutividad de los actos administrativos: el principio de autotutela ejecutiva. La ejecución forzosa de los actos administrativos. La vía de hecho.

15. La iniciación del procedimiento: clases, subsanación y mejora de solicitudes. Presentación de solicitudes, escritos y comunicaciones. La adopción de medidas provisionales. El tiempo en el procedimiento. Términos y plazos: cómputo, ampliación y tramitación de urgencia.

16. La instrucción del procedimiento. Sus fases. La intervención de los interesados. La ordenación y tramitación del procedimiento. La tramitación simplificada del procedimiento administrativo común.

17. Finalización del procedimiento: Disposiciones generales. resolución. El desistimiento y la renuncia. La caducidad.

18. La revisión de actos y disposiciones por la propia Administración: supuestos. La revocación de actos. La rectificación de errores materiales o de hecho. La acción de nulidad, procedimiento, límites. La declaración de lesividad.

19. Recursos administrativos: principios generales. Actos susceptibles de recurso administrativo. Reglas generales de tramitación de los recursos administrativos. Clases de recursos. Procedimientos sustitutivos de los recursos administrativos: conciliación, mediación y arbitraje.

20. La potestad sancionadora: concepto y significado. Principios del ejercicio de la potestad sancionadora. Especialidades del procedimiento en materia sancionadora. Medidas sancionadoras administrativas. Especial referencia a la potestad sancionadora local.

21. La responsabilidad de la Administración pública: caracteres. Los presupuestos de la responsabilidad. Daños resarcibles. La acción de responsabilidad. Especialidades del procedimiento administrativo en materia de responsabilidad. La responsabilidad patrimonial de las autoridades y personal al servicio de las Administraciones públicas.

22. La potestad organizatoria de la Administración. Creación, modificación y supresión de los entes y órganos administrativos. Clases de órganos. Especial referencia a órganos colegiados. Los principios de la organización administrativa: La competencia y sus técnicas de traslación. La jerarquía, la coordinación y el control.

23. Régimen de sesiones de los órganos de gobierno local: convocatoria, desarrollo y adopción de acuerdos. Las actas. El registro de documentos.

24. La expropiación forzosa. Sujetos, objeto y causa. El procedimiento general. Fases.

25. Los contratos del sector público. Tipos de contratos del sector público. Objeto, presupuesto base de licitación, valor estimado y precio del contrato. Garantías exigibles en la contratación del sector público. Preparación de los contratos de las Administraciones públicas: expediente de contratación, pliego de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas.

26. Adjudicación de los contratos de las Administraciones públicas: normas generales y procedimientos de adjudicación. El perfil de contratante. Normas específicas de contratación pública en las entidades locales.

27. Actividad subvencional de las Administraciones públicas: tipos de subvenciones. Procedimientos de concesión y gestión de las subvenciones. Reintegro de subvenciones. Control financiero. Infracciones y sanciones administrativas en materia de subvenciones.

28. El patrimonio de las entidades locales: bienes y derechos que lo integran. Clases. Bienes de dominio público. Bienes patrimoniales. Prerrogativas y potestades de las entidades locales en relación con sus bienes. Los bienes comunales. El inventario.

29. El presupuesto general de las entidades locales: concepto y contenido. Especial referencia a las bases de ejecución del presupuesto. Las fases del ciclo presupuestario. La elaboración y aprobación del presupuesto. La prórroga del presupuesto.

30. La estructura presupuestaria. Los créditos del presupuesto de gastos: delimitación, situación y niveles de vinculación jurídica. Las modificaciones de crédito: clases, concepto, financiación y tramitación.

31. La ejecución del presupuesto de gastos y de ingresos: sus fases. Los pagos a justificar. Los anticipos de caja fija. Los gastos de carácter plurianual. La tramitación anticipada de gastos. Los

proyectos de gasto. Los gastos con financiación afectada: especial referencia a las desviaciones de financiación.

32. Los empleados públicos: clases y régimen jurídico. Especial referencia a los funcionarios de la Administración Local. El personal laboral: modalidades del contrato de trabajo. Los instrumentos de organización y racionalización del personal: plantillas, relaciones de puestos de trabajo y la oferta de empleo.

33. El acceso a los empleos públicos. Pérdida de la relación de servicio. Provisión de puestos de trabajo y movilidad. Especial referencia a la movilidad interadministrativa de las empleadas públicas víctimas de violencia de género. Las situaciones administrativas de los funcionarios locales.

34. Los derechos y deberes de los empleados públicos. Incompatibilidades. Régimen disciplinario.

35. El sistema de retribuciones de los funcionarios y del personal laboral al servicio de la Administración Pública. La confección de la nómina.

36. El sistema español de Seguridad Social. El régimen general. Afiliación de trabajadores: altas, bajas, forma de practicarse y plazos. Cotización: bases y tipos. La recaudación de cuotas. Incapacidad Temporal: La tramitación de los partes médicos de baja, confirmación y alta a través del sistema RED.

37. La promoción de la igualdad de género en Andalucía. Definiciones: discriminación directa e indirecta por razón de sexo, representación equilibrada, transversalidad, acoso sexual, acoso por razón de sexo, lenguaje sexista. Principios generales. Integración de la perspectiva de género en las políticas públicas. Políticas de promoción y atención a las mujeres.

38. Introducción a los Sistemas Operativos. Especial referencia a Windows. Fundamentos. Trabajo en el entorno gráfico. El escritorio y sus elementos. El explorador de Ficheros. Gestión de carpetas y archivos. Operaciones de búsqueda. Las herramientas del sistema. Formatos de ficheros.

39. Sistemas Ofimáticos: Procesadores de Texto. Principales funciones y utilidades. Creación y estructuración de documentos y plantillas. Manejo e impresión de ficheros. Hojas de cálculo. Principales funciones y utilidades. Libros, hojas y celdas. Configuración. Introducción y edición de datos. Fórmulas y funciones. Gráficos. Gestión de datos. Otras aplicaciones ofimáticas.

40. Redes de Comunicaciones e Internet: Conceptos elementales. Navegadores. Búsquedas de información. Servicios en la Red. El correo electrónico: Conceptos elementales y funcionamiento. Gestión de mensajes y agendas. Reglas de mensaje

41.- Manual general de Gestiona: Acceso a Gestiona, significado de las pestañas de Gestiona, configuración interna de Gestiona, registro.

42.- Manual general de Gestiona II parte: Gestor de expedientes, publicar en el tablón de anuncios, publicar en el perfil del contratante, libros oficiales, terceros.

16°.- Expediente 1898/2020; Nombrar cómo responsables de Concesión O.R.A a XXXXXXXX y a XXXXXXXX; Por el Concejal Delegado de Tráfico en este Ayuntamiento, en relación al informe presentado por el funcionario encargado de la Sección Administrativa de Tráfico, solicitando nombramiento responsables del contrato el cual se inserta, se informa:

El pasado 11 de Marzo de 2022, se procedió a la firma del contrato administrativo, para la concesión del servicio de ordenación y regulación de aparcamiento en superficie por rotación O.R.A., entre la empresa Iberpark sa y esta administración pública.

Que en la elaboración del pliego técnico intervino el arquitecto del servicio de Ingeniería e Infraestructuras D. XXXXXXXX. Si bien por la materia que se trata (tráfico), el que suscribe colaboró activamente en la elaboración del mismo.

Que este departamento, es el encargado de los trámites administrativos que se generan por la acción de la empresa concesionaria. Trámites como: autorizaciones y desestimaciones de tarjetas de residentes en zonas de afección, tramitación de expedientes sancionadores de las denuncias aportadas por la empresa, tramitación de las quejas de los usuarios del servicio, etc.

Que en días pasados han surgido algunas discrepancias, entre la empresa concesionaria y este departamento. Sobre todo en la aplicación del contrato vi-

gente y la normativa municipal en vigor (Ordenanza fiscal). Que para dirimir estas discrepancias, el encargado de zona de la empresa, remite directamente a que lo tenía que hablar con el responsable del contrato, Sr. XXXXXX, con lo que las llamadas cruzadas de unos a otros se suceden.

Dado que este departamento, es el encargado de los trámites administrativos indicados, y el que más relación tiene con la empresa. Es de lógica que seamos interlocutores entre Ayuntamiento y la empresa concesionaria, para agilizar trámites.

Por lo expuesto, se da traslado del presente, al objeto de que se determine él o los responsables del contrato, dando traslado a la empresa concesionaria, a los efectos oportunos.

Visto propuesta, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

Nombrar responsables del contrato administrativo, para la concesión del servicio de ordenación y regulación de aparcamiento en superficie por rotación O.R.A. al técnico XXXXXXXX y al funcionario encargado de la sección administrativa a XXXXXXXX.

17º.- Expediente 5232/2022; Cuantía Ayudas Económicas Familiares, Junta de Andalucía; Por la Concejal-Delegada de Políticas Sociales, Familia, Igualdad, Salud y Escuelas Infantiles, se da cuenta de la Orden de 01 de Junio de 2022, por la que se establece la distribución de las cantidades a percibir por las Entidades Locales para la financiación de las Ayudas Económicas Familiares correspondientes al ejercicio 2022, publicado en BOJA núm. 107 de 07 de junio. La cuantía que se establece para el Ayuntamiento de Almuñécar es de 10.348,00 € y no existe obligatoriedad de aportación municipal para este programa.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, **acordó:**

1. La aportación municipal continua siendo de 0 euros para el programa de ayudas económicas correspondientes al ejercicio 2022.
2. Nombrar a D^a XXXXXX, Trabajadora Social de Infancia y Familia, como responsable para la ejecución, seguimiento, control y justificación de la citada subvención.
3. Dar traslado del Acuerdo a la interesada y a los Departamentos de Servicios Sociales y de Intervención para su conocimiento y control.

18º- Expediente 3336/2022; Premios Concurso Cruces de Mayo de La Herradura 2022; Por el Tte. de Alcalde, Seguridad y La Herradura, se informa:

Vista las Bases y convocatoria para el concurso de Cruces de Mayo de 2022 del La Herradura, aprobada por la Junta de Gobierno Local el 06/04/2022.

Vista el acta de 29 abril de 2022 del Concurso de las Cruces de Mayo de 2022 de La Herradura, donde se acuerda conceder los siguientes premios:

"PRIMER PREMIO DIPLOMA MÁS 600€

CRUZ BARRIO ALTO

XXXXXXXXXXXXX. DNI XXXXXXXX.

SEGUNDO PREMIO DIPLOMA MÁS 400€

CRUZ ASOCIACIÓN HERRADUREÑOS MAYORES "VIRGEN DEL CARMEN"

Asociación Herradureños Mayores Virgen del Carmen CIF XXXXXXX.

TERCER PREMIO DIPLOMA MÁS 200€

CRUZ ASOCIACIÓN DE MUJERES LOS BERENGELES

Asociación de Mujeres Los Berengueles CIF XXXXXXX.

ACCESIT DIPLOMA MÁS 100€

CRUZ ASOCIACIÓN DE MUJERES CULTURAL Y DEPORTIVA LA HERRADURA SIGLO XXI

Asociación de Mujeres Cultural y Deportiva siglo XXI CIF XXXXXXX"

Visto propuesta, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

PRIMERO. Ordenar el pago de los premios del concurso de las Cruces de Mayo de 2022 La Herradura, a los siguientes premiados y por el importe que se indica:

- 1.- **Primer Premio**, consistente en 600€ a D^a. XXXXXXXXXXXX con DNI XXXXXXXX "Cruz Barrio Alto".
- 2.- **Segundo Premio**, consistente en 400€, a la Asociación Herradureños Mayores Virgen del Carmen CIF XXXXXXXX.
- 3.- **Tercer Premio**, consistente en 200€, a la Asociación de Mujeres Los Berengueres CIF XXXXXXXX.
- 4.- Premio **ACCESIT**, consistente en 100€, a la Asociación de Mujeres Cultural y Deportiva La Herradura siglo XXI CIF XXXXXXXX.

SEGUNDO. Dar traslado a los Servicios Económicos para su conocimiento y ejecución.

19º.- Expediente 4129/2022; Pliego Administrativo y técnico para la concesión administrativa demanial (uso privativo) explotación tres espacios restauración mercado municipal La Herradura; Se da cuenta de informe de la Secretaria Accidental, en referencia al pliego de condiciones jurídico económico administrativas y técnicas para la concesión administrativa demanial (uso privativo) para la explotación de los tres espacios de restauración del Mercado Municipal de La Herradura, mediante procedimiento abierto con la limitación de presentación de una única oferta por candidato para un único espacio de los tres ofertados, mediante procedimiento abierto.

ANTECEDENTES

Primero: Con fecha 8 de junio de 2022 se emitió providencia del Teniente de Alcaldía de La Herradura con el siguiente tenor literal:

"Vista la necesidad de efectuar concesiones demaniales para el uso privativo de los tres espacios delimitados para actividad de restauración en el interior del mercado Municipal de La Herradura,

DISPONGO

Que se redacte pliego de condiciones jurídico-económico administrativas y técnicas para la concesión administrativa demanial (uso privativo) para la explotación de los tres espacios de restauración en el mercado municipal de La Herradura, mediante procedimiento abierto en el que se incluyan las siguientes condiciones y características:

9. **Objeto:** Venta al por menor de artículos alimenticios en régimen de libre competencia, mediante la ocupación privativa del inmueble municipal citado, a cambio de un canon.
Los espacios están destinados a la degustación de diversos productos culinarios tanto cocinados y elaborados en su recinto, como adquiridos en el mercado y luego preparados en el espacio de restauración. Primarán los productos típicos de la zona, las carnes, pescados y arroces.
Los puestos licitados reducirán su actividad a la propia de un negocio de hostelería (bar/restaurante/gastrobar, etc...), permitiéndose de forma expresa la venta de café.
10. **Horario:** El horario de los espacios de hostelería se ajustará, como máximo al general establecido en la normativa aplicable, fijándose el siguiente:

Horario de invierno:	1 de octubre al 31 de mayo	9,00 a 18.00 horas
Horario de verano:	1 de junio al 30 de septiembre	9,00 a 16,00 horas 19,00 a 00,00 horas

Se permita el cierre de los espacios de restauración un día a la semana, el lunes, por ser el día de menos afluencia del mercado.

Se permita el cierre del espacio de restauración por un periodo máximo de un mes al año, siempre dentro del periodo entre octubre y febrero

11. **Número de años de la concesión:** La concesión administrativa consistente en la ocupación privativa del puesto del mercado municipal de La Herradura para su explotación será por DIEZ AÑOS (10), contados a partir de la fecha de la firma del contrato.

12. Limitación: Conforme a lo previsto en el artículo 99.4.a) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se introduce la limitación del número de espacios de restauración para los que un mismo candidato o licitador puede presentar oferta, justificado en una mayor competencia entre puestos y en facilitar el acceso al empleo, de tal forma que sean tres licitadores diferentes los que accedan a los tres espacios objeto de licitación, un licitador distinto por puesto.

Limitación: Únicamente se permite una oferta por candidato para los tres puestos, debiendo elegir cada candidato a que puesto quiere concurrir de los tres que se ofertan.

Segundo: Existe en el expediente informe técnico sobre el espacio a ocupar y la valoración a los efectos de cálculo del canon de contraprestación, siguiente:

“Que se ha procedido a la valoración estimada de la cuota a repercutir sobre la zona de los tres puestos gourmet.

La superficie de los puestos es idéntica en los kioscos, siendo esta de $3'90 \times 4'10 = 15'99 \text{ m}^2$.

La superficie de la zona de mesas y sillas es la siguiente:

- o Puesto nº 1: $16'12 \text{ m}^2$.
- o Puesto nº 2: $10'56 \text{ m}^2$.
- o Puesto nº 3: $12'08 \text{ m}^2$.

Siendo las superficies totales de cada uno de ellos las siguientes:

- Puesto nº 1: $15'99 + 16'12 = 32'11 \text{ m}^2$.
- Puesto nº 2: $15'99 + 10'56 = 26'55 \text{ m}^2$.
- Puesto nº 3: $15'99 + 12'08 = 28'07 \text{ m}^2$.

El cálculo del precio por m^2 de la zona de puesto será de $15'31 \text{ €} \times \text{m}^2$.

Por otro lado, el precio por m^2 de la zona de mesas y sillas será de $3'80 \text{ €} \times \text{m}^2$, de lo que resulta un canon mensual por cada uno de los puestos gourmet del mercado municipal de la Herradura de:

KIOSCOS	SUPERFICIE KIOSCO	PRECIO M2	TOTAL CANON MENSUAL KIOSCOS	SUPERFICIE MESAS	PRECIO M2	TOTAL CANON MENSUAL MESAS	TOTAL CANON MENSUAL
Kiosco nº 1	15,99	15,31 €	244,81 €	16,12	3,80 €	61,26 €	306,06 €
Kiosco nº 2	15,99		244,81 €	10,56		40,13 €	284,93 €
Kiosco nº 3	15,99		244,81 €	12,08		45,90 €	290,71 €

“

Tercero: Se ha incorporado al expediente informe de necesidad e idoneidad con fecha 13 de junio de 2022 con el siguiente contenido:

“Necesidad

Mediante el contrato proyectado se pretende cubrir la necesidad de adjudicar las concesiones demaniales sobre unos bienes municipales consistentes en tres espacios tras la remodelación efectuada en el Mercado de la Herradura, cuya finalidad es la actividad de restauración y hostelería, a cambio de un canon.

Características

La concesión administrativa consistente en la ocupación privativa de los espacios de restauración será por DIEZ AÑOS (10), contados a partir de la fecha de la firma del contrato.

Importe

Conforme a la valoración efectuada por los servicios técnicos municipales, se establece un canon mínimo mensual para cada uno de los espacios de restauración siguiente:

Espacio	Canon anual	Canon mensual
Espacio de restauración núm. 1	3.672,72 euros	306,06 euros.
Espacio de restauración núm. 2	3.419,16 euros	284,93 euros.
Espacio de restauración núm. 3	3.488,52 euros	290,71 euros.

Tipo de licitación por el total de duración del contrato (10 años)

Espacio	Tipo de licitación
Espacio de restauración núm. 1	36.727,20 euros
Espacio de restauración núm. 2	34.191,60 euros
Espacio de restauración núm. 3	34.885,20 euros

”

Cuarta: Se ha redactado pliego de condiciones jurídico económicas administrativas y técnicas para la concesión administrativa demanial (uso privativo) para la explotación de los tres espacios de restauración en el mercado municipal de La Herradura, mediante procedimiento abierto, en el que se recoge la tramitación a efectuar para la licitación y formalización del contrato.

INFORME

PRIMERO. Dispone el artículo 3 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas (en adelante LPAP) con carácter básico, que el patrimonio de éstas está integrado por el conjunto de bienes y derechos cualquiera que sea su naturaleza y título de su adquisición o aquel en virtud del cual les hayan sido atribuidos; términos muy similares a los que utiliza el artículo 50.1 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía (en adelante LAULA).

Respecto a las clases de bienes de las que pueden ser titulares, el artículo 4 de la LPAP de aplicación general, distingue entre bienes demaniales o patrimoniales, definiendo a los primeros como los que están afectos a un uso o servicio público o bien tienen atribuido este carácter expresamente por una ley. A éstos se unen en el caso de las entidades locales los bienes comunales, que si bien son un tipo de bien de dominio público, se distinguen de éstos en que su aprovechamiento corresponde al común de los vecinos (artículo 79.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local -en adelante LBRL- y 50.2 de la LALA).

Por ello, conforme a los datos que hemos expuesto el bien objeto de este informe se encuentra en el mercado municipal de La Herradura, bien de dominio público, inscrito en el inventario en el epígrafe 1ºA) Inmuebles, con la siguiente descripción:

“4.- MERCADO DE ABASTOS Y CASA DE LA JUVENTUD DE LA HERRADURA.

Edificio, sito en Paseo Andrés Segovia , de dos plantas de alzada con superficie construida en cada una de ellas de 1.044 m², la 1ª de semisótano destinada a Casa de la Juventud y la 2ª destinada a Mercado de Abastos, sobre solar de 1.044 m² que linda actualmente, al norte con calle Gonzalo Barbero, al sur con Paseo Marítimo Andrés Segovia, al este con plaza pública y al oeste con calle transversal al Paseo Marítimo. Este edificio tiene la denominación de "Mercado de Abastos y Casa de la Juventud de La Herradura", está libre de cargas y gravámenes y su naturaleza es la de "servicio público", con los destinos antes

mencionados y tiene un valor de 1.505.895 €; su adquisición es inmemorial y su construcción de 1986.

Título: Escritura de segregación y declaración de obra nueva otorgada ante el Notario Sr. Sánchez al núm. 1.599, con fecha 13-11-90; inscrita en el Registro de la Propiedad al tomo 1.094, libro 395, folio 17, finca 33.427, inscripción 1ª; refª. catastral XXXXXX.

Rectificación 99: La planta destinada a Mercado de Abastos, se transforma destinando parte de ella a Oficinas Municipales, acuerdo C.G. 4.10.99."

SEGUNDO.- El artículo 84 de la LPAP con carácter básico contempla el principio general aplicable a la ocupación de bienes de dominio público en los siguientes términos, «Nadie puede, sin título que lo autorice otorgado por la autoridad competente, ocupar bienes de dominio público o utilizarlos en forma que exceda el derecho de uso que, en su caso, corresponde a todos»; precepto que en el ámbito de las entidades locales andaluzas es desarrollado en los artículos 28 y siguientes de la Ley 7/1999, 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía (en adelante LBELA) y 54 y siguientes del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía (aprobado por el Decreto 18/2006 - en adelante RBELA).

Partiendo de este marco normativo, el legislador diferencia los siguientes tipos de uso de los bienes de dominio público:

- Uso común general, que es el corresponde por igual a todas las personas, sin que el uso de unos impida el de los otros.

- Uso común especial, en el que concurren especiales circunstancias de peligrosidad, intensidad de uso u otras similares.

- Uso privativo, en el que se da una ocupación del dominio público que limita o excluye el uso por parte de los demás. Éste puede conllevar transformación o modificación del dominio público.

Ello sin perjuicio de la distinción contenida en el artículo 55.2 del RBELA entre uso normal o anormal según sea conforme o no a la afección principal del bien.

El uso privativo, con o sin modificación o transformación del dominio público, y el anormal estarán sujetos a concesión demanial. Por modificación o transformación del dominio público se entiende cualquier alteración sustancial de la configuración física del bien, incluida la construcción de edificaciones o instalaciones de carácter permanente y estable o demolición de las existentes.

La concesión demanial ha sido considerada por la doctrina jurisprudencial como un acto administrativo de carácter excepcional o extraordinario por una parte, y discrecional por otra. Excepcional o extraordinario, en cuanto supone un uso preferente y privativo del concesionario respecto de los demás miembros de la colectividad, lo que supone que la Administración debe valorar con todo rigor en cada caso las circunstancias determinantes antes de otorgar la concesión, tal y como ha declarado en su Fundamento Jurídico segundo la Sentencia del TS de 29 de mayo de 1997, recaída en el recurso núm. 5228/1992. Y discrecional porque, como acertadamente recoge el Fundamento Tercero de la Sentencia citada, la Administración goza de amplias facultades para resolver este clase de peticiones de los particulares, facultades que no son absolutas en cuanto están integradas dentro de la discrecionalidad técnica sometida a las exigencias de los principios generales del Derecho y al cumplimiento de un reglamentario expediente, de forma tal que la resolución final no suponga arbitrariedad o desviación de poder.¹

TERCERO. De conformidad con el artículo 58.2 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía aprobado por Decreto 18/2006, las concesiones se otorgarán con arreglo a la legislación de contratos, con las especialidades establecidas en dicho reglamento, siendo de preferente aplicación el procedimiento de adjudicación abierto y la forma de concurso.

Asimismo, el artículo 93.1 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas (de carácter básico de conformidad

1 Idem., pág. 169

con lo establecido en su Disposición Final Segunda) indica que el otorgamiento de concesiones sobre bienes de dominio público se efectuará en régimen de concurrencia.

De acuerdo con la remisión que efectúa la legislación patrimonial serán aplicables a este contrato, las normas de preparación de los contratos, artículos 115 a 130 de la LCSP y las normas generales de adjudicación de los contratos, artículos 131 a 155 de la LCSP.

Asimismo, resultarán aplicables las disposiciones relativas al uso de medios electrónicos contenidas en las Disposiciones adicionales 15, 16 y 17, de modo que las notificaciones se realizarán mediante dirección electrónica habilitada o mediante comparecencia electrónica y la presentación de ofertas y solicitudes de participación se llevará a cabo utilizando medios electrónicos.

CUARTO.- Con respecto al plazo de otorgamiento, las concesiones, según dispone el artículo 59 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía aprobado por Decreto 18/2006, en ningún caso podrán otorgarse por tiempo indefinido, siendo el plazo máximo de duración de las licencias y concesiones de setenta y cinco años, a no ser que la normativa sectorial aplicable señale otro.

QUINTO.- Con respecto al órgano competente para otorgar la concesión, las licencias y las concesiones se otorgarán por el órgano competente según la distribución competencial establecida en la legislación básica sobre régimen local.

El artículo 47.2.j de la ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, dispone que se requiere el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de las corporaciones para la adopción de acuerdos en las siguientes materias: j) Concesión de bienes o servicios por más de cinco años, siempre que su cuantía exceda del 20 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto.

Por su parte, y de conformidad con lo establecido en los puntos 9 y 10 de la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, corresponden a los Alcaldes y a los Presidentes de las Entidades Locales la competencia para la celebración de los contratos privados, así como la adjudicación de concesiones sobre los bienes de las mismas y la adquisición de bienes inmuebles y derechos sujetos a la legislación patrimonial cuando el presupuesto base de licitación no supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto ni el importe de tres millones de euros, así como la enajenación del patrimonio, cuando su valor no supere el porcentaje ni la cuantía indicados.

Corresponde al Pleno la competencia para celebrar contratos privados, la adjudicación de concesiones sobre los bienes de la Corporación y la adquisición de bienes inmuebles y derechos sujetos a la legislación patrimonial así como la enajenación del patrimonio cuando no estén atribuidas al Alcalde o al Presidente, y de los bienes declarados de valor histórico o artístico cualquiera que sea su valor.

Por lo tanto, corresponde al alcalde el otorgamiento de las concesiones demaniales cuando su importe no supere el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto ni el importe de tres millones de euros, sin limitación de años. Cuando el importe supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto o el importe de tres millones de euros, corresponderá al pleno de la corporación. Y cuando se den conjuntamente las circunstancias de que la concesión dure más de cinco años y su cuantía exceda del 20 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto, le corresponde al Pleno por mayoría

absoluta. Por tanto, si estamos ante una concesión demanial lo esencial no es la duración, sino que excede o no del 10% de los recursos ordinarios.²

Existe Resolución de Alcaldía 1807/2019 de 18 de junio de 2019 sobre asignación de atribuciones a la Junta de Gobierno Local y en la que se recoge la delegación siguiente:

"la competencia para la celebración de los contratos privados, así como la adjudicación de concesiones sobre los bienes de las mismas y la adquisición de bienes inmuebles y derechos sujetos a la legislación patrimonial cuando el presupuesto base de licitación no supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto ni el importe de tres millones de euros, así como la enajenación del patrimonio, cuando su valor no supere el porcentaje ni la cuantía indicados."

SEXTO.- Sin perjuicio de añadir otras que se juzguen convenientes, las cláusulas con arreglo a las cuales se otorgue la concesión deberán hacer referencia a los siguientes extremos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 60 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía aprobado por Decreto 18/2006:

- a) Objeto y límite de la concesión.
- b) Obras e instalaciones que, en su caso, hubiere de realizar el concesionario.
- c) Plazo, que tendrá carácter improrrogable, sin perjuicio de lo dispuesto en la normativa específica.
- d) Obligaciones y derechos recíprocos del concesionario y Entidad Local.
- e) Régimen de los precios aplicables a los servicios que pudieran destinarse al público.
- f) Subvención, en su caso, clase y cuantía, con indicación de plazo y formas de su entrega al concesionario.
- g) Garantía provisional, consistente en el dos por ciento del valor del dominio público objeto de ocupación o del proyecto de obras que hayan de realizar, si éste fuera mayor.
- h) Garantía definitiva.
- i) Canon que hubiere de satisfacer a la entidad Local el concesionario.
- j) Obligación del concesionario de mantener en buen estado la parte del dominio público utilizado y, en su caso, las obras que construyere.
- k) Revisión o no de las obras e instalaciones al término del plazo.
- l) Facultad de la entidad de dejar sin efecto la concesión antes del vencimiento del plazo, si lo justificaren circunstancias sobrevenidas de interés público mediante resarcimiento de los daños que se causaren, o sin él cuando no procediere.
- m) Penalizaciones por el incumplimiento de las obligaciones por el concesionario.
- n) Obligación del concesionario de abandonar y dejar libres y expeditos, a disposición de la Entidad Local, dentro del plazo señalado para ello, los bienes objeto de la concesión con reconocimiento de la potestad de aquélla para acordar y ejecutar por sí el lanzamiento.
- o) Facultad de la entidad Local de inspeccionar en todo momento los bienes objeto de la concesión, así como las construcciones e instalaciones de la misma.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

² Téngase en cuenta el artículo 89 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, que indica:

“La concesión será otorgada por el órgano competente de la Corporación. Será necesario el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación cuando la concesión dure más de cinco años, siempre que su cuantía exceda del 10 por 100 de los recursos ordinarios del presupuesto.”

PRIMERO. Aprobar la conveniencia o necesidad e idoneidad de las concesiones demaniales sobre unos bienes municipales consistentes en tres espacios tras la remodelación efectuada en el Mercado de la Herradura, cuya finalidad es la actividad de restauración y hostelería, a cambio de un canon.

SEGUNDO. Aprobar el pliego de condiciones jurídico económicas administrativas y técnicas para la concesión administrativa demanial (uso privativo) para la explotación de los tres espacios de restauración en el mercado municipal de La Herradura, mediante procedimiento abierto y único criterio de precio, en los términos que figura en el expediente.

TERCERO. Publicar el anuncio de licitación en el Perfil de Contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público que le sea aplicable, así como toda la documentación integrante del expediente de contratación.

CUARTO. Conceder plazo de QUINCE DÍAS NATURALES, a contar desde el día siguiente a su publicación en el Perfil del Contratante y Plataforma de Contratación del Estado, a las personas interesadas para presentación de ofertas.

QUINTO. Dar traslado del expediente al área de contratación, para que se sigan los demás trámites de impulso hasta la formalización del correspondiente contrato.

20°.- Expediente 497/2022; Pliego de condiciones para la concesión de la explotación del espacio cultural de la Plaza del Acueducto de la Santa Cruz meses julio y agosto 2022; Se da cuenta de propuesta del Concejal-Delegado de Cultura en relación a la concesión del espacio cultural de la Plaza del Acueducto de la Santa Cruz durante los meses de julio y agosto de 2022.

Visto el pliego de condiciones que ha de regir la concesión de la explotación del espacio cultural de la plaza del acueducto de la santa Cruz durante los meses de julio y agosto de 2022 elaborado por el área de cultura y , teniendo por objeto la concesión, previo concurso, del uso privativo de la explotación de la plaza del acueducto como espacio cultural y de ocio, durante las noches de verano en los meses de julio y agosto de 2022, haciéndose cargo de la contratación de animación y montaje de sillas y demás infraestructura necesaria de carácter desmontable.

Visto propuesta, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

PRIMERO. Aprobar la conveniencia o necesidad e idoneidad de la concesión demanial sobre el bien municipal de uso público, para destinarlo a espacio cultural y de ocio, durante las noches de verano en los meses de julio y agosto de 2022, a cambio de un canon.

SEGUNDO. Aprobar el pliego de condiciones que ha de regir la concesión de la explotación del espacio cultural de la plaza del acueducto de la Santa Cruz , durante las noches de verano en los meses de julio y agosto de 2022, mediante procedimiento abierto y único criterio de precio, en los términos que figura en el expediente.

TERCERO. Publicar el anuncio de apertura del plazo en el tablón de anuncios electrónico del Ayuntamiento, otorgando un plazo de CINCO DÍAS para presentación de ofertas por las personas interesadas.

CUARTO. Dar traslado al área de prevención y seguridad, así como al área de actividades para las comprobaciones pertinentes.

21°.- Expte. 10430/2021; Estatutos y bases de actuación de la Junta de Compensación Peñón del Lobo 2; Por el Concejal Delegado de Urbanismo, Ingeniería, Infraestructuras y Actividades, se expone:

Visto informe jurídico emitido con fecha 13/06/2022 por la asesora jurídica de Urbanismo, Patricia Alférez Bonilla, en relación a la Aprobación de la iniciativa para el establecimiento del sistema de compensación y aprobación inicial de Estatutos y Bases de Actuación de la Junta de Compensación Peñón del Lobo 2, y antecedentes siguientes:

ANTECEDENTES

I.- Con fecha 30.07.2021 y registro n.º 2021-E-RE-6302 D. XXXXXX en nombre y representación de la mercantil Arquiforo Gestión de Activos S.L. presenta la iniciativa para el establecimiento del sistema de compensación

a instancia de la propietaria mayoritaria del ámbito la mercantil Sociedad de Gestión de Activos Procedentes de la Reestructuración Bancaria S.A. (SAREB), adjunta a tal efecto la siguiente documentación: Estatutos y Bases de Actuación de la Junta de Compensación Peñón del Lobo 2, Escrito formulando iniciativa para el establecimiento del sistema de compensación y Nota simple informativa registral de la parcela.

II.- Con fecha 8.11.2021 y registro n.º 2021-E-RE-9119 dicha mercantil presenta subsanación de la formulación de iniciativa para el establecimiento del sistema de compensación suscrita por dos de los propietarios del ámbito las mercantiles Sareb y Larestil S.L. y adjuntan a tal efecto la siguiente documentación: Estatutos y Bases de Actuación de la Junta de Compensación Peñón del Lobo 2, Escrito de subsanación formulando iniciativa para el establecimiento del sistema de compensación y Notas simples informativas registrales de las parcelas.

III.- Subsanadas las deficiencias detectadas en anterior informe técnico, con fecha 10.06.2022 el Arquitecto Municipal informa lo siguiente:

"La nueva documentación de Estatutos y Bases de Actuación para la constitución de la Junta de Compensación del Sector de Suelo Urbanizable del PGOU-87 de Almuñécar Peñón del Lobo 2 presentada, responde a los requerimientos del Reglamento de Gestión Urbanística para el desarrollo y aplicación de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, Real Decreto 3288/1978, ajustándose también a lo señalado igualmente en la legislación urbanística estatal y autonómica de aplicación, y habiendo con ello atendido a los requerimientos de rectificación realizados con la anterior documentación."

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

PRIMERA.- La normativa que resulta de aplicación es:
- Los arts. 101 a 103 y la Disposición Transitoria Séptima 1.b) de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, LISTA.

- Los arts. 161 a 167 del Real Decreto 3288/1978, de 25 de agosto por el que se aprueba el Reglamento de Gestión Urbanística.

- Los arts. 21.1.j) y 23 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, LRBRL.

SEGUNDA.- De conformidad con lo establecido en el art. 101 de la LISTA las características del sistema de actuación de compensación son las siguientes:
1.- En el sistema de compensación, las personas responsables de su ejecución aportan los terrenos de cesión obligatoria y gratuita y realizan a su costa la urbanización de la unidad de ejecución, conforme a las determinaciones del instrumento urbanístico aplicable.

2.- Para llevar a cabo la actividad de ejecución, la Administración actuante y las personas responsables de la ejecución se constituyen en Junta de Compensación, en los términos previstos en el artículo 103.

3.- El sistema de compensación comporta la reparcelación, que puede ser forzosa, para la justa distribución de beneficios y cargas. Las personas propietarias que no lo hubiesen hecho con antelación deberán decidir entre:
a) Participar en la gestión del sistema, adhiriéndose a la Junta de Compensación, optando entre abonar las cantidades que, por tal concepto, les sean giradas o aportar, tras la reparcelación, parte del aprovechamiento lucrativo, de la edificabilidad o de las fincas resultantes que debían serles adjudicadas.

b) No participar en la gestión del sistema, renunciando a su derecho a integrarse en la Junta de Compensación y solicitando la expropiación del suelo y otros bienes y derechos que estuvieran afectos a la gestión de la unidad de ejecución de que se trate.

4.- Se seguirá el régimen de reparcelación forzosa respecto de las personas propietarias que no hayan efectuado opción alguna a la finalización del periodo de información pública del acuerdo de aprobación inicial de los estatutos y bases de actuación, las cuales compensarán los costes de urbanización imputables mediante cesión de parte del aprovechamiento lucrativo, de la edificabilidad o de las fincas resultantes de valor equivalente. El mismo régimen podrá seguirse respecto de las personas propietarias incorporadas que incumplan las obligaciones inherentes al sistema, salvo que se opte por la expropiación.

TERCERA.- De acuerdo con lo establecido en el art. 102 de la LISTA la iniciativa para el establecimiento del sistema de actuación por compensación corresponderá a:

a) La persona propietaria única o la totalidad de las personas propietarias, iniciando el expediente de reparcelación y, en su caso, mediante el convenio urbanístico que determine las condiciones y los términos de la ejecución del instrumento de ordenación urbanística.

b) Las personas propietarias que representen más del cincuenta por ciento de la superficie de la unidad de ejecución, que se constituirán en Junta de Compensación, salvo en los casos previstos en el apartado 7 del artículo 103.

c) Cualquier persona física o jurídica, pública o privada, propietaria o no de suelo, interesada en asumir la actuación urbanizadora como agente urbanizador, instando la pública concurrencia de la actuación urbanizadora. El sistema de compensación quedará establecido:

a) Con la aprobación de la iniciativa formulada por la persona propietaria única o con la suscripción de un convenio urbanístico con la totalidad de las personas propietarias.

b) Con el otorgamiento de la escritura de constitución de la Junta de Compensación o, en los casos previstos en el artículo 103.7.b), con la aprobación de las bases de actuación.

c) Con la suscripción de convenio urbanístico con el agente urbanizador tras su selección en pública concurrencia.

CUARTA.- La Junta de Compensación es un ente corporativo de Derecho Público, con personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar, que asume frente al Ayuntamiento la directa responsabilidad de la ejecución de las obras de urbanización y, en su caso, de edificación, actuando como fiduciaria con pleno poder dispositivo sobre las fincas originarias o iniciales de las personas propietarias.

Tiene la consideración de entidad urbanística colaboradora y de su máximo órgano de gobierno, la Asamblea General, formará parte un representante del Ayuntamiento que, en dicha condición, tendrá voz, pero no voto.

En cualquier momento podrá incorporarse a la Junta de Compensación una empresa urbanizadora que asuma la ejecución de las obras de urbanización.

Los acuerdos de la Junta de Compensación podrán ser recurridos, en todo caso, ante el Ayuntamiento, cuya resolución agotará la vía administrativa.

En el procedimiento de aprobación del proyecto de reparcelación en el seno de la Junta de Compensación se garantizarán los trámites de información pública y audiencia a las personas propietarias y demás personas interesadas. La aprobación del proyecto de reparcelación en el seno de la Junta de Compensación, con el quorum cualificado que a tal efecto se regule, habilitará para su remisión al Ayuntamiento, a los meros efectos de su ratificación, que sólo podrá denegarse por razones de estricta legalidad. Transcurrido el plazo establecido en el artículo 92.5 desde la presentación del proyecto de reparcelación en el Ayuntamiento, sin que se haya notificado la adopción de acuerdo alguno, se entenderá, sin más trámite, otorgada la ratificación por silencio administrativo. La ratificación expresa o presunta producirá, en todo caso, la transmisión al Ayuntamiento, por ministerio de la ley y libres de cargas y gravámenes, de todos los terrenos de cesión obligatoria y gratuita. Las transmisiones de terrenos que se realicen entre los miembros de la Junta de Compensación con ocasión del desarrollo del sistema de ejecución gozarán de las exenciones y, en su caso, bonificaciones fiscales previstas en la legislación aplicable.

No podrá acordarse la disolución de la Junta de Compensación hasta que haya cumplido todos sus compromisos de ejecución urbanística. Sin perjuicio de lo anterior, reglamentariamente se determinarán las garantías exigibles para que las fincas de aquellas personas propietarias que hayan cumplido sus deberes urbanísticos, incluso de forma anticipada a la terminación de la totalidad de la urbanización, puedan quedar exoneradas de la afección urbanística, en los términos previstos en el art. 92.6. (art. 103 LISTA)

QUINTA.- El contenido mínimo de los Estatutos de la Junta de Compensación según el art. 166 del RGU será el siguiente:

a) Nombre, domicilio, objeto y fines.

b) Organo urbanístico bajo cuya tutela se actúe.

c) Expresión del polígono o unidad de actuación que constituye su objeto.

d) Duración.

e) Condiciones o requisitos para incorporarse a la Junta, que no podrán ser más gravosos para unos propietarios que para otros. Los cotitulares de una finca o

derecho habrán de designar una sola persona para el ejercicio de sus facultades como miembro de la Junta, respondiendo solidariamente frente a ella de cuantas obligaciones dimanen de su condición. Si no designaren representante en el plazo que al efecto se señale, lo nombrará el órgano actuante.

Cuando las fincas pertenezcan a menores o personas que tengan limitada su capacidad de obrar, estarán representados en la Junta de Compensación por quienes ostenten la representación legal de los mismos.

f) Condiciones o requisitos para incorporarse a la Junta empresas organizadoras si expresamente se previera la posibilidad de su participación. Estas estarán representadas por una sola persona.

g) Organos de gobierno y administración, forma de designarlos y facultades de cada uno de ellos.

h) Requisitos de la convocatoria de los órganos de gobierno y administración, requisitos y forma de la adopción de acuerdos, quórum mínimo y forma de computarse los votos, con expresión de los casos en que sean proporcionales al derecho o interés económico de cada miembro y aquellos otros en que el voto sea individualizado.

i) Derechos y obligaciones de sus miembros.

j) Medios económicos y reglas para la exacción de aportaciones que con carácter tanto ordinario o extraordinario pudieran acordarse.

k) Expresión de los recursos que con arreglo a la Ley sean procedentes contra los acuerdos de la Junta.

l) Normas sobre su disolución y liquidación.

Y en virtud del art. 167 del RGU las Bases de Actuación contendrán al menos las siguientes determinaciones:

a) Criterios para valorar las fincas aportadas, que podrán ser distintos de los establecidos para la reparcelación en la Ley del Suelo cuando así se acuerde por unanimidad.

b) Criterios de valoración de derechos reales sobre las fincas, servidumbres prediales y derechos personales que pudieran estar constituidos en razón de ellas.

c) Criterios de valoración de edificaciones, obras, plantaciones e instalaciones que deberán derruirse o demolerse.

d) Criterios para valorar las aportaciones de empresas urbanizadoras.

e) Procedimiento para contratar la ejecución de las obras de urbanización y, en su caso, las de edificación.

f) Criterios de valoración de las fincas resultantes en función del aprovechamiento del polígono o unidad de actuación.

g) Reglas para la adjudicación de fincas a los miembros de la Junta en proporción a los bienes o derechos aportados, expresando los criterios de adjudicación en comunidad, si procediere.

h) Supuestos de incumplimiento de las obligaciones de los miembros de la Junta de Compensación que darán lugar a la expropiación de sus bienes o derechos.

i) Reglas para valorar los inmuebles que se construyan cuando la Junta esté facultada para edificar y criterios para la fijación del precio de venta a terceras personas.

j) Forma y plazos en que los propietarios de terreno o titulares de otros derechos han de realizar aportaciones a la Junta, bien en metálico, bien en terrenos o en industria, en su caso.

k) Reglas para la distribución de beneficios y pérdidas.

l) Supuestos de compensación a metálico en las diferencias de adjudicación.

m) Momento en que pudiera edificarse sobre solares aportados o adjudicados por la Junta, por los propietarios o por las empresas urbanizadoras, sin perjuicio de la solicitud de licencia al Ayuntamiento en cuyo territorio se efectúe la actuación.

n) Forma de exacción de las cuotas de conservación, si procediere, hasta la disolución de la Junta

SEXTA.- En cuanto al procedimiento aplicable para la aprobación de la iniciativa del sistema así como de los estatutos y bases de actuación le resulta de aplicación lo dispuesto en los arts. 161 a 163 del RGU por mandato expreso de la Disposición Transitoria Séptima 1.b) de la LISTA, el procedimiento a seguir es el siguiente:

A. La iniciativa para el establecimiento del sistema de actuación por compensación se ha presentado por los propietarios que representan más del 50%

de la superficie de la unidad de ejecución, incluyendo la propuesta de estatutos y bases de actuación del sistema.

B. Los Servicios Técnicos Municipales emitirán informe en relación con los aspectos técnicos del Proyecto de Estatutos y el Proyecto de Bases de Actuación presentados, así como sobre el planeamiento y sobre si reúne la iniciativa la suficiente solvencia económica, financiera o técnica.

C. El establecimiento del sistema se iniciará con la aprobación inicial de los Estatutos y de las bases de actuación por el órgano municipal competente. La aprobación inicial, con los proyectos de Estatutos y de bases de actuación, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y se notificará además individualizadamente a todos los propietarios afectados por el sistema de actuación.

D. Durante un plazo de quince días, contados a partir de la notificación, los propietarios podrán formular ante la Administración actuante las alegaciones que a sus derechos convengan y, en su caso, solicitar su incorporación a la Junta.

También podrán formularse alegaciones por quienes no sean propietarios afectados durante el plazo de quince días, contados desde la publicación en el Boletín Oficial de la provincia.

E. Transcurridos los plazos de alegaciones antes referidos, la Administración actuante aprobará definitivamente los Estatutos y las bases de actuación con las modificaciones que, en su caso, procedieren y designará su representante en el órgano rector de la Junta.

F. El acuerdo de aprobación definitiva se publicará en el Boletín Oficial de la provincia, expresando, si las hubiere, las modificaciones introducidas en los Estatutos o en las bases de actuación. Asimismo, se notificará individualizadamente con ese mismo contenido a los propietarios y a quienes hubieren comparecido en el expediente.

G. En la notificación del acuerdo de aprobación definitiva se requerirá a quienes sean propietarios afectados y no hubieren solicitado su incorporación a la Junta, para que así lo efectúen, si lo desean, en el plazo de un mes, contado desde la notificación, con la advertencia de expropiación. Dicho trámite no tendrá lugar cuando la totalidad de los propietarios hubiera solicitado inicialmente o en el trámite previsto en el número 1 de este artículo su incorporación a la Junta.

H. Transcurridos los plazos anteriores, la Administración actuante requerirá a los interesados para que constituyan la Junta de Compensación, mediante escritura pública en la que designarán los cargos del órgano rector, que habrán de recaer necesariamente en personas físicas. En la escritura de constitución deberá constar:

- Relación de los propietarios y, en su caso, empresas urbanizadoras.
- Relación de las fincas de las que son titulares.
- Personas que hayan sido designadas para ocupar los cargos del órgano rector.
- Acuerdo de constitución.

I. La copia autorizada de la escritura y de las adhesiones, en su caso, se trasladará al órgano urbanístico actuante, quien adoptará, si procede, acuerdo aprobatorio en plazo de treinta días.

J. Aprobada la constitución, el órgano actuante elevará el acuerdo junto con la copia autorizada de la escritura a la Delegación Territorial de Ordenación del Territorio de Granada para su inscripción en el Registro de Entidades urbanísticas colaboradoras.

K. El artículo 5 del Real Decreto 1093/1997, de 4 de julio, por el que se aprueban las Normas complementarias al Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria sobre inscripción en el Registro de la Propiedad de actos de naturaleza urbanística, establece que a partir del otorgamiento de la Escritura de constitución de la Junta de Compensación, se extenderá nota marginal en el Registro de la Propiedad de las fincas afectadas por el sistema de actuación. La nota marginal tendrá una duración de tres años y podrá ser prorrogada por otros tres a instancia de la Administración actuante o de la Entidad urbanística colaboradora.

SÉPTIMA.- La competencia para la aprobación de la iniciativa del sistema de actuación de compensación y aprobación inicial de los Estatutos y Bases de Actuación de la Junta de Compensación Peñón del Lobo 2 corresponde a la Alcaldesa (art. 21.1.j de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases

de Régimen Local, LBRL) sin perjuicio de las facultades de delegación en la Junta de Gobierno Local que tiene atribuidas en el art. 21.3 LBRL.

Visto propuesta, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

1).- Aprobar la iniciativa del sistema de actuación de compensación y aprobación inicial de los Estatutos y Bases de Actuación de la Junta de Compensación Peñón del Lobo 2.

2).- Publicar la aprobación inicial, con los proyectos de Estatutos y de bases de actuación, en el Boletín Oficial de la Provincia y notificar individualizadamente a todos los propietarios afectados por el sistema de actuación.

3).- Otorgar a los propietarios un plazo de quince días, contados a partir de la notificación, para formular las alegaciones que a sus derechos convengan y, en su caso, solicitar su incorporación a la Junta.

22°.- Expte. 5224/2022; Pliegos Fiestas Patronales agosto 2022; Feria de Día; Por el Concejal-Delegado de Cultura, Educación, Fiestas, Relaciones Institucionales y Protocolo, se da cuenta del Pliego de condiciones que ha de regir la concesión de casetas de Feria de Día durante la feria y fiestas Almuñécar, 2022.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, **acordó** aprobar dicho Pliego de Condiciones y su correspondiente tramitación.

PLIEGO DE CONDICIONES

OBJETO

El objeto de esta normativa, es regular las condiciones por las que se ha de regir el funcionamiento y puesta en marcha de la **FERIA DE DIA DE LAS FIESTAS PATRONALES EN HONOR A NTRA. SRA. DE LA ANTIGUA** que se desarrollaran durante los días 10, 11, 12 y 13 de Agosto 2022. El interés no es otro que engrandecer nuestras fiestas, diversificando la oferta lúdico-festiva y gastronómica.

DESCRIPCIÓN

La Feria de Día de las Fiestas Patronales de Almuñécar está determinada para aquellos bares, restaurantes, asociaciones y grupos políticos de nuestra localidad. Se encuentra regulada por el presente pliego, en el que se establecen: un espacio o ubicación de la caseta, un horario de montaje y desmontaje así como unas condiciones de funcionamiento.

UBICACIÓN Y HORARIOS DE FUNCIONAMIENTO

La zona establecida por la Concejalía de Fiestas del Ayuntamiento de Almuñécar es el recinto Feria de Día, sito en Calle Callejón Hurtado de Mendoza

Los quioscos deberán estar obligatoriamente identificados como participantes dentro de la Feria con el nombre de su establecimiento y número asignado.

Los participantes deberán acogerse a la normativa existente por los distintos organismos para la manipulación de alimentos.

Los días y horarios de funcionamiento serían los siguientes:

Montaje.- Los días 8 y 9 de Agosto de 9:00 h de la mañana a 14:00 horas y de 16:00 h a 20:00 horas. El 10 de Agosto todas las casetas deberán estar montadas antes de las 13 horas para proceder con posterioridad a la inauguración de la feria.

La caseta que no esté abierta en el horario establecido, perderá todos los derechos de participación en la feria, ejecutando la fianza y dando su espacio a las barras colindantes.

Funcionamiento de la Feria de Día.- La Feria de Día se inaugurará el **Miércoles 10 de Agosto a las 13:00 horas** y estará abierta hasta las 19:00 horas.

Desde el jueves 11 y Sábado 13 de Agosto el horario de apertura será de 12:00 horas a 19:00 horas.

Desmontaje.- Deberá realizarse antes de las 12 horas del día 14 de Agosto 2022

SOLICITUDES Y ADJUDICACIÓN

Podrán solicitar la instalación en la Feria de Día de las Fiestas Patronales de Almuñécar 2022, aquellos bares, restaurantes, grupos políticos o asociaciones que lo soliciten mediante escrito o instancia establecida al efecto en tiempo y forma.

La Concejalía de Fiestas establecerá el número máximo de casetas que podrán instalarse en el recinto. **Si el número de solicitudes presentadas supera el espacio que hay establecido para las mismas, estas se adjudicaran en función del orden de registro de las solicitudes, siempre que vengan acompañadas con la carta de pago de la fianza correspondiente.**

Las solicitudes deberán presentarse en el Registro de Entrada del Ayuntamiento de Almuñécar (se adjunta Formulario), dejando constancia de los siguientes datos:

- Nombre del Titular del local y nombre comercial ó Presidente de la Asociación.
- Dirección de la ubicación del local o dirección social.
- La intención de montar una barra en la Feria de Día.
- Fotocopia del DNI
- Acreditar que se encuentra al corriente de pagos con el Ayuntamiento de Almuñécar (lo solicitamos nosotros de oficio).
- Adjuntar el ingreso con la fianza estipulada.

El plazo de presentación de solicitudes queda establecido desde el día **20 de Junio al 8 de Julio 2022** ambos inclusive, en el Ayuntamiento de Almuñécar.

OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

c. Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Almuñécar, junto el ingreso de una fianza provisional por importe de 150€. El solicitante deberá quedarse con una copia.

CAIXABANK

IBAN: ES58 2100 4250 7613 0015 2699

- d. En caso de que la solicitud sea aprobada y en virtud de lo dispuesto en el Art. 4 D párrafo segundo, relativo a la instalación en festejos de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa de Ocupación de la Vía Pública, aquellos que quieran optar a montar una barra en la Feria de Día deberán abonar la cantidad de **350 € en concepto de Tasa Ocupación Vía Pública** para poder abrir su barra en la mencionada Feria. La copia del pago de la mencionada Tasa deberá ser entregada en el área de fiestas antes del día 22 de Julio de 2022
- e. El área de Fiestas solicitará a los Servicios de Tesorería del Ayuntamiento de Almuñécar la correspondiente liquidación de ocupación de vía pública, que se entregarán a los solicitantes en la reunión realizada al efecto, que tendrá lugar el día 14 de Julio a las 18h en la Sala de Juntas del Ayuntamiento de Almuñécar.
- f. En la mencionada reunión, la delegación de Fiestas del Ayuntamiento de Almuñécar, reunirá a los concesionarios para que mediante sorteo se distribuya el orden de las casetas. Realizado el sorteo, los colectivos podrán llegar a acuerdo para intercambiarse los espacios que les han correspondido, no pudiéndose unir más de una parcela.
- e) La vigilancia de las casetas correrá a cargo de los adjudicatarios, eximiéndose de toda responsabilidad al Ayuntamiento de Almuñécar de cualquier pérdida, robo o desperfecto que pudieran sufrir las casetas.
- g. No podrán, bajo ningún concepto, vender bebidas alcohólicas a menores de 18 años, debiendo colocar cartel informativo de esta circunstancia. El incumplimiento de esta norma dará lugar a la sanción correspondien-

te, al margen de la cancelación de la concesión de la explotación de la barra durante los días que resten hasta la finalización de las Fiestas.

- h. Deberán respetarse los horarios de Apertura y Cierre establecidos por la Concejalía de Fiestas dispuestos en estas bases, en caso contrario se tramitará a la sanción correspondiente.
- i. No podrá instalarse ningún elemento adicional de sonorización.
- j. Se aconseja no instalar aparatos eléctricos con demasiada potencia para evitar sobrecarga en la red eléctrica.
- k. Queda prohibido subarrendar total o parcialmente la instalación concedida.
- l. Los participantes acordaran los precios de venta de los productos. El incumplimiento de estos acuerdos será motivo suficiente para que el Ayuntamiento de Almuñécar ejecute la fianza provisional o imponga la sanción correspondiente.
- m. Una vez acabada la feria, el espacio utilizado por cada colectivo deberá quedar en las mismas condiciones en que le fue entregado por el Ayuntamiento.
- n. La devolución de la fianza depositada se deberá solicitar en el periodo comprendido entre el 17 de agosto y el 15 de septiembre de 2022, en caso contrario será ejecutada de oficio.
- o. Deberá respetarse y hacer un buen uso del material facilitado tanto por el Ayuntamiento de Almuñécar como por los patrocinadores de la Feria. Quedando prohibido atornillar, pintar y grapar en las barras y toneles decorativos.
- p. El incumplimiento de alguna de las condiciones establecidas en el presente pliego supondrá la ejecución de la fianza.

OTROS

Cualquier otra circunstancia no establecida en esta normativa, no podrá ser interpretada o ignorada por el adjudicatario, y en su caso deberá consultarse con la Concejalía de Fiestas del Ayuntamiento de Almuñécar.

Almuñécar, a 15 de Junio de 2022.

El Concejal-Delegado de Cultura, Educación, Fiestas, Relaciones Institucionales y Protocolo.

(R.A. 2020-0876 de 03.03.2020).

Fdo. Alberto Manuel García Gilabert

ANEXO I. FORMULARIO DE INSCRIPCION

DATOS DEL SOLICITANTE

YO _____ con DNI
número _____ con domicilio en _____
número _____ de _____

DATOS DEL REPRESENTANTE

Yo/ Entidad _____ con DNI/NIF
número _____ con domicilio en _____ número _____
de _____

El/La que suscribe formula dicha instancia, dirigida al Ayuntamiento de Almuñé-
car, en los términos siguientes:

Por todo lo cual solicita:

Almuñécar, a _____ de 2022

Fdo: _____

**23°.- Expte. 5224/2022; Pliegos Fiestas Patronales agosto 2022; Feria de No-
che.** Por el Concejal-Delegado de Cultura, Educación, Fiestas, Relaciones Insti-
tucionales y Protocolo, se da cuenta del Pliego de condiciones que ha de regir
la explotación de casetas de Feria de Noche durante las fiestas Almuñécar 2022.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, **acordó** aprobar
dicho Pliego de Condiciones y su correspondiente tramitación.

**PLIEGO DE CONDICIONES PARA LA ADJUDICACIÓN DE CASETAS EN EL RECINTO FERIAL PARA
LAS FIESTAS DE AGOSTO 2022.**

JUSTIFICACIÓN

El Excmo. Ayuntamiento de Almuñécar, en su afán por impulsar las fiestas
de la localidad, ha decidido concentrar las casetas de feria promovidas por los
colectivos locales en la zona habilitada al efecto en el Paseo de Blas Infante.

Esta zona es propiedad municipal y bien de dominio público, por lo que se
requiere para su uso la correspondiente autorización municipal.

OBJETO

El objeto del presente pliego de condiciones es, el de regular la conce-
sión de autorizaciones para la ocupación temporal de este espacio con casetas
andaluzas, así como las normas de su utilización

CELEBRACIÓN Y HORARIO DE LAS FIESTAS

La concesión de casetas se autorizará para las Fiestas Patronales en Honor a Ntra. Sra. Virgen de la Antigua, que se celebrarán del **9 al 15 de Agosto** del presente año.

El horario establecido para la apertura y cierre del recinto ferial será el siguiente:

- Apertura.- A partir de las 21 horas.
- Cierre.- Las casetas deberán interrumpir la emisión de música ajustándose al siguiente horario:
 - Los días 9, 10, 11, 12 y 15 de Agosto hasta las 04:00 horas.
 - Los días 13 y 14 de Agosto hasta las 05:00 horas.

SOLICITUD DE CASETAS

Podrán solicitar instalación de caseta aquellas Asociaciones, Cofradías, Sindicatos, o Partidos Políticos legalmente constituidos, o cualquier entidad con ánimo de lucro siempre que se ajusten a lo establecido en las presentes bases.

Las solicitudes, deberán efectuarse en los impresos facilitados al efecto por el Ayuntamiento.

Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, en donde se sellará una copia que quedará en poder del solicitante, y debiendo acompañar a la misma la carta de Pago que se solicitará en los servicios de Tesorería del Ayuntamiento de Almuñécar después de haber constituido en el número de cuenta del Ayuntamiento de Almuñécar una fianza provisional, para responder a los posibles desperfectos o incumplimientos que pudieran surgir, por importe de 300 Euros.

CAIXABANK

IBAN: ES58 2100 4250 7613 0015 2699

El plazo de presentación de solicitudes comprende desde el 27 de Junio hasta el 15 de Julio de 2022 ambos inclusive.

Los solicitantes que hayan sido sancionados por algún motivo en la feria del año anterior, deberán acompañar a la solicitud una fotocopia del documento acreditativo de haber abonado la sanción correspondiente.

CONCESIÓN DE LAS CASETAS

- A. Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, serán elevadas por la Delegación de Fiestas a la Junta Local de Gobierno para su adjudicación. Debiendo pagar el importe de la caseta de feria, el día de la entrega de la misma.
- B. Los adjudicatarios de casetas elevarán la fianza de provisional a definitiva, dentro de los cinco días siguientes a su adjudicación, que les será devuelta una vez finalizada la feria, previo informe favorable de los Servicios Técnicos sobre el cumplimiento de las Ordenanzas Municipales, así como el cumplimiento de las obligaciones de conservación y mantenimiento de los inmuebles adjudicados. El plazo para solicitar la devolución de dicha Fianza será hasta el 15 de septiembre de 2022.
- C. La adjudicación de los sitios concretos de las casetas se realizará por la Junta Local de Gobierno.
- D. Una vez adjudicada la caseta, se deberá presentar la siguiente documentación:
 - f) En cumplimiento del art. 6.2 y de la disposición adicional primera del Decreto 195/2007, Proyecto de instalación y Certificado de seguridad y solidez, realizados por el personal técnico competente y visado por su colegio profesional.

- g) Certificado de cumplimiento del Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión vigente, en que se incluirán las medidas de aislamiento y tomas de tierra obtenidas en las instalaciones eléctricas, o en su caso, boletín de la instalación eléctrica visado por la Dirección de Industria, Energía y Minas.
- h) Seguro de Responsabilidad Civil (Decreto 109/2005, de 26 de Abril, por el que se Regulan los requisitos de los contratos de Seguro Obligatorio de Responsabilidad Civil en materia de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas).

REPLANTEO, MONTAJE, DESMONTAJE DE LAS CASETAS

El montaje de las casetas se comenzará a partir de las 15:00 horas del día 29 de julio. Para el inicio de la construcción el interesado deberá solicitar el replanteo de su parcela a los Servicios Técnicos del Ferial.

Las casetas estarán preparadas para abrir y abrirán el día 9 de agosto. Las casetas deberán de estar desmontadas antes del día 17 de Agosto.

Las casetas deberán de estar unificadas, debiendo guardar el mismo color y apariencia externa, quedando totalmente prohibida la instalación de paneles, cortinas o similares que impidan la visión interior de la misma. En el interior, los adjudicatarios serán los encargados de la decoración de las casetas, con motivos festivos o representativos del colectivo al que se le ha otorgado la licencia.

En ningún momento podrán aparecer leyendas que atenten o sean alusivas al honor contra las personas o instituciones, así como mensajes que fomenten el racismo o la xenofobia.

La caseta aparecerá identificada sólo por el nombre de la entidad solicitante, figurando en sitio visible. El cambio de nombre o la variación del mismo deberá ser solicitado expresamente a la concejalía de fiestas.

CLASES DE CASETAS.

- a. **Casetas Públicas:** Las casetas públicas serán las que monten Asociaciones, Cofradías, Sindicatos, Partidos Políticos, legalmente constituidos. La ocupación será gratuita, exigiéndose la anteriormente citada fianza para responder de la limpieza del recinto ocupado.
- b. **Casetas Privadas:** Las casetas privadas serán aquellas que monten personas físicas o jurídicas, o entidades con ánimo de lucro. Estas además de estar dadas de alta como tales y abonar la misma fianza, abonarán la liquidación correspondiente a la ocupación de vía pública de acuerdo a la Ordenanza vigente. Parcela menor de 1,000 metros cuadrados (124,91 euros diarios).

CAIXABANK

IBAN: ES58 2100 4250 7613 0015 2699

ZONIFICACIÓN.

El Ayuntamiento a través de la Comisión de Fiestas y sus servicios técnicos, realizará la agrupación de casetas según: sus características, necesidades de superficie, etc. El acceso se producirá siempre por la calle principal que corresponderá a la mayor anchura, sin perjuicio de que se abran otros accesos.

Las casetas se compondrán como máximo de dos (2) módulos. Si a la vista de las solicitudes presentadas y realizadas las adjudicaciones, quedase algún módulo sobrante, se podrá optar a módulos opcionales entre aquellos que lo hayan solicitado.

CONDICIONES HIGIÉNICAS Y DE SEGURIDAD.

Cada caseta deberá tener servicios higiénicos proporcionados a su superficie. Se dispondrán de sanitarios en cifra proporcionada a la superficie. Los servicios estarán cerrados y se llegará a ellos mediante puerta de accesos.

Cada caseta dispondrá de al menos un grifo y un fregadero para limpieza de vajillas, prefiriéndose los cubiertos de única utilización.

Cada caseta dispondrá de papeleras, en número suficiente, al menos dos por cada módulo, con un mínimo de dos.

Se recomienda encarecidamente que el personal de cocina de las casetas, posean el carné que les acredite como manipulador de alimentos.

Señalización de los medios de evacuación

Se utilizarán las señales de evacuación definidas en la norma UNE 23034:1988, conforme a los siguientes criterios:

Las salidas de *recinto*, planta o edificio tendrán una señal con el rótulo "SALIDA"

Dotación de instalaciones de protección contra incendios

Extintores portátiles Uno de polvo polivalente cada 15 m de recorrido en cada planta, como máximo, desde todo origen de la entrada/salida y uno de CO2 cercano a la zona de riesgo eléctrico.

Señalización de las instalaciones manuales de protección contra incendios

1. Los medios de protección contra incendios de utilización manual (extintores) se deben señalar mediante señales definidas en la norma UNE 23033-1 cuyo tamaño sea:

- a) 210 x 210 mm cuando la distancia de observación de la señal no exceda de 10 m;
- b) 420 x 420 mm cuando la distancia de observación esté comprendida entre 10 y 20 m;
- c) 594 x 594 mm cuando la distancia de observación esté comprendida entre 20 y 30 m.

2. Las señales deben ser visibles incluso en caso de fallo en el suministro al alumbrado normal. Cuando sean fotoluminiscentes, deben cumplir lo establecido en las normas UNE 23035-1:2003, UNE 23035-2:2003 y UNE 23035-4:2003.

La vigilancia de las casetas correrá a cargo de los adjudicatarios.

El Ayuntamiento de Almuñécar no se hace responsable de las pérdidas, robos y desperfectos que puedan sufrir las casetas.

Una vez acabada la feria, el espacio utilizado por cada colectivo deberá quedar en las mismas condiciones en que le fue entregado por el Ayuntamiento, en el transcurso de los días siguientes a la finalización de la feria.

OTRAS CONDICIONES.

- q. Queda totalmente prohibida la instalación de casetas EXCLUSIVAS de DISCOTECA o similares.
- r. Queda terminantemente prohibida la cesión, arriendo o subarriendo de los espacios adjudicados, siendo causa suficiente para la clausura de la caseta e incautación de la fianza depositada.
- s. Aquella caseta que no cumpla alguno de los requisitos del presente pliego, no obtendrá el permiso de apertura.

t. Si con posterioridad a la obtención del permiso de apertura se incumple con algún requisito del presente pliego, ello supondrá la ejecución de la fianza depositada además de la sanción que corresponda y la imposibilidad de solicitar caseta en la próxima feria. Salvo que concurren circunstancias excepcionales que serán apreciadas por el área de fiestas del Ayuntamiento de Almuñécar.

u. Se adjunta anexo con el modelo de solicitud.

En Almuñécar, a 15 de Junio de 2022

El Concejal-Delegado de Cultura, Educación, Fiestas, Relaciones Institucionales y Protocolo.

(R.A. 2020-0876 de 03.03.2020).

Fdo. Alberto Manuel García Gilabert

FORMULARIO DE SOLICITUD DE INSTALACIÓN DE CASETA DURANTE LA FERIA DE NTRA. SRA. DE LA ANTIGUA 2022

ENTIDAD: _____ CIF: _____
REPRESENTANTE LEGAL: _____ NIF: _____
DOMICILIO: _____
LOCALIDAD: _____ C.P.: _____
TFNO.: _____ TFNO MOVIL EN FERIA: _____
CORREO ELECTRÓNICO: _____
MODELO DE CASETA SOLICITADO
Casetas Públicas de Asociaciones y Colectivos
Caseta Privada
NÚMERO DE MÓDULOS SOLICITADO: _____
OBSERVACIONES

El abajo firmante, cuyos datos figuran en este documento, **SOLICITA** le sea concedida la autorización de instalación de Caseta para la Feria de Ntra. Sra. de la Antigua, conociendo las bases de esta convocatoria de feria, estando conforme con las mismas, y **DECLARA**: que todos los datos contenidos en la presente solicitud son ciertos, comprometiéndose al estricto cumplimiento de dichas bases, en el caso de resultar adjudicatario en las mismas.

FIRMA DEL TITULAR

Almuñécar, a _____ de 2022

24°.- Expte. 5224/2022; Pliegos Fiestas Patronales agosto 2022; Caseta Municipal. Por el Concejal-Delegado de Cultura, Educación, Fiestas, Relaciones Institucionales y Protocolo, se da cuenta del Pliego de condiciones que ha de regir la explotación de la Caseta Municipal durante la feria y fiestas de Almuñécar 2022.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, **acordó** aprobar dicho Pliego de Condiciones y su correspondiente tramitación.

PLIEGO DE CONDICIONES QUE HA DE REGIR LA CONCESIÓN DE LA EXPLOTACIÓN DE LA CASETA MUNICIPAL DURANTE LA FERIA Y FIESTAS DE ALMUÑÉCAR 2022.

OBJETO.

El contrato tiene por objeto la concesión, previo concurso, del uso privativo de la explotación de la barra y mesas de la Caseta Municipal, durante la feria y fiestas de esta ciudad a celebrar los días del 9 al 15 de agosto de 2022, ambos inclusive. Igualmente, la propuesta económica ira destinada al pago de la animación, propuesta por el área de fiestas. El licitador de barra deberá hacer el pago a la empresa adjudicataria del contrato de animación.

El contrato definido tiene la calificación de contrato privado, tal y como establece el artículo 26 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

DURACIÓN.

El periodo de duración será de 8 días, coincidentes con la feria y fiestas de esta ciudad, comenzando el día 9 y finalizando la madrugada del 16 de Agosto.

El presente contrato no tendrá prórroga alguna, por lo que a la finalización del mismo el adjudicatario deberá cesar toda actividad, debiendo haber retirado todas las instalaciones y maquinaria que sean de su propiedad y haber dejado el recinto en perfecto estado.

CAPACIDAD PARA CONCURRIR.

Podrán participar en el concurso las personas físicas o jurídicas que tengan plena capacidad de obrar y no se hallen incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar y acrediten su solvencia en la forma que más adelante se especifica.

FORMA DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

La adjudicación se efectuará a favor de la proposición que, cumpliendo lo dispuesto en el presente pliego de condiciones, resulte más ventajosa desde el punto de vista económico y según los compromisos adquiridos.

El adjudicatario será el que resulte con mayor puntuación. Existiendo un tipo mínimo conforme a lo establecido en el punto siguiente.

TIPO DE LICITACIÓN.

El tipo de licitación a definir, se fija en un máximo de 100 puntos. Resultando adjudicatario quien obtenga mayor puntuación. A saber:

A) OFERTA ECONÓMICA. 60 puntos a la oferta económica de mayor precio y al resto de manera proporcional.

CANON MÍNIMO: 15.000 EUROS.

B) COMPROMISOS ADQUIRIDOS. 40 PUNTOS

(ANEXO III)

CESIÓN DEL CONTRATO.

El adjudicatario no podrá ceder, subrogar, ni traspasar a tercera persona los derechos y obligaciones derivados del contrato sin la previa autorización y consentimiento del Ayuntamiento.

PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN.

Las solicitudes deberán presentarse antes de las 13 horas del 12 de Julio de 2022 en el Registro General del Ayuntamiento, en horario de atención al público o en cualquiera de las formas previstas en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, de Procedimiento Administrativo Común.

Los interesados deberán rellenar el impreso de solicitud correspondiente y registrarlo junto con la documentación que se detalla a continuación, debiendo quedarse el solicitante con una copia del impreso con el número de registro de la documentación presentada.

A tal efecto, se presentarán dos sobres cerrados:

SOBRE "A", en cuyo anverso figurará la siguiente inscripción: "Documentación sobre la capacidad del ofertante para la **"OFERTA PARA LA ADJUDICACIÓN DE LA BARRA Y MESAS DE LA CASETA FERIA 2.022"**", así como el nombre del licitador o representante y con su firma sobre la solapa del sobre, cerrado de tal forma que éste no pueda ser abierto sin romper el precinto. Que incluirá:

- **Personas Físicas**: Fotocopia del D.N.I. en caso de actuar en nombre propio.

- **Personas Jurídicas**: Fotocopia del C.I.F., acreditación de representación y copia del DNI del representante.

- Fotocopia del alta en I.A.E, en el epígrafe correspondiente a la actividad a desarrollar.

- Declaración responsable relativa a no estar incurso en prohibiciones e incompatibilidades para contratar con la administración a la que hace referencia el art. 71 de la Ley de Contratos del Sector Público (se adjunta al final del pliego)

- Aceptación plena y expresa del pliego que rige el presente concurso, así como de cuantas obligaciones se deriven del mismo.

-Referencias acreditativas de su solvencia (si los tuviera) y documentación justificativa de hallarse al corriente con las obligaciones Tributarias, con la Seguridad Social, con esta Institución o autorización al Ayuntamiento para comprobar deudas.

-Lista de Precios y Consumiciones; referida a bebidas, tapas, raciones, bocadillos, etc., especificando precios de barra y mesa.

-Será de obligado cumplimiento la normativa reguladora de la expedición de tabaco y alcohol a menores.

- Declaración jurada aceptando las condiciones particulares que se especifican en el modelo del Anexo I.

SOBRE "B", en cuyo anverso figurará la siguiente inscripción: "OFERTA ECONÓMICA Y COMPROMISOS ADQUIRIDOS", que incluirá:

•Oferta económica para valorar los criterios cuantificables de forma automática, que será redactada con arreglo al modelo del anexo II.

•Compromisos adquiridos valorables según puntuación con arreglo al modelo del anexo III. Adquiriendo el licitador el compromiso responsable de cada uno de los puntos aceptados, debiendo presentar a la Concejalía de Fiestas el programa, así como tenerlo todo preparado antes de comenzar las fiestas. No cumplir estos puntos será motivo suficiente para dejar sin efecto el presente contrato.

- Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, en donde se sellará una copia que quedará en poder del solicitante, y deberá acompañar a la misma la **carta de Pago** que se solicitará en los servicios de Tesorería del Ayuntamiento de Almuñécar después de haber constituido una fianza definitiva por importe de **1,000 euros**, en el número de cuenta siguiente: **Caixabank ES58 2100 4250 7613 0015 2699**.

Dicha fianza, será devuelta una vez finalizada la semana de fiestas, tras comprobar previo informe, que no existe ningún daño ni desperfecto y que se han cumplido las normas de higiene exigidas. Así mismo deberá comprobarse que se han cumplido todas las condiciones exigidas en el presente pliego. Siendo motivo de ejecución de la fianza el incumplimiento de cualquiera de ellas.

- Se acordará la devolución de la fianza del resto de los solicitantes, que no resulten, en el mismo acto de adjudicación.

8. PLAZO DE PRESENTACIÓN.

El plazo de presentación será **hasta las 13 horas del 12 Julio de 2022**, a partir de la publicación de la presente convocatoria en el tablón de anuncios de la página web del Ayuntamiento de Almuñécar (plazo oficial) y en los medios de comunicación.

9. APERTURA DE LAS PROPOSICIONES.

El acto de apertura de proposiciones tendrá lugar en el plazo máximo de 10 días naturales tras el cierre del plazo de presentación de proposiciones, ante la Junta de Gobierno Local, debidamente asesorada por la Interventora y la Secretaria General del Ayuntamiento, y dando fe este último del acto, para su adjudicación a la oferta más ventajosa (sumando la oferta económica y los adquiridos compromisos).

Si la oferta seleccionada no fuera cumplida en su totalidad, será seleccionada la segunda oferta más favorable para el ayuntamiento con las mismas condiciones anteriores.

10. RELACIONES ENTRE EL CONCESIONARIO Y TERCEROS.

La presente concesión se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio a terceros.

11. REVOCACIÓN DE LA CONCESIÓN.

El Ayuntamiento se reservará la facultad de dejar sin efecto la concesión antes de su vencimiento, si así lo justificasen circunstancias sobrevenidas de interés público mediante resarcimiento de los daños que se causaran, o sin él cuando no procediese.

12. CONDICIONES.

- i) La caseta municipal podrá estar en funcionamiento desde las 21 horas hasta las 4 de la madrugada los días 09, 10, 11, 12 y 15 , y hasta las 5 de la madrugada los días 13 y 14 de Agosto. Siendo sancionado de acuerdo con la normativa de espectáculos públicos, ley 13/99 por incumplimiento del mencionado horario.
- o El adjudicatario se hará cargo del catering de los artistas que actúan en dicha caseta.
- o Entrada libre a la Caseta Municipal.
 - La Caseta Municipal cuenta con tres entradas peatonales, la principal de la feria y dos laterales, que no podrán cerrarse en los horarios en los que la caseta este en funcionamiento, ni obstaculizar la entrada con vehículos.
- o Colocación en sitios visibles de los precios de las consumiciones con indicación de los de barra y mesas, si fueran distintos.
- o El uso de la caseta para actividades públicas que el Ayuntamiento programe.
- o Colocará mesas y sillas suficientes, así como barra, fregaderos, botelleros, y demás mobiliario necesario para barra y cocina.
- o Dispondrá del menaje necesario para prestar el servicio tanto en la barra como en las mesas.
- o Seguro de Responsabilidad Civil.
- o Es el adjudicatario el único responsable durante toda la feria del trabajo de colocación y retirada de las mesas y sillas y de la limpieza de la caseta. En las mañanas no podrá haber ningún obstáculo fuera de las barras para que se pueda proceder al baldeo general de la zona.
- o El adjudicatario deberá presentar memoria descriptiva del proyecto de instalación de la zona de barra y cocina de la caseta oficial, realizado por un personal técnico competente y visado por su colegio profesional.
- o El cumplimiento de las normas exigidas en cuanto al montaje de zona de cocina, protección de suelo, medidas contra incendio y colocación de extintores.
- o Decoración de la Caseta Municipal.

El Ayuntamiento se obliga a:

- Montaje de la Caseta Municipal (estructura, cerramiento e iluminación).
- Suministro de luz y agua y alta en dichos suministros.
- Montaje de escenario y camerinos.

13. OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO Y RESPONSABILIDAD.

- v. El adjudicatario será responsable del buen orden y limpieza de la caseta.
- w. El adjudicatario será el único responsable del precio de los jornales y Seguros Sociales del personal que trabaja a sus órdenes, así como del cumplimiento de la normativa de prevención de riesgos laborales.
- x. El personal que emplee usará ropas apropiadas y limpias para la actividad y deberá guardar la debida apariencia y trato correcto con el público.
- y. Será de cuenta del adjudicatario las indemnizaciones a terceros, a que diere lugar los actos cometidos por él o sus empleados en la explotación de la barra, o por el consumo en la caseta.

- z. El adjudicatario o los trabajadores a su cargo, deberán cumplir las condiciones mínimas en materia sanitaria exigidas por la Consejería de Salud y Consumo de la Junta de Andalucía.

14. NORMATIVA REGULADORA.

Este contrato tiene carácter privado, su preparación y adjudicación se regirá por lo establecido en este Pliego, y para lo no previsto en él será de aplicación la Ley 33/2003, de 3 de Noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas; Ley 7/99 de 29 de septiembre de Bienes de las entidades Locales y el Real Decreto 18/2006 de 24 de Enero del Reglamento de Entidades Locales de Andalucía; los principios extraídos de la legislación contenida en la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público de 8 de noviembre, para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derechos administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado. En cuanto a sus efectos y extinción se regirá por las Normas de Derecho privado. El orden jurisdiccional contencioso-administrativo será el competente en el conocimiento de las cuestiones que se susciten en relación con la preparación y adjudicación de este contrato. El orden jurisdiccional civil será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en relación con los efectos, cumplimiento y extinción del contrato.

Alberto Manuel García Gilabert

Concejal-Delegado de Cultura, Educación, Fiestas, Relaciones
Institucionales y Protocolo (R.A. 2020-0876 de 03.03.2020).
(Firma digitalmente)

ANEXO I (SOBRE N° 1- REFERENCIAS)

Yo _____, titular del D.N.I. número _____ con domicilio en la C/ _____ n° _____ de ALMUÑÉCAR (Granada), como licitador a la subasta de la adjudicación a la barra de la Caseta Municipal, me comprometo y a mi costa a:

1. Hacerse cargo del catering que esté especificado en los contratos de las actuaciones que este Ayuntamiento ha formalizado.
2. Mantener limpio el recinto de la Caseta.
3. Suministrar toda la maquinaria y material necesario para la puesta en funcionamiento de la barra.
4. Contratar un seguro colectivo de accidentes obligatorio en la forma establecida en la DT Primera de la Ley 13/1999, de 15 de diciembre (BOJA de 31/12)
5. Entregar el recinto una vez concluido el contrato en perfecto estado.

Autorizo al Ayuntamiento de Almuñécar a comprobar el estado de mis deudas tributarias.

Almuñécar a _____ de _____ de 2.022

Fdo: _____

ANEXO II (SOBRE N° B OFERTA ECONÓMICA)

1.- OFERTA ECONOMICA

VALOR 60 PUNTOS

CANON MÍNIMO 15.000 EUROS

OFERTA ECONÓMICA DESTINADA AL PAGO DE LAS ACTUACIONES DEL RECINTO FERIAL.

EMPRESA ADJUDICATARIA ANIMACIÓN DE FIESTAS 2022

Yo _____, titular del D.N.I. número _____ con domicilio en la C/ _____

_____ n° _____ de ALMUÑÉCAR (GRANADA), como
licitador a la subasta de la adjudicación a la barra y mesas de la Caseta
Municipal, lícito a la subasta por un importe de

Dicha cantidad será abonada a la empresa adjudicataria del contrato de Animación
2022 antes del comienzo de la Feria.

Así mismo me comprometo a entregar factura de abono por Registro al Ayuntamiento
de Almuñécar.

Almuñécar a _____ de _____ de 2.022

Fdo: _____

ANEXO III (SOBRE N° 2 COMPROMISOS ADQUIRIDOS)

Yo _____, titular del D.N.I. número
_____ con domicilio en la C/
_____ n° _____ de ALMUÑÉCAR (GRANADA), como
licitador a la subasta de la adjudicación a la barra y mesas de la Caseta
Municipal, ME COMPROMETO A:

VALOR MAXIMO (40 PUNTOS) SEGUN LOS DIFERENTES COMPROMISOS

SERVICIO DE MESAS (5 PUNTOS)

600 SILLAS A DISPOSICIÓN NECESIDADES FIESTAS (5 PUNTOS)

LIMPIEZA RECINTO CARPA CASETA OFICIAL (5 PUNTOS)

SERVICIO DE VIGILANCIA (5 PUNTOS)

DECORACIÓN E IMAGEN OFERTADA (3 puntos)

SERVICIO CATERING ARTISTAS (7 puntos)

ANIMACIÓN CON DJ'S PROFESIONALES/GRUPOS/ORQUESTAS EN LOS DESCANSOS DE
ANIMACIÓN OFERTADA POR EL ÁREA DE FIESTAS (8 PUNTOS)

SERVICIOS SIN TICKETS EN BARRA (2 PUNTOS)

SE DEBERA MARCAR _____ EL COMPROMISO QUE SE QUIERE ADQUIRIR ADJUNTANDO ASI
MISMO FOTOGRAFIA Y _____ MEMORIA DETALLADA DEL COMPROMISO.

Almuñécar, a _____ de _____ de 2022

FDO. _____

25°.- Expte. 5342/2022; Kiosco Avda. Costa del Sol; Se da cuenta de expedien-
te **55/2022 GEST 5172/2022**, de contratación incoado para la adjudicación mediante
procedimiento abierto del Contrato de concesión para la explotación del quiosco
situado en Avda. Costa del Sol (Frente edificios Costa Banana).

ANTECEDENTES.- Por el Servicio de Contratación se ha realizado el Pliego de
Cláusulas Administrativas y por los Servicios Técnicos Municipales el Pliego
de prescripciones Técnicas que regirán el contrato de concesión administrativa
para la explotación del Quiosco sito en Avda. Costa del Sol .

Primero.- Es objeto del presente contrato regular las condiciones que han de re-
gir la licitación para el otorgamiento de contrato de concesión para la explota-
ción del quiosco situado en Avda. Costa del Sol, para venta de frutos secos, go-
losinas, bebidas embotelladas sin alcohol, prensa o cualquier otra actividad si-
milar, previa autorización municipal.

Segundo.- De acuerdo con el Reglamento (CE) N. 451/2008 del Parlamento Europeo
y del Consejo de 23 de abril de 2008 por el que se establece una nueva clasifi-
cación estadística de productos por actividades (CPA), relativa al objeto del
contrato es la siguiente:

Codificación Código CPV	55900000 - Servicios comerciales al por menor
-------------------------	---

Tercero.- El contrato que regula las presentes cláusulas tiene naturaleza administrativa y se regirá por las cláusulas contenidas en este Pliego y el Pliego de prescripciones técnicas. Para todo lo no previsto en ambos se regirá por la normativa vigente en materia de contratación administrativa, fundamentalmente la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; la Ley 33/2003, de 3 de noviembre de Patrimonio de las Administraciones Públicas, en sus artículos básicos; el Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales; la Ley 7/99 de 29 de septiembre de Bienes de las Entidades Locales Andaluzas y demás normas concordantes y aplicables a la materia, La Ley 7/2017 de 8 de noviembre, por el que se aprueba la Ley de Contratos del Sector Público y el RD 1098/2001 Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (en adelante RCAP), en lo que no se oponga a la Ley antes citada Los Pliegos y demás documentos anexos revestirán carácter contractual. En caso de discordancia entre estos y cualquiera del resto de documentos contractuales, prevalecerá lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

El presente contrato se adjudicará por procedimiento abierto, a tenor de lo previsto en el artículo 156 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP).

Cuarto.- El valor del canon mínimo de licitación asciende a la cantidad de **MIL CUATRO EUROS CON CINCUENTA Y DOS CÉNTIMOS, (1.004,52 €)**

<p>CANON ANUAL MÍNIMO = Los licitadores deben especificar en sus ofertas el canon anual que se compromete a abonar al Ayuntamiento, caso de resultar adjudicatarios.</p> <p><u>canon mínimo anual asciende a la cantidad de MIL CUATRO EUROS CON CINCUENTA Y DOS CÉNTIMOS, (1.004,52 €)</u></p> <p>El canon señalado, se fija como tipo de licitación mínimo, por consiguiente los licitadores deberán ajustarse al mismo o bien aumentarlo en su cuantía.</p>	
Aplicación presupuestaria	

Quinto.- El plazo de concesión será de CUATRO AÑOS, sin que exista posibilidad de prórroga del contrato. No obstante, si se hubiere cumplido el contrato y no se hubiese resuelto el procedimiento para una nueva concesión en caso de haber sido convocada la correspondiente licitación, se podrá prorrogar este contrato por un período máximo de seis meses, finalizado éste, en todo caso y de forma automática, cuando se adjudique el nuevo contrato.

PLAZO DE DURACIÓN		
Duración del contrato: CUATRO AÑOS		
Prórroga: <input type="checkbox"/> NO	Duración de la prórroga:	Plazo de preaviso: <input type="checkbox"/> NO:

Sexto.- "Las proposiciones para participar en el procedimiento de contratación deberán **prepararse y presentarse obligatoriamente de forma electrónica** a través de la Herramienta de preparación y presentación de ofertas de la Plataforma de Contratación del Sector Público, durante los TREINTA DÍAS siguientes desde la fecha de publicación en la Plataforma Estatal de Contratación. **Serán excluidas del procedimiento de licitación las proposiciones presentadas en cualquier otro registro y por cualquier otro medio.**"

INFORME.- Visto el informe del Servicio de Contratación sobre competencia de esta Alcaldía para su contratación y el informe favorable del Pliego de Cláu-

sulas Administrativas, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, **acordó:**

PRIMERO.- Declarar de tramitación ordinaria el expediente de contratación siguiendo la forma oferta económica más ventajosa atendiendo a varios criterios.

SEGUNDO.- Aprobar el pliego de Cláusulas Administrativas y Pliego Técnico que habrán de regir el contrato.

CANON ANUAL MÍNIMO = Los licitadores deben especificar en sus ofertas el canon anual que se compromete a abonar al Ayuntamiento, caso de resultar adjudicatarios. canon mínimo anual asciende a la cantidad de MIL CUATRO EUROS CON CINCUENTA Y DOS CÉNTIMOS, (1.004,52 €)	
El canon señalado, se fija como tipo de licitación mínimo, por consiguiente los licitadores deberán ajustarse al mismo o bien aumentarlo en su cuantía.	
Aplicación presupuestaria	

PLAZO DE DURACIÓN		
Duración del contrato: CUATRO AÑOS		
Prórroga: <input type="checkbox"/> NO	Duración de la prórroga:	Plazo de preaviso: <input type="checkbox"/> NO:

TERCERO.- Conceder plazo de TREINTA DÍAS NATURALES, a contar desde el día siguiente a su publicación en el Perfil del Contratante y Plataforma de Contratación del Estado, a los interesados para presentación de ofertas.

CUARTO.- Seguir los demás trámites de impulso hasta la formalización del correspondiente contrato, facultando a la Sra. Alcaldesa para la firma del mismo.

26°.- Expte. 4336/2022; Convenio Programa Anfitrión; Se da cuenta de Convenio de Protocolo de actuación entre la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales y el Ayuntamiento de Almuñécar para la organización del Programa Cultural "Festival Anfitrión".

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, **acordó:**

Primero: Prestar su conformidad al mismo.

Segundo: Se publique en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Almuñécar.

27°.- Expte. 5201/2021; Convenio para balizamiento de playas 2022; Se da cuenta de Convenio entre la Mancomunidad de Municipios de la Costra Tropical de Granada y el Ayuntamiento de Almuñécar para la ejecución del Proyecto "Servicio de Balizamiento y Señalización de Playas 2022".

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, **acordó:**

Primero: Prestar su conformidad al mismo.

Segundo: Se publique en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Almuñécar.

28°.- Dar cuenta de agradecimiento del I.E.S Al-Ándalus; Se da cuenta de escrito del I.E.S. Al-Ándalus en agradecimiento a este Ayuntamiento por su participación durante el curso académico 2021-2022, en el desarrollo del módulo profesional de formación en centros de trabajo de los ciclos formativos de Formación Profesional.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

No habiendo más asuntos de que tratar, la Sr^a Presidenta levantó la sesión

siendo las nueve horas veinticinco minutos, de lo que yo, la Secretaria, certifico.

La Alcaldesa,

La Secretaria,